***ACTA NÚMERO VEINTITRES.-*** *Frente a las Instalaciones del* ***CENTRO JUVENIL ELSALVADOR-COREA,*** *específicamente en la entrada principal del referido centro,a las* ***dieciséis horas treinta minutos*** *del día* ***tres*** *de* ***Junio*** *de dos mil* ***diecinueve****, presentes con el propósito de celebrar cesión de* ***Concejo Plural Extraordinaria****, convocada por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal, según convocatoria escrita de fecha* ***tres*** *de* ***junio*** *del presente año, que en lo medular expresa: por este medio y en esta fecha, por instrucciones del señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, se le convoca a una* ***REUNION EXTRAORDINARIA*** *de CONCEJO MUNICIPAL PLURAL, que se celebrara el día* ***Lunes tres*** *de* ***junio*** *del corriente año, a partir de las 4:30 P.M., en adelante, en el* ***CENTRO JUVENIL EL SALVADOR-COREA****, para tratar como punto único el paro de labores por parte del Sindicato de Trabajadores ASITMA; estando presentes el Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña;* ***Regidores Suplentes****, Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Edwin Rigoberto Herrera Rivas y Eliseo Cortez Melgar.- Se hace constar que los* ***Regidores Propietarios:******Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado y María del Transito Madrid Silva****, no asistieron a la presente reunión, así mismo se hace constar que el* ***señor, Abilio Flores Vásquez,*** *Alcalde Municipal no se hizo presente no obstante habiendo sido su persona quien giro la convocatoria, seguidamente el Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza verifico la asistencia y comunico a los demás que estaban presente la mayoría y todos asintieron que debían apersonarse para dialogar con el grupo de Empleados Municipales que resguardaban la entrada principal del Centro Juvenil (siendo un numero de dieciocho personas) y nuevamente el Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza intervino y pregunto al grupo de empleados quien era el responsable de resguardar la entrada, respondiendo uno de ellos de nombre Julio que no había un solo responsable que pertenecían a una comisión delegada por el Sindicato de Trabajadores, seguidamente el Licdo. Álvarez solicito que les permitieran la entrada al Centro Juvenil a lo que ellos se negaron, notando que el portón estaba asegurado con una cadena y un candado, también expresaron los Concejales que se habían hecho presentes en cumplimiento a la convocatoria hecha por el señor Alcalde Municipal, con la voluntad de solucionar el problema por el cual han decidido hacer el paro de labores, pero habiendo negativa de parte de todos los empleados y no permitiendo el ingreso al centro fue imposible llevar acabo la sesión de Concejo. En ese sentido el Concejo decidió retirarse del lugar.*

*Y no habiendo nada más que hacer constar el suscrito Secretario Municipal en presencia de la mayoría de los miembros del Concejo Municipal cierra la presente acta a las diecisiete horas con diez minutos, del día de su fecha y para constancia firmamos.*

*Abel Cabezas Barrera,*

*Síndico Municipal. -*

*Mario Antonio Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Segundo Regidor Propietario. Quinto Regidor Propietario.*

*Miriam Isabel Magaña Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Cuarta Regidora Propietaria. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NÚMERO VEINTICUATRO.-*** *En la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán específicamente en la entrada principal,*** *a las* ***nueve horas*** *del día* ***cuatro*** *de* ***junio*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal;* ***Regidores Propietarios****: Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña,* ***Regidores Suplentes****, Xiomara Carolina Granados Reynosa;* *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas;* *Eliseo Cortez Melgar y* *Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Se hace constar que los Regidores Propietarios:****Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez,*** *no estuvieron presentes en la Reunión. Tomando sus cargos de los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriza; el Regidor Suplente. Xiomara Carolina Granados Reynosa; del Regidor Propietario: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; el Regidor Suplente:* *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; del Regidor Propietario: María del Transito Madrid Silva; el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar y del Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez; el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal****. -*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que la cesión de Concejo Municipal extraordinaria se llevó a cabo en las afueras de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, específicamente en la entrada principal debido a la solicitud del Sindicato de Trabajadores ASITMA, que se realizara con su presencia y con la presencia de los Empleados Municipales en general representantes del Mercado Municipal numero 1 y 2 y un delegado de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos Humanos, teniendo como objetivo llegar a un acuerdo concerniente al paro de labores realizado por el referido sindicato el día tres de junio del presente año, en el cual se han tomado las Instalaciones de la Municipalidad y demás dependencias de esta misma; presentes en esta cesión los miembros del Concejo antes relacionados personal del Sindicato de Trabajadores, Representación del Mercado Municipal número 1 y 2 y el Licdo. Hugo Nelson Escobar representante de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos Humanos. El señor Abilio Flores Vásquez apertura la presente reunión una vez cumplido con todos los requerimientos de ley por lo que sede la palabra a la parte Sindical en la cual el señor, Facundo Rosa toma la palabra y solicita como punto número uno en nombre y representación de todos los trabajadores, la Modificación al* ***Acuerdo Municipal número 22, del Acta número 20, de fecha 23 de mayo del presente año,*** *en el sentido que se aplique la nivelación salarial a todos los Empleados Municipales en General, como punto numero dos el día del empleado municipal que se cancele los tres meses adeudados correspondiente al bono del empleado municipal, toma la palabra la Licda. Yesica Rincan manifiesta que la Ciudad de Ahuachapán esta cansada de confrontaciones y lo que necesita es entendimiento, el sindicato en ningún momento se abocaron a su persona para dialogar la situación antes de haber tomado esa medida, el entendimiento es el primer paso y agotado los procedimientos el cierre de las instalaciones y el paro de labores sería la última instancia, debido a que se afecta a las persona de los mercados, existen sucesos que han pasado este año y el Sindicato no se ha pronunciado y no le encuentra lógica al Acuerdo que se tomo de la nivelación de las ocho personas así mismo solicito que las reuniones de Concejo fueran a cabildo abierto lo que quedo consignado en actas anteriores, debido a que los votos no alcanzaron y este día viene dispuesta para dar su voto para lo que quieran pedir siempre y cuando sea para el bien de las grandes mayorías; Licdo. Gustavo Rodríguez, felicita a todos los trabajadores de la alcaldía a la directiva que realiza su trabajo en la búsqueda de defender los derechos de los trabajadores a los que ha apoyado. En la municipalidad se toman decisiones del que hacer del día a día de la Administración Municipal liderada por el señor, Abilio Flores Alcalde Municipal a quien respeta mucho, recordando que en Diciembre del año pasado se hizo el esfuerzo incluso adquiriendo unos prestamos de los cuales son de su conocimiento para poder honrar el derecho a aguinaldo y hacer efectivo el aumento y en esta ocasión se da la oportunidad de tomar otro acuerdo en conjunto en cuanto a la petición realizada por don Facundo Rosa en nombre y representación del Sindicato de Trabajadores, que es un porta voz de todos, los acá presentes viene dispuesto a dar el voto en ese sentido de revocar la decisión tomada anteriormente o de votar a favor o en beneficio de todos los trabajadores, siempre y cuando el señor, Alcalde pida el voto, siempre y cuando se respete la capacidad de la alcaldía; Licdo. Gonzalo Alvares, es importante poder dirigirse a todos los presentes, ya como lo dijo la Licda. Yesica el Licdo. Gustavo nosotros lo pedimos desde la primera sesión en mayo del año pasado y hay que ponerle cuidado a todo porque si todos ustedes están luchando por prestaciones laborales, también requieren de administración y de fuentes de ingresos para poderlos tener y es de su conocimiento que la municipalidad está muy mal económicamente por la existencia de una mala administración y que este tipo de reuniones se repliquen cada quincena del mes y como es para beneficiar a los trabajadores y si las posibilidades financieras de la municipalidad lo permiten y están para poderles dar siempre y cuando el señor Alcalde nos informe presupuestariamente si existen cifras para poderles dar está en la disposición de votar hasta donde el pida que lo apoyemos; Licdo. Abel Cabezas manifiesta que esta bien que hayan entablado una lucha con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y laborales que cada uno desempeña quiere referirse como Concejo específicamente como Sindico Municipal ha venido trabajando con la finalidad que se le de la legalidad a todos los procesos que se dan en la alcaldía aunque ya ha sido mencionado los miembros del sindicato los invitaron, existe una petición pendiente relacionada a un aumento si se recuerdan se reunieron en el estadio y el gimnasio los pinitos y con gran esfuerzo la alcaldía pudo subsanar esa necesidad donde se vio beneficiado mas del 90% de los empleados aunque sea con poco se les beneficio y como empleado municipal y como funcionario expresa que se merecen un mejor salario, pero se requiere de una fuente de ingreso y eso requiere de una buena administración, además aclara sobre el punto de este día que no es un aumento si no una nivelación salarial, se realizo en base a unos criterios aclarando que no es una cuota política que a lo mejor se realizó en un momento inoportuno y no se dialogó pero si es su petición que se revoque no existe problema alguno en hacerlo y si solicitan que exista una modificación al igual se hará por supuesto esperando que este día el señor, Alcalde realice una explicación amplia como están las finanzas de la alcaldía como esta la disponibilidad para no ser irresponsable en el sentido de que haya un aumento parejo si no hay con que pagarlos es necesario aclarar esa situación y acá están los votos y que exista una explicación amplia como están las finanzas y que quede consignado en acta las condiciones financieras, y esta dispuesto a votar por mejorar las condiciones de la clase trabajadora de la alcaldía y de los sectores que han sido afectados como lo es el mercado municipal es uno de los pulmones financieros de la municipalidad; Señor, Fernando Acuña, retoma lo que había mencionado la Licda. Yesica, la posición como fracción ha sido siempre la de apoyar a los trabajadores el año pasado se recibió la petición que existiera un aumento lo que se dialogo y existieron varios espacios y se creo el mecanismo para poder hacerlo, estuvo en la comisión del presupuesto donde se incluyo el incremento para este año aunque hubo cierta resistencia y el aumento que se dio fue planificado y trabajado en varios espacios para que se pudiera realizar y no existía disposición final de fondos de la administración se logró aun ante esa situación y siempre estar dispuesto por apoyar a los trabajadores aunque esta ocasión es un poco diferente a raíz del acuerdo, decisión que se tomó para incentivar a ocho empleados que no los conoce, petición para el tema de la recaudación y ya van dos días de las medidas que han tomado y están en todo el derecho, siendo el problema que no se tomó otras medidas previas para llegar a este punto, y se encuentran en la entera disposición de resolver cualquier problema pero siempre existe al manera correcta y lamenta las condiciones en que se encuentra las personas del mercado, son los más afectados con las medidas y este tipo de medidas debería de ser la última e incluso manifiesta que lo han hecho mucha veces en estos espacios pero siempre debe ser el último recurso y que en mayo del año pasado solicitaron que las reuniones de Concejo fueran publicas y nadie se pronunció sobre esa situación e incluso en ese año y en esta ocasión esta dispuesto a apoyarlos siempre y cuando existan las condiciones en la municipalidad y existan las posibilidades; el señor Facundo Rosa informa que existe representación de los mercados 1 y 2, quienes han expresado que ha existido un aumento a los impuestos municipales, por lo que se da la palabra a la representación de los mercados, iniciando la representación del mercado numero 1, expresa que ha tenido una buena relación con los empleados de la alcaldía y que el cierre de los mercados le ha generado perdidas y así las demás personas y solicita que en una próxima vez que tomen una medida como esta, que sean notificados para tomar sus medidas así mismo expresan sus necesidades de las instalaciones del mercado existen muchas goteras en la época de invierno y no tiene muy claro el aumento de los impuestos, así mismo la representación del mercado número 2 manifiesta que esta de acuerdo con este tipo de reuniones y que ha sido iniciativa del Sindicato, pero deberían de tomarlos en cuenta de no cerrar los mercados porque los perjudicados son ellos, son los que perdían mucho ha perdido su producto debido a que se dedica a la venta de comida y le genero pérdidas económicas y solicita se abran los mercados inmediatamente para recuperar lo poco que les queda así mismo solicita información sobre el aumento a los impuestos; el señor Alcalde Municipal pide las respectivas disculpas a los presentes y a todos los Ahuachapanecos en general que de alguna forma han sido afectados, así mismo a la representación de los mercados que se ha visto mas afectados al igual les informa que no existe ningún aumento en los impuestos municipales, y es necesario informar y dejar claro en esta reunión el problema donde esta, manifestando que le solicito a la Administradora del Mercado informar que no existe ningún aumento al contrario es exigencia de los procesos administrativos y en este caso en especifico la Corte de Cuentas de la Republica todos los ingresos y cobros realizados por la municipalidad deben de estar sistematizados esto significa ordenar y cumplir con los requerimientos de ley haciendo efectivo el cobro mensual mediante ventanilla en Tesorería Municipal, mediante recibo que es de ley y obligatorio el 5% pro fiesta debido a que cuando se genera y se oficializa el respectivo cobro de pro fiesta y es parte legal y es lo que se ha visto mal pero todas las personas somos sujetos de pago de impuestos municipales y una vez explicado las consultas por parte de la representación de los mercados, retoma los puntos agendados para la presente reunión para entablar un dialogo con el Sindicato y la disponibilidad del Concejo en deliberar y llegar a un acuerdo, debido al alto grado de responsabilidad que conlleva este tema se trata realmente de la situación económica siendo un tema muy difícil que conlleva mucha responsabilidad habría que verificar cifras presupuestaria y no ser irresponsables en solo emitir el voto sin antes contar con una cifra presupuestaria real, deja abierto para discusión y propuesta de los miembros del Concejo Municipal, el señor Eliseo Cortez, informa que los problemas se dan por falta de comunicación y que han solicitado el año pasado que en las reuniones los empleados estén en las reuniones pero no se pudo lograr y esto se ha debido a una falta de comunicación, Licdo. Gustavo ya se había discutido el tema se han hecho algunas aportaciones y se necesita que las labores se reinicien y que se lleve el punto de votación y se tome la decisión más sabia, el señor Alcalde insiste en la responsabilidad el acuerdo que se ha tomado sobre la nivelación de los ocho empleados pero retomando la solicitud del señor Facundo sobre la nivelación sea general, insiste en la responsabilidad y lo difícil de tomar decisiones debido a que esta petición debe merecer un análisis de números profundo, no es solo el hecho de decir se les va, aumentar porque para poder pagar debe existir un recurso no se trata solo de emitir el voto, antes de la decisión se debe conocer la disponibilidad, la nivelación no procede sin una evaluación previa de cada uno de los casos de cada trabajador nombrando comisiones y en la voluntad de todos los presentes, debe de existir un inicio de mesa de dialogo y verificar las posibilidades firmes de que se haga y que cumpla y para pedir el voto deben de estar consientes en base a que ira la votación e insiste en la disponibilidad económica,se deben buscar mecanismos de ingresos para contar con disponibilidad financiera y solicita propuestas a los miembros del Concejo, la posición del Sindicato de Trabajadores es el Acuerdo a la Nivelación Salarial a todos los empleados en general, el señor Edwin Herrera la agenda planteada en esta mañana sobre los puntos, de revocatoria y ratificación el Concejo debe votar en ese sentido para ir evacuando la situación, el señor Alcalde pide el consenso, para poder emitir el respectivo acuerdo de revocatoria y posterior el de propuesta de la nivelación, el señor Facundo Rosa informa que ASITMA y los empleados presentes no están solicitando la revocatoria del acuerdo de la nivelación salarial de los ocho empleados, están de acuerdo en la nivelación de esas personas y están solicitando en las facultades que le otorga el código municipal que se modifique el respectivo acuerdo a nivelación salarial en general, Licda. Yesica Rincan se debe buscar la justicia social y el bien común y se ve feo que el pueblo este perdiendo su tiempo porque los mercados son el pueblo y están perdiendo y el Sindicato lo que necesita que se le pague lo justo y hay que resolver los problemas a los Ahuachapanecos hay que resolver en este momento, y por su parte esta lista para dar el voto por el pueblo, señor Alcalde manifiesta que antes de emitir la votación se realicen propuestas concretas como se va a llevar el trabajo para realizar esas erogaciones hay que asumir responsabilidades, deben de cumplir los procesos por lo que insiste a los miembros del Concejo se realicen las propuestas concretas y proceder a la votación se necesita un respaldo como quedara consignado dicho acuerdo y como será ejecutado, el Licdo. Gonzalo Alvarez toma la palabra y manifiesta que en esta mañana está dispuesto a apoyar lo posible y pero tampoco el señor Alcalde les ha llamado la atención, muchas veces tratan de decidir sobre los gastos y realmente el señor alcalde los ha reprendido que los gastos y la administración financiera se le deje a el y para salir de esta situación solicita al Sindicato fije un techo de la nivelación x que esa nivelación puede ser de cero por lo que fijen un techo y plazo cuando se va a ejecutar y en esa base el Concejo decide, es la propuesta para la petición del Sindicato, toma la palabra el señor Mario Magaña, manifiesta que espera que el señor Alcalde tuviera algo firme solo para pedir el voto y esta dispuesto en lo que los empleados piden y resolver a la brevedad posible por el bienestar del todo el pueblo que esta sufriendo las situaciones que se han dado, Licdo. Abel Cabezas ya dejaron claro al sindicato en apoyar a la propuesta que mas conveniente sea para todos los trabajadores, y solicita que sean concretos en la petición y solicita se liberen a los mercados, el señor Carlos Pineda hace referencia que desconoce sobre el acuerdo tomado para la nivelación de los ocho empleados y solicita se tenga consideración con las personas de los mercados debido que no cuentan con un salario y viven del día a día y solicita tomen conciencia del cierre de los mercados; el señor Alcalde hace referencia la propuesta del Licdo. Gonzalo sobre establecer un techo y un plazo para ir depurando y desentrampando la situación, toma la palabra la representación sindical y hace referencia el señor Facundo que la propuesta es clara solicitan la nivelación salarial en general, el señor Alcalde manifiesta que es necesario dar a conocer las consecuencias de la nivelación en materia económica no se esta dialogando de una cifra especifica y es donde amerita en cuanto a tiempo que se va a ejecutar y saber específicamente el monto y de donde se va a generar e insiste que la votación debe de ser en total responsabilidad por cada uno de los Concejales y empleados, el señor Facundo toma la palabra y manifiesta que si se establece un techo se esta modificando la propuesta porque la propuesta es la nivelación salarial general, si se establece techo se estaría modificando la propuesta, el señor Alcalde hace referencia a ser responsable en este tema, y de la responsabilidad de los empleados en la recaudación de los fondos, si se le brinda un buen servicio al usuario a la población para que paguen sus impuestos y se debe asumir uno a uno todos la responsabilidad, y así como le corresponde llamar al voto le corresponde ser responsable y se le va a dar cumplimiento hay que ser responsable y comprometerse todos, toma la palabra el Licdo. Audi y manifiesta que como sindicato se van a proponer de estar pendiente de ese buen servicio que se brinda al usuario y van a informar al Concejo por escrito de los empleados que estén atendiendo mal desviando fondos y aprovechado de sus cargos o puestos de trabajo para llenar sus bolsillos sin importar si es jefe de unidad o no, informaran al Concejo de la corrupción de los empleados, comprometiéndose toda la directiva públicamente a hacer garantes de que cada trabajo que se desempeña en cada unidad sea el correcto y el idóneo, el Concejal Edwin Herrera hace referencia al compromiso adquirido por los empleados y la directiva del sindicato y en lo modular de la reunión se pida el voto para tomar el acuerdo y los miembros del Concejo emitan su voto o no a favor de la propuesta, el señor Alcalde hace referencia al compromiso publico del sindicato y de los empleados y eso conlleva a un proceso de compromiso y responsabilidad total, no se puede dejar desapercibido que el empleado municipal es importante en todas las áreas el que hacer publico nace de las direcciones y ejecuciones sobre responsabilidades y fortalecería el fondo para trasladarlo al trabajador y agotado todas las propuestas, toman la propuesta los miembros del mercado y solicitan se les abra las instalaciones del mercado para ingresar a laborar, el representante de los Derechos Humanos Licdo. Hugo Nelson, inicia haciendo una recomendación a las partes a ponerse de acuerdo a la brevedad posible para que se solucione el problema, existen unas cuestiones muy viables como lo es la situación de medio ambiente como lo es la recolección de la basura encomienda esa parte y por otra se están afectando a los vendedores del mercado observa que hay buena voluntad por parte de los miembros del Concejo Municipal en querer resolver el problema y el sindicato debe de tener buena voluntad para poder autorizar abrir los mercados y a las personas no se les siga arruinando el producto perecedero y esta situación se pueda solucionar a la brevedad posible e informa que existen instancias para solventar este tipo de problemas, con la situación de la basura el Juzgado de Medio Ambiente puede tomar medidas cautelares por la problemática pero no es necesario llegar hasta ese punto, y no afectar mas a los usuarios de los servicios, y existiendo voluntad del Concejo el sindicato debe de trabajará en esa línea, el señor Alcalde insiste que para solicitar el voto debe de existir un techo para saber con exactitud de que se está hablando, y no habiendo más propuestas se procede a verificar el contenido de la modificación al Acuerdo municipal que en su contenido específicamente hace referencia a la nivelación salarial de los empleados municipales en general para ser aplicado a partir del mes de julio a lo que los empleados consultan el monto especifico de la nivelación, el señor Alcalde les informa que se estaría trabajando en lo correspondiente a la nivelación caso por caso a lo que los empleados no están conforme, toma la palabra el señor Facundo explicando que la nivelación seria dependencia por dependencia, toman la palabra la representación del mercado e insisten se le abra las instalaciones del mercado, el señor Alcalde les manifiesta que agotado las participaciones por los miembros del Concejo pasara a votación y se resolverá la situación, el Concejal Fernando Acuña, propone que debe de existir un mecanismo debido a que por ley no se pueden exonerar impuestos y que se debería de buscar la alternativa legal para resarcir los daños a las personas que han tenido perdidas y solicita a los señores del sindicato demostrar buena voluntad y abrir las instalaciones del mercado y como Concejo están dispuestos a apoyar la propuesta, el señor Alcalde informa que es necesario ir a la votación pero con toda la conciencia puesta en lo que se trata, en muchas veces solicita el voto unánime pero no siempre se ha logrado y en esta ocasión se está hablando del recurso económico de la municipalidad y este acuerdo puede ser inalcanzable y podría arrojar números rojos y que con esta decisión se ponga en riesgo el salario de todos el cual lo han tenido a tiempo, y es responsabilidad de todos pero en el afán de solventar la situación y que en alguna forma el acuerdo quede abierto a la situación económica y hasta donde la capacidad económica alcance y reflexionar en la decisión, toma la palabra un empleado municipal el Ing. Walter comparte que por la misma dificultad que se tiene no la pueden realizar todos pero de todos los empleados que se encuentran presentes con la propuesta de nivelación salarial hay empleados que no les aplica la nivelación y no se esta siendo prudente con lo que está sucediendo se debería analizar al personal existen vacíos que no se están tomando en cuenta y ser más consecuente como Concejo, y se esta generando descontento en muchos compañeros de trabajo y que las propuestas deberían de ser estudiadas y no tomadas a la ligera y propone y el Concejo se mantenga y se realice una propuesta atinada y que se tome un acuerdo que convenga a todos, los empleados municipales se pronuncian y solicitan el aumento de Cien dólares a todos los empleados en general, a lo que el señor Alcalde informa que si se hiciera efectivo el aumento de cien dólares a los 500 empleados seria un aumento de Cincuenta mil dólares, y se podría prevenir consecuencias por tomar decisiones apresuradas, y se debe de ser responsable en las decisiones, y lo que se acuerde este día debe cumplirse la ley establece cúmplase, el señor Carlos Pineda solicita se entable una mesa de dialogo y verificar las finanzas de la municipalidad y no incurrir en una situación que la alcaldía no pueda responder y el día de mañana no quiere ser señalado por la responsabilidad de cada uno y no se trata de perjudicar a nadie, el Licdo. Audi retoma las palabras del miembro del Concejo, haciendo remembranza se inició con nivelación ya se estaba a punto de votar se valoro de manera consecuente según las palabras del Alcalde Correspondiente a los fondos se hizo una nueva propuesta porque no alcanza las arcas y ya van a la tercera propuesta con la del aumento de cien dólares de los que ganan seiscientos dólares hacia abajo, a todos los empleados municipales y ya no se le dará más larga y pide la votación y manifiesta que existe donde se pueda generar ingresos y tiene conocimiento que existen maquinas tragamonedas ventas de bebidas que no están calificados y no pagan impuesto, al igual que las empresas bancos empresas de telefonía y como sindicato reiteran el compromiso de trabajar y denunciar para que este tipo de cosas no sucedan y en lo personal se comprometo profesionalmente como abogado y notario en trabajar como abogado para perseguir las empresas deudoras e interpone sus buenos oficios como notario en cuanto se lo requieran, comprometiéndose a colaborar con el Concejo y la administración municipal quedando consignado en la presente acta, el señor Alcalde una vez deliberado y aclarado el grado de responsabilidad que conlleva la toma del acuerdo de aumento de cien dólares a los empleados en general, hace un llamado al Concejo en general a responsabilizarse con el compromiso de trabajar por el desarrollo de la municipalidad y asumir la responsabilidad, los empleados y el sindicato de hacer que el recurso ingrese, haciendo un último llamado a los Concejales a asumir la responsabilidad y a trabajar por buscar los fondos así mismo el suscrito, Alcalde Municipal, razona su voto en el sentido restricto que la situación financiera no permite llevar a cabo el respectivo aumento, y seria irresponsabilidad de parte de este servidor realizar dicha acción; ya que el Concejo no puede autorizar la relación de ningún egreso que no cuenten con las previsiones presupuestarias lo que conllevaría a recaer en una ilegalidad, dicho razonamiento lo realiza en base al art. 78 del Código Municipal, así mismo propone realizar una Auditoría Externa Financiera para verificar la capacidad económica de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán**y no habiendo mas comentarios solicita el voto bajo los términos antes mencionados, por lo antes expuesto se emite el acuerdo siguiente:*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numerales 4 y 14; 48 numeral 5 y 6, y en vista al paro de Labores y cierre de las Instalaciones y Dependencias de la Alcaldía Municipal por parte de el Sindicato de Trabajadores y Empleados Municipales exigiendo al Concejo Municipal un aumento General para todos los empleados de esta municipalidad por un monto de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($100), aplicado a los empleados municipales que devenguen como límite SEISIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($600), por lo que este Concejo considerando que las labores deben continuar. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Autorizar el aumento correspondiente a CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($100), a partir del mes de julio del presente año para todos los empleados en general que devenguen como límite SEISIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($600); b) Se autoriza a la Contadora Municipal a realizar las modificaciones correspondientes a las partidas presupuestarias; c) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos y al Jefe de TecnologíaInformática y Comunicaciones a realizar los trámites correspondiente a la modificación de las respectivas planillas y d) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según fuente de financiamiento.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña,*

*Segundo Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Novena Regidora Propietaria. Decimo Regidor Propietario*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,*

*Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal*

***ACTA NÚMERO VEINTICINCO.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***ocho horas***  *del día* ***seis*** *de* ***junio*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes****, Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán*** *Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda.- 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes;* **ACUERDO No. 1.-** El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere Código Municipal y vista el acta de evaluación de ofertas de fecha treinta de mayo del año en curso, correspondiente a la **LP-03/2019-AMA** denominada: **“Suministro de Fertilizante”** balo el **“Programa social de fortalecimiento de la economía rural y la Seguridad Alimentaria y Nutricional para el año 2019 del Municipio de Ahuachapán**” con el objeto de darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Püblica (LACAP) y Art. 46 del reglamento (RELACAP) en la que exponen que el día veintisiete de mayo del corriente año se realizo la recepción y apertura de ofertas presentándose una única oferta, el Art. 63 de la LACAP establece que cuando existiere una única oferta la Comision de Evaluacion de Ofertas verificara si cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones requeridas en las bases de licitación y si la oferta está de acuerdo a los precios de mercado. La oferta que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones requeridas y que cumple con los requisitos minimos exigidos en las bases de licitación en lo legal, financieros, y técnicos es la presentada por el señor: **OSCAR ALBERTO FLORES MENJIVAR**. En relación a la oferta económica esta oferta ascienda a: CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 172,250.00) a razón de: TRECE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por quintal de sulfato de amonio. El monto total de la oferta no sobrepasa el monto estimado para el suministro del producto objeto de la licitación el cual asciende a: CIENTO OCHENTA Y CINCO NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dicho precio unitario sobre pasa en un 1.92% *equivalente a: VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el monto estimado en la respectiva carpeta técnica. Consultando los precios en el mercado y tomando en cuenta el financiamiento a ciento cincuenta días calendario y el costo de transporte hacia los puntos de entrega con lo que se busca acercarse a las comunidades a ser beneficiadas y por las consideraciones del financiamiento, costo del flete o transporte la oferta y dado que en esta época el precio de este tipo de productos es bastante fluctuante estaría de acuerdo o acorde a los precios del mercado. Realizando el análisis de la capacidad financiera de acuerdo a los estados financieros presentados* y tomando en cuenta los periodos establecidos por la legislación nacional, la oferta estarían cumpliendo con dicho requerimiento y dado que la oferta presentada por: **OSCAR ALBERTO FLORES MENJIVAR** ha cumplido con los requisitos solicitados en las bases de licitación correspondientes, por el monto total de: CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($172,250.00). El monto total de la oferta no sobrepasa el monto estimado para el suministro del producto objeto de la licitación el cual asciende a: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($185,900.00). Dicho monto unitario sobrepasa en un 1.92% equivalente a: VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($0.25) el monto estimado en la carpeta técnica respectiva por lo tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Adjudicar la Licitación Publica **LP-03/2019-AMA** denominada: **“Suministro de Fertilizante”** balo el **“Programa social de fortalecimiento de la economía rural y la Seguridad Alimentaria y Nutricional para el año 2019 del Municipio de Ahuachapán**” al señor: **OSCAR ALBERTO FLORES MENJIVAR,** por el monto total de: CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($172,250.00), con un tiempo de entrega de: 10 DÍAS HABILES con un finanaciamiento màximo de ciento cincuenta días calendarios en seis cuotas consecutivas e iguales, b) Con fondos del 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, c) Autorizar a la UACI para que realice los trámites respectivos, d) Autoriza la Tesorera Municipal para que realice los pagos respectivos previas las gestiones de la UACI, e) Se nombra administrador de contrato al Ing. José Miguel González Moran y f) Autoriza al Sr. Abilio Flores Vásquez para que firme el contrato de suministro respectivo con el Sr. Oscar Alberto Flores Menjivar.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 9 y a petición de la Jefa de la UACI en el que solicita se rectifique el acuerdo 2 del acta 11 de fecha 19 de marzo del año 2019, en el sentido que en dicho acuerdo no se priorizo ni se nombro administrador de contrato u orden de compra para el proyecto:* ***PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN****, por tal razón el Concejo Municipal* ***ACUERDA: a)*** *Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: “****PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”,*** *por el monto de****:*** *CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,000.00), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra* ***Karen Maricela García de Acuña.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto***  ***($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | *2.02* | *Sellador de radiador* | *Mantto de vehículos y equipo* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54118* | *56.98* | *Cintas métricas de 8 mts y 50 mts* | *P/Catastro y Fiscalización Tributaria Mpal* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54301* | *54.24* | *Reparación de polea de transmisión* | *Tractor corta grama* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *28.75* | *Filtro: Aceite y diesel* | *P∕N-17893* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *3.34* | *Manguera para combustible y abrazadera* | *P∕Eq. 076* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *2.30* | *Perno (5), Arandela (10) y tuercas (10)* | *P∕N-10404* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *150.23* | *Bamba central de freno* | *P∕N-9941* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *64.93* | *Tubo para llanta* | *P∕Eq. 873* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *225.00* | *Manguera para filtro* | *P∕N-17893* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *13.71* | *Filtro de aceite* | *P∕N-10405* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *12.00* | *Filtro y resorte* | *P∕Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *7.47* | *Retenedor* | *P∕N-10212* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *8.40* | *Empaque auxiliar* | *Ambulancia* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *28.25* | *Biselar para inyector* | *Cargador 721B* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *62.15* | *Fabric de bujes tipo esferas* | *P∕N-10404* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *73.45* | *Calzar y rectificar pin* | *P∕Eq. 426 E Retroexcavadora* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *45.85* | *Fabric e instalar pista a yugo* | *P∕N-10212* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *42.94* | *Biselar y soldadura en alternador* | *Tractor D5K* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *6.01* | *Zapata convencional* | *P∕Eq. 167* |
| *Talleres Muñoz, S. A. de C. V.* | *54302* | *447.00* | *Rectif, pruebas, asentar, alinear y armar culatas y otros* | *P∕P-586055* |
| *Emmanuel, S. A. de C. V.* | *54303* | *113.00* | *Dispensador: aromatizante y desodorizacion* | *Mantto C. Juvenil El Salvador - Corea* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54313* | *10.80* | *Cartulina* | *Tarjetas de cobro en Mcdo No 2* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61102* | *18.00* | *Teléfono* | *P/Catastro y Fiscalización Tributaria Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119, 54302* | *119.61* | *Batería y tubo para llanta* | *P∕N-3057* |

*Certifiquese y comniquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 4.-*** *El**Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 5. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar la Ejecucion del proyecto:* ***EQUIPAMIENTO DE POZO DEL PLANTEL EXCAMINOS, KILOMETRO 102 ½, CARRETERA HACIA LAS CHINAMAS, CANTÓN LLANO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN****, por el monto de: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($24,519.89), con fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec.Milton Rafael Davila Alvarado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 31. Numeral 4 y vista la documentación presentada por el señor* ***MARIO ARISTIDES DRIOTIS PIMENTEL****, con Número de DUI No. 03095970-0 y con Número de NIT 0101-200265-104-3 de fecha 22 de mayo del año 2019, en la que expone que el día 21 de mayo del corriente año, se se presento a la administración del cementerio municipal de esta ciudad con el propósito de refrendar el nicho No. el nicho No. 47, fila 1 de la zona El Amante del referido cementerio, en el cual se encuentran sepultados los restos de* ***ALFONSO REGOBERTO DRIOTIS,*** *el referido nicho fue refrendado el 8 de abril del año 2014, correspondiente al periodo del año 2012 al año 2019 según se comprueba con la fotocopia de Recibo de pago No. 594335 por la cantidad de: NOVENTA 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($90.04) y el 21 de mayo del año 2019, por error involuntario le cobraron dos refrendas por el mismo nicho, uno correspondiente al año 2012 al año 2019 y uno correspondiente al año 2019 al año 2026, por la cantidad de: CIENTO OCHENTA 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($180.08), según consta en la fotocopia de Recibo de pago No. 159718 de fecha 21 de mayo del presente año y en base con la inspección practicada e informes favorable que corren en dichas diligencias. El peticionario solicita la respectiva devolución por la duplicidad de pago que realizo por el mencionado nicho el cual asciende a: CIENTO OCHENTA 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($180.08). Por tal razón el Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Tener por recibida y procedente la petición del peticionario señor* ***MARIO ARISTIDES DRIOTIS PIMENTEL****, propietario del nicho No. 47, fila 1 de la zona El Amante del Cementerio Municipal de esta ciudad; b) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina Lopez Rivera, para que realice la devolución correspondiente a favor del señor* ***MARIO ARISTIDES DRIOTIS PIMENTEL****, de fondos propios por la cantidad de: NOVENTA 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($90.04) y c) Se le recomienda al peticionario que para efectos de devolución deberá presentar el Recibo Original por el monto antes mencionado en la Tesorería Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Art.30, Numeral 4 del mismo Código y en la base de las Disposiciones Generales del Presupuesto y vista la solicitud presentada por el señor* *Argelio Arnoldo López Alvarado, quien se desempeña como Agente Municipal de esta Alcaldía, con DUI* *03237359-4 y NIT 0111-270185-101-0 en la cual solicita ayuda económica por el fallecimiento de su madre:* *EMMA YOLANDA ALVARADO DE LOPEZ, quien falleció a las dieciséis horas del día 23 de mayo del año 2019, en Caserío las Chinitas, Cantón Llano la Laguna, Ahuachapán, Ahuachapán, a consecuencia de Diabetes Millitus, sin asistencia médica, según consta en la Página 274, Tomo I del Libro de Partidas de Defunción No. 120, que la Oficina del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, lleva durante el corriente año, expedida el día 27 de mayo del año 2019, por el sub Jefe del Registro del Estado Familiar Licdo. Milton Alexander Cortez Álvarez, y considerando el Honorable Concejo Municipal que es de humanidad concederle la ayuda económica de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($200) por las circunstancia lamentables del fallecimiento de su madre biológica.- Por tal razón este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la ayuda económica al señor* *ARGELIO ARNOLDO LÓPEZ ALVARADO, quien se desempeña como Agente Municipal, de esta Alcaldía con numero de DUI 03237359-4 y NIT 0111-270185-101-0, por el fallecimiento de su madre señora EMMA YOLANDA ALVARADO DE LOPEZ, según consta en los documentos que corren en dicha solicitud; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios y emitir cheque a nombre del señor ARGELIO ARNOLDO LÓPEZ ALVARADO.-* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la resolución de fecha 28 de mayo del presente año suscrita por el Dr. Rolando Rigoberto Rodríguez Arévalo, Registrador Jefe del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, en el cual declara INAPLICABLE, la disposición este Concejo Municipal en cuanto al cumplimiento del Acuerdo municipal numero 13 de fecha 9 de mayo del año dos mil diecinueve en cuanto hacer efectivo el art. 100 del Código Municipal, por lo que Este Concejo Municipal se da por recibido del Contenido en general de la resolución emitida por el Registrador Jefe y ordena al Jefe del Departamento Jurídico realice un estudio minucioso al documento y verifique si existe una posibilidad de ser aplicado e informe a este Concejo las posibles soluciones.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y visto el Recurso de Revocatoria de fecha 29 de junio del presente año presentado ante este Concejo Municipal por la empleada municipal señorita Wendy Carolina Lopez Rivera, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapàn, con Documento Unico de Identidad Número: Cero cuatro millones novecientos setenta y seis mil quinientos noventa y cinco y con Número de Identificación Tributaria: Cero ciento uno- cero cincuenta mil trescientos noventa y cuatro-ciento uno-cuatro, quién actua en calidad de Tesorera Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán en la que expone no estar de acuerdo con lo establecido en el acuerdo No. 26, del acta No. 20, de fecha 8 de marzo del corriente año, en el cual se ordena a la Licda. Wendy Carolina López Rivera, Tesorera Municipal, cumplir con las obligaciones asignadas a su cargo, y asistir a tiempo completo según lo establecido en el Art. 86 del Código Municipal; Así mismo que se abstenga de delegar sus funciones a persona no autorizadas por este Concejo; Se le prohíbe la asistencia al curso de especialización de Contabilidad Gubernamental que esta asistiendo con el objeto de cumplir con las obligaciones como Tesorera Municipal.- Decision con la que no esta de acuerdo por considerar un acto ilegal que le causa agravio y atenta contra el derecho Constitucional de Trabajo y Seguridad Social, específicamente lo regulado en el Art. 40 de la Constitución de la República inciso 1º. Por lo que este Concejo Municipal en base a los Arts. 136 y siguientes del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el Recurso de Revocatoria Interpuesto por la Empleada Municipal señorita Wendy Carolina López Rivera y 2) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico a realizar el proceso legal correspondiente y lo devuelva oportunamente en la próxima reunión de Concejo Municipal la cual el Secretario Municipal hará la respectiva notificación una vez fijada la fecha, a fin de resolver sobre el respectivo recurso.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo sobre el punto de autorización para que el Alcalde Municipal pueda firmar la respectiva Escritura de Donación Irrevocable inmueble ubicado en Lotificación Las Brisas, Polígono “J”, No. 13, de este Municipio, con Matricula No. 15119703-00000, con un área de 36,419.2900 M2, porción segregada compuesta de 25,868.73 M2, a favor de la Universidad de El Salvador,y habiéndose finalizado el proceso de segregación simple correspondiente al inmueble antes relacionado es necesario realizar la respectiva donación , por lo que este Concejo tiene pleno conocimiento que existe un Acuerdo Municipal donde se autoriza al Licdo. Abel Cabezas Barrera en su Calidad de Sindico Municipal a firmar cualquier documento correspondiente a la Donación del Inmueble antes relacionado por lo que se da por evacuado dicho punto.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en la base del artículo 30 que literalmente dice: Son facultades del Concejo: numeral 21, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés localy considerando este Concejo la facultad que le otorga el mismo código, autorizar la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, a fin de incorporar el Cobro de Tasas por los cursos impartidos por El Centro de Formación y Producción de la Mujer.Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Aprobar la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, a fin de incorporar el Cobro de Tasas por los Cursos impartidos por El Centro de Formación y Producción de la Mujer, El cual se detalla a continuación:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***NOMBRE DEL CURSO*** | ***MATRICULA VALOR EN $*** | ***CUOTA MENSUAL VALOR EN $*** |
| *Cosmetología* | *$ 5.00* | *$ 10.00* |
| *Uñas Acrílicas* | *$5.00* | *$ 20.00* |
| *Corte y Confección* | *$5.00* | *$ 5.00* |
| *Computación* | *$5.00* | *$ 5.00* |
| *Piñatería* | *----* | *----* |

***En la presente sesión se hace constar que el Regidor Propietario Luis Armando Barillas Chavez le informa al Secretario Municipal que se retira de la presente reunión para atender compromisos personales.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////En la presente acta, el Concejo Municipal le concede la participación a los señores, Alexander Pineda, Mauricio Edgardo Artero, y Ernesto Alfonso Iraheta ex jugadores del once municipal de esta ciudad, haciendo del conocimiento al Concejo Municipal el propósito de desarrollar el futbol en este Departamento, y tratar de dar oportunidades a jóvenes talento en este deporte, y contribuir a la promoción, formación de jóvenes talentos Ahuachapanecos para jugar al futbol, por lo que han tomado en cuenta la buena administración de la Municipalidad han tomado a bien abocarse al Concejo para solicitar de una manera respetuosa el préstamo del Estadio Arturo Simeón Magaña para utilizarlo para entrenamientos, juegos oficiales ya que como ahuachapanecos que somos queremos contribuir al deporte y comprar una categoría en tercera división profesional y hacer revivir el glorioso equipo del pueblo once municipal, es por ello que solicitan se les pueda otorgar el permiso de uso del estadio para un periodo de tres años a partir de esta fecha para el uso de la referida instalaciones, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido de dicha información y el señor Abilio Flores, Alcalde Municipal informa que el día de mañana se llevara a cabo una reunión con unas personas que pretenden comprar una categoría de primera división y quieren que la cede sea en este Municipio, por lo que habría que esperar la reunión que se llevara a cabo para otorgar una respuesta a su petición.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 4; 31 y 4 y en base al reporte de pago de horas extras de Empleados Municipal de las Unidades de Administrción Tributaria Municipal y Medio Ambiente presentado por el Gerente General Municipal Licdo Romeo Alfonso Velis Blanco de fecha 6 de junio del año dos mil diecinueve. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar el pago de horas extras de los empleados de las siguientes unidadades:* ***Unidad de Administración Triburaria Municipal*** *113 horas, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($328.83;* ***Unidad de Medio Ambiente*** *607 horas la cantidad de: UN MIL DOSCIENTOS SETENTA 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,270.19), haciendo un monto total de: UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,599.02) y b) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda.Wendy Carolina López Rivera, a realizar la erogación correspondiente con fondos propios.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachaoñan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Art. 30 Numeral 4 y en base al Mermorandúm presentado por el Gerente General Municipal Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco de fecha 5 de junio del año dos mil diecinueve y cotización para la suscripción de la Imprenta Nacional del Diario Oficial por la cantidad de: OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 85.00). Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina López Rivera a realizar el pago correspondiente por la cantidad de: OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($85.00) de Fondo Propios en concepto de suscripción en el Diario Oficial y emitir cheque certificado a nombre de la Dirección General de Tesorería.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere al artículo 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República y el artículo 30, en el que literalmente dice: Son Facultades del Concejo: Numeral 4 Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal y Art. 33 ambos del Código Municipal. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Decretar el “REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE FORMACION Y PRODUCCION DE LA MUJER” el de fecha* ***6*** *de* ***junio*** *del año dos* ***mil diecinueve****, el cual está compuesto por 27 artículos y que surtirá efecto 8 días después a su aprobación por este Concejo Municipal y se ordena al Gerente General, para que realice la divulgación del mismo a todas las Unidades de esta Municipalidad.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 5; 31 numeral 6 y a solicitud del Regidor Propietario, señor Sergio Alberto Escalante Madrid en el que solicita la autorización por este Concejo a la contribución de 6 galones de Combustible Gasolina y 6 galones de Combustible Diesel que serán utilizados en una campaña de Fumigación contra el Zancudo transmisor del dengue en coordinación con la Unidad de Salud de este Municipio para las Comunidades La Montañita y Cuyanausul de esta jurisdicción y considerando este Concejo sus facultades legales otorgadas por el Código Municipal en cuanto a ser una obligacion de este, la contribución de la preservación de la salud de los habitantes de este Municipio. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la Contribución de 6 galones de Gasolina y 6 galones de Diesel al señor, Sergio Alberto Escalante Madrid; 2) Se autoriza al señor Mario Antonio Magaña a realizar la contribución del combustible antes relacionado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 31. Numerales 4 y 9 y en base a la solicitud de fecha 6 de junio del año 2019, presentada por la señora* ***JUANA CONTRERAS VIUDA DE AYALA*** *conocida por* ***MARI DE AYALA****, en la que manifiesta que el día martes 4 de los corrientes a las ocho horas con cuarenta minutos su vivienda ubicada en final secta avenida sur Barrio San Antonio, casa No. 6-2, cercana a la tapicería Padilla se le incendió a causa de un corto circuito que ocasiono la perdida de sus pertenencias y por ende se quemo su vivienda quedando en mal estado y no contando con los recursos económicos para reconstruir su vivienda, solicita al Honorable Concejo Municipal material para repararla los cuales consisten en lámina, polines y costaneras y según cotización ascienden al monto de: Trescientos Setenta y Cuatro 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($374.80). Por lo que el Concejo Municipal viendo la necesidad y la situación pecaría que le ocasionado el incendio a la señora antes mencionada* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la UACI para que realice la adquisición directa de los materiales siguientes: 2 Docenas de Lámina de 3 yardas No. 26; 1 Docena de lámina de 2 yardas No. 26; 4 Polínes C Galvanizados de 4 y 12 Costaneras de 4 Varas esto con el propósito de contribuir con la señora* ***JUANA CONTRERAS VIUDA DE AYALA*** *conocida por* ***MARI DE AYALA*** *por el percance mencionado y a la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina López Rivera, para que realice la erogacion correspondiente con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal hace referencia al punto numero siete de la respectiva agenda correspondiente al análisis del Acuerdo Municipal correspondiente al aumento de los $100 dólares a los empleados municipales en general para ser aplicado a los que devenguen menos de $600 dólares, explicando cronológicamente como inicio la situación del aumento del grado de responsabilidad que conlleva, debido a que no existen fondos para hacerlo efectivo no se puede realizar el aumento, por lo consiguiente se ha convocado parte de las Jefaturas, Unidades Financieras, Tesorera Municipal, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Contadora Municipal, Auditor Interno, Jefe de Recursos Humanos, para aclarar al Concejo los posibles ingresos y las obligaciones de pago correspondiente a este mes y la proyección para el mes de julio y el aumento a la respectiva planilla de pago presentando el Jefe de Recursos Humanos un consolidado de hacerse efectivo el aumento a 499 empleados el monto actual de pago de planillas es de $159,925.24 dólares, monto con el aumento de $100 dólares: $230,675 dólares, diferencia $49,900 dólares, incremento patronal a las planillas correspondientes a AFP monto $14,686.99 dólares, ISSS monto $15,193.44 dólares, total de aumento por el monto de $79,780.44 dólares, y habiendo el Concejo escuchado a los Jefes de las diferentes unidades rendir sus respectivo informe e análisis financiero, el señor Alcalde previniendo un impago solicita la responsabilidad de los miembros del Concejo en la posible solución al aumento acordado, por lo que el señor Alcalde propone formar una Comisión y conjuntamente con el equipo de trabajo con el análisis respectivo programar una reunión con la Directiva del Sindicato para extender la información de la situación financiera de la Municipalidad y llegar a un acuerdo, por lo que este Concejo considera que las unidades deben preparar un informe detallado desde el mes de enero para explicar a la Directiva del Sindicato como se va desarrollando el presupuesto para que tengan una visión de como seria, si se aplica el respectivo aumento acordado, por lo que este Concejo una vez analizado el punto y con los insumos presentados por las Unidades se reunirá en pleno con la Directiva de Trabajadores para llegar a un acuerdo.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta los miembros del Concejo presentes en la sesión, acuerdan para la próxima reunión de Concejo que se encuentre integrado en su pleno hacer un llamado de atención para tomar responsabilidades en las reuniones de carácter trascendental para la Municipalidad a fin de definir las responsabilidades como miembros del Concejo Municipal les corresponden.*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica LinetteRincánZelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio ManzurTorrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NÚMERO VEINTISEIS.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***ocho horas***  *del día* ***catorce*** *de* ***junio*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural ExtraOrdinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes****, Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.****- Sin asistencia del Dr. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; sustituyéndolo Xiomara Carolina Granados Reynosa y Gonzalo Álvarez Cabeza, sustituyéndolo Eliseo Cortez Melgar.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán*** *Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda.- 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir* los acuerdos siguientes:

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del Comité de Seguridad y Salud e Higiene Ocupacional, el cual presenta al Concejo Municipal, el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupaciones, de Alcaldía Municipal de Ahuachapán 2019-2020, presentado y elaborado por el Licdo. Arturo Antonio Cienfuegos Velázquez, para posteriormente ser aprobado por el Concejo Municipal el cual se enfoca en desarrollar un control de los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores y prevenir las emergencias en las Instalaciones de la Municipalidad, realizando evaluaciones de riesgo dentro del ambiente laboral analizando los riesgos para aplicar la normativa vigente para cada riesgo laboral así mismo documentar los procedimientos, recomendando métodos administrativos para el control de gestión de cada una de las áreas operativas, el presente programa cubre los aspectos requeridos por la Ley y sus Reglamentos reitera el nivel de compromiso de la Municipalidad en los aspectos de Seguridad Ocupacional, el cual es respaldada por la documentación de la actividad preventiva y esta formulado en base a las características especificas de sus procesos. Por lo que este Concejo teniendo pleno conocimiento del contenido del referido Programa se da por recibido de la presentación realizada por el Licdo. Cienfuegos y el Comité de la Municipalidad para su posterior evaluación y aprobación.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que a partir de este momento el Regidor Suplente Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas se retira de la presente reunión por motivos de cumplir compromisos laborales.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que el Concejo Municipal retoma el punto correspondiente al análisis del Acuerdo Municipal del aumento de los $100 dólares a los empleados municipales en general, reiterando el señor Abilio Flores que la municipalidad no cuenta con la capacidad económica para hacer efectivo dicho aumento y es un acto que conlleva responsabilidad y no se podrá cumplir por lo que se debe buscar una alternativa razonable en pleno responsabilizándose cada uno por las decisiones como miembros del Concejo sobre el aumento que oscila los $79,000 dólares, por lo que se debe tomar un nuevo acuerdo, proponiendo que para fortalecer la legalidad este Concejo acuerde una auditoria externa o un examen financiero para definir la capacidad de pago de la municipalidad como alternativa buscando solventar la situación delicada del aumento, señor Mario Magaña manifiesta que existen formas de solucionarlo u otros mecanismo para revertirlo, el señor Alcalde Municipal manifiesta que se debe consensar en buscar alternativas para beneficio del Concejo, el Licdo. Gustavo propone desarrollar la respectiva agenda no omitiendo que este punto es de los mas importantes a desarrollar pero se debe de retomar con un análisis mas profundo y con responsabilidad y se pueda dilucidar libremente con los insumos pertinentes para tomar la mejor decisión y está en la disposición de apoyar una iniciativa, el Licdo. Barillas propone que se programe una reunión extraordinaria para resolver el punto y habiendo el Concejo Municipal deliberado en parte el punto concerniente al aumento de $100 dólares de los empleados municipales en general toma el siguiente acuerdo.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al Art. 30, Numerales 4 y 14; 48 numerales 5 y 6 y a solicitud del Sindicato de Trabajadores ASITMA, en la que solicitan al Concejo Municipal, la modificación al* ***Acuerdo Municipal número 22, del Acta número 20, de fecha 23 de mayo del presente año****, en el sentido que la nivelación salarial acordada para ocho empleados, sea efectiva a todos los empleados a nivel general y habiendo este Concejo Municipal explicado sobre la situación Financiera en que se encuentra la Municipalidad e informando al Sindicato de Trabajadores que una nivelación salarial seria imposible de hacer efectiva y habiéndose pronunciado el Sindicato de Trabajadores mediante paro de Labores y cierre de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal y las Unidades pertenecientes a esta, por la nivelación salarial acordada para ocho empleados consignado en el acuerdo antes relacionado. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Derogar el* ***ACUERDO Municipal número 22, del ACTA número 20, de fecha 23 de mayo del presente año****, en el que este Concejo autorizó la nivelación salarial a partir del 1° de Junio del presente año, a los Empleados Municipales que a continuación se detallan:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***NOMBRE DEL EMPLEADO*** | ***MONTO DE NIVELACION*** |
| *FLOR DE MARIA LATIN CORADO* | *$ 29.97* |
| *BILBAO BALDOMERO RIVERA AREVALO* | *$ 40.00* |
| *MARLON RAFAEL MARTINEZ* | *$ 50.00* |
| *GUSTAVO AMILCAR ZUNA CABEZAS* | *$100.00* |
| *CESAR OSWALDO PIMENTEL MAGAÑA* | *$115.00* |
| *ESMERALDA ELIZABETH ARANDA GONZALEZ* | *$115.00* |
| *LUIS ALBERTO HERNANDEZ ZEPEDA* | *$155.00* |
| *SANDRA BEATRIZ CASTANEDA ZAMBRANO* | *$116.25* |

*Despues de la aprobación del presente acuerdo el señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vàsquez, solicita permiso para retirarse de la presente reunión por manifestar, solventar otros compromisos agendados a la misma hora, facultando para el desarrollo de la misma al Concejal Propietario Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza, por lo que el Concejo Municipal da por aprobada dicha autorización, en el sentido que el Concejal antes relacionado siga desarrollando la presente, asi mismo solicita permiso para retirarse el Concejal Suplente Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Regidor Suplente, exponiendo que debe cumplir con compromisos concernientes a su trabajo.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.-***

***//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

*En el presente reunión de Concejo, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos se diò un receso para que los señores Regidores Propietarios y Suplentes tomaran sus alimentos y que regresaràn a reanudar dicha reunión a las catorce horas, a la cual ya no se presentaron a desarrollar la agenda los señores: Abel Cabezas Barrera, Síndico Municiopal; Xiomara Carolina Granados Reynosa.- Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes****.-***

***//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proveedor / Contratista** | **Cód. Egr.** | **Monto ($)** | **Detalle** | **Observación** |
|
| **PROPIOS** | | | | |
| Julio Adalberto Aguirre Viana | 54107 | 216.00 | Rootout | P/Limpieza en Cementerio Mpal (1ª aplicación) |
| Julio Adalberto Aguirre Viana | 54107 | 57.00 | Counter | P/Mantto de parques y plazas del municipio |
| Julio Adalberto Aguirre Viana | 54107 | 112.00 | Formula | P/Mantto del Estadio Municipal |
| Julio Adalberto Aguirre Viana | 54107 | 112.00 | Formula | P/Mantto del cancha de Caminos de Convivir |
| Julio Adalberto Aguirre Viana | 54107 | 185.00 | Pdtos: Formula, Urea, Counter, folikil (10) y deltatril | P/Mantto de Parque Ecológico |
| José Ramiro Aguilar Chinchilla | 54107 | 51.15 | Materiales para instalaciones hidráulicas | P/Cantarera de Comunidad La Asunción |
| José Ramiro Aguilar Chinchilla | 54107 | 69.84 | Codos (4) y tubo PVC | P/Reparaciones en Com. Vía Patricia |
| José Ramiro Aguilar Chinchilla | 54107 | 201.55 | Materiales para instalaciones hidráulicas | P/reparaciones en diferentes puntos en Com. El Desvio, Canton Las Chinamas por daños ocasionados en tuberías de abastecimiento de agua potable |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54110 | 17.54 | Desengrasante y penetrante (2) | Mantto de vehículos |
| Oswaldo Alfredo López Ramírez | 54111 | 300.00 | Ladrillo y arena | P/Construcción de tapones de nichos (60) en Cementerio Mpal |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54118 | 280.00 | Bolsa de aire | P∕N-16497 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54118 | 26.  00 | Filtro de diesel | P∕N-10405 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54118 | 57.20 | Filtro de aire | P∕Eq. 04013 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54118 | 30.47 | Filtros: Aire (2) y aire | P∕N-4837 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54118 | 10.54 | Halógenas (2) | P∕Eq. 076 |
| Importaciones Directas, S. A. de C. V. | 54118 | 2,521.20 | Selenoide(5) | P∕721-B (Cargador) |
| Almacén Vidales Hnos. y Cía. | 54118 | 147.28 | Herramientas: Escobas jardín (4), Machete (2), escoba (4), pala (2), Tenaza, cuchilla corta grama (2) y otros | P/Mantto del Estadio Municipal |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 9.62 | Escobilla para vidrio | P∕N-4929 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 9.55 | Tubo para llanta y fusible (3) | P∕N-3809 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 15.00 | Empaque de clutch | P∕N-3057 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 157.92 | Disco de clutch, prensa, balero y horquilla | P∕N-3057 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 35.63 | Filtro: aceite, diesel (2) y aire | P∕P-618-525 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 84.97 | Manguera (5.9), Acople (2), férula y fab∕reparac de manguera | P∕Mini Cargador 232B |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 31.25 | Filtros: Aire, aceite y diesel | P∕N-10212 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 9.19 | Perno (2), arandela (4) y tuerca (2) | P∕N-10404 |
| Diseño, S. A. de C. .V | 54305 | 110.50 | Papel Bianco (1000) | P/Diplomas graduación de alumnos en diferentes cursos que se imparten en el Koica |
| Luis Hernán Aguilar | 54399 | 57.14 | P. Servicio de Mantto | P/Mantto de reloj de Parque La Concordia |
| Darwin Ernesto Salazar Melgar | 56304 | $ 750.00 | Ataúd (10) | P/Personas de escasos recursos del Municipio |
| INSORPA, S. A. de C.V. | 56304 | $ 150.00 | Combo de luces | P/Contribución a diferentes comunidades en sus fiestas locales o patronales |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54110, 54118 | 16.30 | Solución (2) y cinta aislante (2) | Mantto de vehículos |
| Almacén Vidales Hnos. y Cía. | 54111, 54112 | 292.75 | Cemento y Zaranda | P/Construcción de tapones de nichos (60) en Cementerio Mpal |
| Almacén Vidales Hnos. y Cía. | 54118, 61109 | 56.59 | Herramientas: Azadón (2), machete (2), chuzo (2) y lima (3) | P/Mantto de Parque Ecológico |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y vista el Acta sobre el informe de ofertas y Recomendación para el* ***Suministro materiales*** *para el proyecto:* ***Mejoramiento de la infraestructura del Centro Escolar Cantón El Roble, Ahuachapán*** *emitida por la comisión respectiva y en la que manifiestan que ninguna oferta ha presentado u ofertado la totalidad de los materiales solicitados por tal razón la comisión realiza la recomendación siguiente: Primera, segunda y tercera opción respectivamente:* ***1****°) ALMACÉN VIDALES HNOS. Y CÍA., Cinco Mil Ciento Veintitrés 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América y OSWALDO ALFREDO LÓPEZ RAMÍREZ, Trescientos Sesenta y Nueve 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Por el monto total de: Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América, quedando pendiente de adquirir la madera (costanera y regla pacha); 2°) CENDIFE, S. A. DE C. V., Cuatro Mil Trescientos Cuarenta 42/100 Dólares de los Estados Unidos con la observación que ofrece caños milimétricos y no postes como se solicita en la oferta y OSWALDO ALFREDO RAMÍREZ LÓPEZ, Trescientos Sesenta y Nueve 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Por el monto total de: Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América siendo el monto total de: Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América y 3°) SURIANO SIU, S. A. DE C. V. por el monto total de: Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno 18/100 y OSWALDO ALFREDO RAMÍREZ LÓPEZ, Trescientos Sesenta y Nueve 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Por el monto total de: Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América siendo el monto total de: Siete Mil Novecientos Veinte 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América y por todo lo anteriormente expuesto. Este Concejo en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el* ***Suministro materiales*** *para el proyecto:* ***Mejoramiento de la infraestructura del Centro Escolar Cantón El Roble, Ahuachapán*** *de la manera siguiente: ALMACÉN VIDALES HNOS. Y CÍA., Cinco Mil Ciento Veintitrés 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América y OSWALDO ALFREDO LÓPEZ RAMÍREZ, Trescientos Sesenta y Nueve 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Por el monto total de: Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza a la UACI para que pueda adquirir la madera (costanera y regla pacha). Y se autoriza la UACI realizar los respectivo tramites y emisión de las órdenes de compra correspondiente y a la Tesorera Municipal a realizar los pagos previa las gestiones de la UAC.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y vista el Acta sobre él informe de ofertas y Recomendación para el Suministro de cemento para el proyecto:* ***Construcción de empedrado fraguado y canaleta de evacuación de aguas lluvias en Comunidad La Mascota Etapa 1, Cantón Los Huatales*** *emitida por la comisión respectiva y en la que manifiestan que se toma en cuenta la opinión del Señor Edwin Antonio Dubon Leiva quien menciona que se tiene el equipo para poder transportar los productos hasta el lugar de ejecución del proyecto se recomienda adjudicar a: JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ, Nueve Mil Ochocientos Dos Dólares 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América puesto en bodega, entrega inmediata y crédito 15 días y por todo lo anteriormente expuesto. Este Concejo en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *Adjudicar* el Suministro de cemento para el proyecto: **Construcción de empedrado fraguado y canaleta de evacuación de aguas lluvias en Comunidad La Mascota Etapa 1, Cantón Los Huatales** a: JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ, Nueve Mil Ochocientos Dos Dólares 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América puesto en bodega, entrega inmediata y crédito 15 días.Y se autoriza la UACI realizar los respectivo tramites y emisión de las órdenes de compra correspondiente y a la Tesorera Municipal a realizar los pagos previa las gestiones de la UAC.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y vista el acta de recomendación para la contratación de los servicios profesionales de: Técnico/a municipal para el desarrollo del Módulo de Habilitación Social en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario bajo el Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR.” 2ª Transferencia y en la cual consta que se recibieron y evaluación tres perfiles: Norma Verónica Catota Gala, Luis Ángel Martínez Lucha y Marina Elizabeth Quijada Rosales y que de acuerdo a los criterios de evaluación técnica establecidos en los Términos de Referencia que rigió el proceso y que se obtuvieron los resultados que se detallan en cuadro de evaluación y en el que se ve que los tres perfiles presentados alcanzan puntaje por arriba del mínimo exigido en los términos de referencia. Y que la Comisión hace la recomendación de la manera siguiente: Primera opción a: MARINA ELIZABETH QUIJADA ROSALES siendo esta persona la que posee un poco más de experiencia y como segunda opción a: LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ LUCHA esta persona posee experiencia y es del Municipio de Ahuachapán y Tercera Opción a: Norma Verónica Catota Galay por todo lo anteriormente expuesto. Este Concejo en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *a) Adjudicar la prestación de los servicios profesionales de: Técnico/a municipal para el desarrollo del Módulo de Habilitación Social en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario bajo el Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR.” 2ª Transferencia a: LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ LUCHA por ser una persona que posee experiencia y además por ser del Departamento de Ahuachapán por el monto total de: DIECIOCHO MIL /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$18,000.00), que incluyen IVA y RENTA. Dicho monto será pagado con la fuente de financiamiento: (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017. Cada uno de los productos será contratado hasta por un valor máximo de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,500. 00), que incluyen IVA y RENTA. La duración de los servicios profesionales será por DOCE (12) MESES; b) Autoriza al UACI para que realice los trámites correspondientes; c) Ordena al Departamento Jurídico para la que realice el respectivo contrato de prestación de servicios; d) Autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente y e) Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos previa las gestiones correspondiente.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y visto los perfiles de: Yesenia Beatriz Quiñonez Mata y Silvia Elizabeth Hernández Morales para la prestación de los servicios profesionales de* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR y dado que ninguno de los perfiles alcanza el puntaje mínimo exigido en los Términos de Referencia. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Cerrar el procesos sin selección debido a que ninguno de los perfiles presentados han alcanzado el puntaje mínimo exigido para la prestación de los servicios profesionales de* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR y autoriza a la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucional a que promueva inmediatamente un nuevo proceso la prestación de los servicios profesionales de* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y vista la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en la que solicita la autorización para la adquisición del equipamiento y material de oficina para Programa Desarrollo Local en la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II. Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *Aprobar la adquisición del equipamiento y material de oficina para Programa Desarrollo Local en la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II. Con fondos de (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 hasta por el monto de Un Mil Quinientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica para que pueda realizar las adquisiciones antes mencionadas, además autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes previa las gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Vista las solicitudes remitidas por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano bajo el convenio marco Institucional No 0CC-08/2018 para la ejecución del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán/Contrapartida Municipal de: Suministros de repuestos para equipos, Suministro de banner de 2x1 y Suministro de conos para tráfico y basados la Cláusula No Segunda, Literal B, Numeral 4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL la cual literalmente dice: “El municipio, sujeto a la disponibilidad de sus recursos podrá colaborar en diferentes rubros que sean solicitados por el ministerio, a fin de fortalecer la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y que le permiten la ejecución de otros proyectos de construcción de interés público, conforme al presupuesto acordado por las partes, de cada proyecto a ejecutarse bajo este convenio. Dicho aporte deberá de formalizarse mediante documentos de donación y/o actas de recepción correspondientes y se registrara su ingreso en el Área de Activo Fijo de la Gerencia Administrativa Institucional, cuando se trate de maquinaria y/o equipos, o en las bodegas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, cuando se trate de materiales y repuestos. La entrega de este aporte deberá realizarse al iniciar las actividades constructivas de cada proyecto a ejecutar”.* ***ACUERDA:*** *Reorientar de parte de los fondos de la Contrapartida del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán para la adquisición de los repuestos para equipos, banners de 2x1 y conos para tráfico y se autoriza a la UACI realizar el proceso de adquisición correspondiente con fondo del 75% FODES.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.-*** ***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numerales 5 y 6; y visto el memorándum de fecha 13 de junio del presente año emitido por el Gerente General, Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco, en el que solicita al Concejo la autorización para el pago de renovación de 35 Tarjetas de Circulación de los vehículos propiedad de la Municipalidad por el monto de* *MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,323.11), y considerando este Concejo la obligación correspondiente a la vigencia de las referidas Tarjetas de Circulación para el funcionamiento de los vehículos de la Municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la erogación para el pago de refrenda de tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal por el monto de MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,323.11; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación con fondos propios y emitir el respectivo cheque a nombre de La Dirección General de Tesorería.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su art. 30 numeral 3 y de conformidad al Decreto No. 18 emitido por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República de fecha 25 de septiembre de 2016, que contienen el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno que constituyen el marco básico para que cada Institución elabore sus propias Normas Técnicas de Control Interno y visto el memorándum de fecha 13 de junio del presente año, emitido por la Gerencia General en la que solicitan al Concejo Municipal la sustitución y conformación de la* ***Comisión de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, para el Municipio de Ahuachapán****, debido a la renuncia del Contador Municipal, Licdo. Neftalí Ernesto Ramírez Lico de su cargo y renuncia del miembro del Concejo Municipal Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza a pertenecer a la misma. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar la Comisión para la elaboración de las “****NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE)****,* ***PARA EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, la cual queda integrada de la manera siguiente: Licdo. Luis Armando Barillas Chávez, Regidor Propietario. Lido. Romeo Alfonso Velis Blanco, Gerente General; Ing. Johana Melanie López de Flores, Auxiliar de Recursos Humanos; Licda. Jeamileth Margarita Menéndez de Contreras, Contadora Municipal; Licdo. Manuel Alfonso López Quiñonez, Jefe de UATM, y Licdo. José Manuel Artero Mestizo, Jefe de Recursos Humanos.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numerales 5 y 6; y visto el memorándum de fecha 13 de junio del presente año emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, señor Edwin Antonio Dubon Leiva en el que solicita al Concejo Municipal se asigne administrador de contrato u orden de compra del Proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****, y considerando este Concejo sus facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones legales. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Modificar el* ***Acuerdo número 11*** *del* ***Acta número 20*** *de fecha* ***23 de mayo del presente año,*** *de la siguiente manera: 1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *por la cantidad de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 80/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,691.80), con fondos FODES 75%; 2) El sistema de contratación será por el sistema de Administración; 3) Autoriza a la Jefa de la UACI, para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por las unidades solicitantes; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta especifica en el* ***Banco Hipotecario****, y realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento y se nombran como refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Carlos Antonio Pineda Calderón y el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal indistintamente más de la de cualquiera de las antes mencionadas y 5) Se nombra* ***Administrador de Contrato u Orden de Compra a la Ingeniero. Elisa María Zambrano Melgar****.* *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que los puntos siguientes quedaron para ser deliberados la próxima reunión: 1) Expediente para la adquisición de dos camiones para la recolección de desechos solidos y otras actividades; 2)* *Aprobación y ejecución y nombramiento de administrador de contrato del proyecto Construcción de obras de mitigación para evacuación de aguas lluvias en colonia altos en colonia la ponderosa, municipio de Ahuachapán.* *3) Aprobación y ejecución y nombramiento de administrador de contrato del proyecto mejoramiento de la cubierta de techo del centro escolar cantón santa rosa Acácalco municipio de Ahuachapán; 4) Aprobación y ejecución y nombramiento de administrador de contrato del proyecto construcción de techo y divisiones y cerca perimetral en centro escolar cantón el tigre. Por lo que este Concejo estaría evaluando los respectivos puntos para una próxima reunión.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que se hizo del conocimiento al Concejo Municipal sobre la nota de fecha 6 de junio del presente año, referencia DRSA-545-06-2019, en la cual informan al Concejo sobre la prorroga por medio del decreto numero 1 de fecha 18 de febrero del año 2019, para ampliar el plazo original hasta el día 23 de diciembre del presente año para presentar el Proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Ahuachapán. Por lo que este Concejo se da por recibido de la información correspondiente al plazo establecido en la misma.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que la Regidora Propietaria señora Transito Madrid, en su calidad de enlace del Centro de Formación y Producción de la Mujer informa al Concejo Municipal del presupuesto de los materiales que son utilizados en el Centro de Formación y Producción de la Mujer y que ha solicitado a las demás instructoras de los demás cursos presente sus respectivos presupuestos de funcionamiento y una vez estén completos se presentaran nuevamente al Concejo para su conocimiento y aprobación. Por lo que este Concejo se da por recibida la información.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que la Regidora Propietaria señora Transito Madrid, solicita al Concejo Municipal que en base a los convenios suscritos con el MOP se considere el proyecto de pavimentación de la calle principal de la Coyotera que conduce al Rio Frio, debido a que un tramo de la calle específicamente en la Coyotera se parte la calle y no existe ningún material que soporte la corriente de las aguas lluvias por lo que solicita se considere la posibilidad de llevar a cabo dicho proyecto. Por lo que este Concejo se da por recibido de la respectiva solicitud de la señora Transito Madrid.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario.*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario.*

*Yesica LinetteRincánZelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio ManzurTorrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NÚMERO VEINTISIETE.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***siete horas*** *del día* ***veintiuno*** *de* ***junio*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes****, Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán*** *Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda.- 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del Ing. Rolando Milla en la presente reunión en la que expresa al Concejo Municipal, en nombre y representación de la Comunidad del Llano de la Laguna, los agradecimientos por la ejecución del proyecto de pavimentación asfáltica de 1,200 metros de la calle principal que conduce hacia el Roble, y en esta ocasión solicita al Concejo Municipal interponer sus buenos oficios en el sentido que como profesional ha tomado a bien en beneficio del proyecto solicitar en la medida que sea posible construir cordón cuneta y los respectivos badenes del cual ha realizado el levantamiento topográfico realizando el respectivo estudio técnico y presentando un presupuesto detallado de construcción de drenajes para conservar el pavimento asfaltico debido a que es una calle principal de ruta cañera de transporte pesado con un costo del proyecto de $31,829.50 dólares, de los cuales en reuniones con los beneficiarios de la comunidad se ha acordado con aproximadamente 70 familias la aportación de la mano de obra por el monto de $7,000 dólares por lo que la Municipalidad estaría aportando los materiales, por lo que presenta ante este Concejo la solicitud correspondiente y agradeciendo en nombre de la comunidad el proyecto ejecutado. Por lo que este Concejo se da por recibido de la petición de la Comunidad Llano de La Laguna.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numeral 5; y en vista de haber sido aprobado el* ***“PROGRAMA SOCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, el cual beneficiará a las familias de este Municipio, programa que se ha venido implementando en años anteriores por esta Municipalidad, del cual ha sido un pionero desde el año 2010, el Diputado de la Asamblea Legislativa Ingeniero José Serafín Orantes Rodríguez, Vicepresidente de La Asamblea Legislativa el cual mediante gestiones Internacionales a logrado beneficiar a los agricultores del Municipio y Departamento de Ahuachapán, por lo que este Concejo considerando en base a sus méritos y por ser un pionero en la gestión de fertilizante para los agricultores de este Municipio y por su valioso aporte. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Hacer la cordial invitación al* ***Diputado de la Asamblea Legislativa Ingeniero José Serafín Orantes Rodríguez, Vicepresidente de La Asamblea Legislativa*** *la entrega oficial del fertilizante del* ***“PROGRAMA SOCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL AÑO 2019, DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, a las diferentes familias beneficiadas de los diferentes Caseríos y Cantones del Municipio según la programación establecida.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario Héctor Manuel Galicia Arriaza****,- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 4; 48 numeral 5; y considerando este Concejo las facultades que le otorga el Código Municipal en base a la Competencia del Municipio en la Promoción de la Educación, la Cultura, el Deporte, la Recreación, las Ciencias y las Artes. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el* ***“PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS Y TECNICAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($31,400.00), con fondos FODES 75%; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta especifica en el* ***Banco Hipotecario****, y realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento y se nombran como refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal indistintamente más de la de cualquiera de las antes mencionadas; 3) Se autoriza al Contadora Municipal a realizar la reforma presupuestaria correspondiente; 4) Se ordena a la Comisión de Becas a realizar los procesos legales correspondientes.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del señor Nelson Aparicio quien manifiesta ser el Director del Complejo Educativo Doctor Arturo Romero, y se presenta en su calidad de habitante y representante de la comunidad frente a la Trilla y solicita al Concejo se realice un proyecto de pavimentación de aproximadamente 83 metros, que seria de gran beneficio de los habitantes de dicha comunidad por lo que estará en la espera de los buenos oficios de la autoridad estime conveniente y según los recursos con que cuente la Municipalidad se pueda llevar acabo el proyecto solicitado. Por lo que este Concejo se da por recibida la petición realizada por el señor Aparicio.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | *36.00* | *Refrigerante* | *P/N-2439* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *231.00* | *Caños galvanizados* | *P/Reparaciones en Góndola en Mcdo No 1* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *77.40* | *Polín C* | *P/Galera de personal de proyectos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *19.50* | *Pistola de calefato* | *P/Mantto de Mcdo No 2* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *14.56* | *Faja dentada* | *P/Concretera* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *150.51* | *Batería* | *P/N-17894* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *3.76* | *Switch* | *P/N-4929* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *41.24* | *Fajas y asiento de palanca* | *P/N-5157* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *312.00* | *Sellos y guía de válvula* | *P/17-894* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *24.57* | *Repuestos varios* | *P/Ambulancia y N-3809* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *4.50* | *Tubo PVC* | *P/Reparaciones en Parque Ecológico* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *8.10* | *Cinta aislante* | *P/Mantto en taller Industrial* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112, 54118* | *74.50* | *Tenaza de soldar y electrodo* | *P/Mantto en taller Industrial* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que el Concejo Municipal en vista de no tener conocimiento sobre los repuestos retirados por fallas o por haber cumplido su vida útil u otros inconvenientes de los vehículos propiedad de la Municipalidad y en vista de la aprobación de los gastos de funcionamiento, que incluye repuestos para los vehículos, ordena al encargado de Activo Fijo señor, José Federico Azmitia realizar el respectivo inventario de los repuestos que han sido retirados de los vehículos y de los nuevos que se encuentren en existencia y demás equipo existente y rinda informe a este Concejo en una próxima reunión.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

**ACUERDO No. 4 .-**  *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y vista el Acta sobre él informe de ofertas y Recomendación para el* ***Suministro materiales*** *para el proyecto:* ***Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Escolar, Cantón Ashapuco*** */ Contrapartida Municipal emitida por la comisión respectiva y en la que manifiestan que ninguna oferta ha presentado u ofertado la totalidad de los materiales solicitados por tal razón la comisión recomienda que se adjudique de la manera siguiente: ALMACÉN VIDALES HNOS. Y CÍA., Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América y OSWALDO ALFREDO LÓPEZ RAMÍREZ, Trescientos Ochenta y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Siendo el monto total de: Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América, quedando pendiente de adquirir la madera (costanera y regla pacha). Y por todo lo anteriormente expuesto. Este Concejo en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el* ***Suministro materiales*** *para el proyecto:* ***Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Escolar, Cantón Ashapuco*** */ Contrapartida Municipal con fondos del 75% FODES a: ALMACÉN VIDALES HNOS. Y CÍA., Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América y OSWALDO ALFREDO LÓPEZ RAMÍREZ, Trescientos Ochenta y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Siendo el monto total de: Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza a la UACI para que pueda adquirir la madera (costanera y regla pacha). Y se autoriza la UACI realizar los respectivo tramites y emisión de las órdenes de compra correspondiente y a la Tesorera Municipal a realizar los pagos previa las gestiones de la UAC.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 numeral 9 y vista el Acta sobre el informe de ofertas y Recomendación para el Suministro de Materiales para el proyecto:* ***Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Escolar Colonia Las Viñas, Cantón El Junquillo*** */ Contrapartida Municipal emitida por la comisión respectiva en la que recomienda que se adjudique de la manera siguiente: 1°) SUMINISTRO COMERCIAL, S. A. de C. V., Once Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega de ocho días hábiles; 2°)**JOSE RAMIRO AGUILAR CHINCHILLA, Once Mil Doscientos Setenta y Cinco 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega de 5 a 7 días hábiles y OSWALDO ALFREDO LÓPEZ RAMÍREZ por el monto de: Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América tiempo de entrega inmediata. Siendo en el monto total de: Once Mil Ochocientos 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América y 3°)**JOSE RAMIRO AGUILAR CHINCHILLA, Tres Mil Cuarenta y Ocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega de 5 a 7 días hábiles, Almacen Vidales Hnos y Cia, Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega de 5 a 7 días hábiles y OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ, Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega inmediata. Este Concejo en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y tomando la que mejor se ajusta a las necesidades de la municipalidad y el proyecto.* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el suministro de materiales para el Proyecto:* ***Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Escolar Colonia Las Viñas, Cantón El Junquillo*** */ Contrapartida Municipal de la manera siguiente: JOSE RAMIRO AGUILAR CHINCHILLA, Tres Mil Cuarenta y Ocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega de 5 a 7 días hábiles, ALMACEN VIDALES HNOS Y CIA, Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega de 5 a 7 días hábiles y OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ, Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega inmediata. Siendo el monto total de: Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Y se autoriza la UACI realizar los respectivo tramites y emisión de las órdenes de compra correspondiente y a la Tesorera Municipal a realizar los pagos previa las gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que el punto correspondiente al acta de recomendación para la confección y suministro de canzado para los agentes del CAM queda pendiente para la próxima reunión.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDA No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 numeral 9 y Teniendo a la vista el perfil de Karen Elizabeth Artero Galicia para la contratación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR y dado que se han realizado ya varios procesos y los cuales se han cerrado sin selección debido a que los perfiles presentados no obtuvieron la puntuación mínima requerida y en el proceso que se adjudicó la persona a la cual se le había adjudicado se negó a formalizar el contrato respectivo por lo que se ha autorizo la contratación directa en la primera convocatoria no se obtuvo un perfil que cumpliera con los solicitado se procedió a realizar nuevamente la convocatoria y en la cual se presentó el perfil de: Karen Elizabeth Artero Galicia y dado que se tienen atrasos de varios meses en la intervención del programa debido a que no se ha podido adjudicar y formalizar el contrato y visto el perfil de la Licenciada antes mencionada y la cual estaría adecuando a los requisitos mínimos exigidos para la contratación de los servicios profesionales y la necesidad que surge de contratar la persona para que ejecute este programa en el municipio lo antes posible y por todo lo anteriormente expuesto. Este Concejo en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *a)**Adjudicar la contratación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR a: KAREN ELIZABETH ARTERO GALICIA por un plazo de OCHO MESES por el monto total de: DIEZ MIL CUATROCIENTOS 00/100 (US$10,400.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA****, que incluyen IVA y RENTA. Cada uno de los ítems será contratado hasta por un valor máximo de*** *UN MIL TRECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,300.00),* ***que incluyen IVA y RENTA; dicho monto será pagado con la fuente de financiamiento: (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017;*** *b) Autoriza al UACI para que realice los trámites correspondientes; c) Ordena al Departamento Jurídico para la que realice el respectivo contrato de prestación de servicios; d) Autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente y e) Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos previa las gestiones correspondiente.-* ***En el presente acuerdo******se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios Yesica Linette Rincán Zelada y Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDA No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y luego de que realizaran dos procesos de libre gestión sin obtener oferta alguna para la: Adquisición de 2 camiones para la recolección de desechos sólidos y otras actividades en el Municipio de Ahuachapán y luego de realizado nuevo proceso, los cuales con la finalidad de generar competencia para el suministro de dichos camiones fueron publicados en COMPRASAL y en este último se ha obtenido una oferta en la que se ofrece un camión volteo 7.55 toneladas año dos mil cinco y dado que se había solicitado camiones del año dos mil cuatro en adelante con capacidad de 8 toneladas y dado que el sistema de recolección de desechos sólidos del municipio se encuentra en condiciones deficientes, debido a la falta de equipos de recolección y traslado de los desechos hacia la planta de transferencia generando inconvenientes al mismo, por lo que se vuelve de suma necesidad y urgencia adquirir equipos que ayuden a prestar un mejor servicio y con lo que se pretende ir evitando generar enfermedades infecciosas por la falta de recolección de los desechos sólidos. Con un equipo no se solucionaría el problema pero se apoya en gran medida para la prestación de este tipo de servicio de carácter obligatorio y competencia de la Municipalidad la prestación del referido servicio. Por lo que este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *a) Adquirir el Camión con número de placa: C-113918-2011; Marca: GMC; Modelo: C7500; Color: Blanco; Año: 2005; Ejes: 2; Tara: 7.45; Clase: Camión Pesado; Tracción: 4X2; Tipo: Volteo; Tipo Capacidad: Toneladas; Capacidad Carga: 7.55; Capacidad Máxima: 15; Numero Motor: SAP10313; Numero de Chasis: 1GDK7C1CX5F530426; Numero de Vin: 1GDK7C1CX5F530426; del proyecto:* ***“Adquisición de 2 camiones para la recolección de desechos sólidos y otras actividades en el Municipio de Ahuachapán”*** *al Señor: DANIEL ALEJANDRO DURAN MARTINEZ por el monto total de: Veintitrés Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con fondos del 75% FODES, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social a dicho camión ya se le ha realizado la revisión por un taller autorizado y por el encargado de Servicios Generales y Mecánico del Taller de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y quienes dan fe que el camión antes relacionado se encuentra en buen estado de uso y además el Sr. Oscar René García, Encargado de Transporte de la Municipalidad agrega que el camión esta adecuado para cubrir parte de las necesidades de recolección de desechos sólidos y otras actividades; b) Autoriza al Sr. Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme la respectiva compraventa correspondiente; c) Ordena al Departamento Jurídico para que realice el respectivo contrato legal correspondiente; y e) Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y en vista de haber adquirido esta Municipalidad un Camión de Tipo Volteo para la Recolección de los Desechos Sólidos del Municipio y otras actividades y considerando este Concejo Municipal que para la recolección de los desechos sólidos que genera el Municipio específicamente en la época de invierno los desechos se encuentran con sobrepeso irreal debido a la acumulación de liquido en exceso debido a la época de invierno y por estar expuestos a la interperie por lo que se vuelve necesario contar con camiones recolectores, compactadores específicamente para el funcionamiento de la recolección de los desechos sólidos. Por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el perfil para la adquisición de camiones recolectores, compactadores para la recolección de los desechos sólidos con Fondos del 75% FODES; 2) Se ordena al Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente y al Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos a realizar el respectivo perfil para ser presentado a este Concejo Municipal.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su CAPITULO UNICO, DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL, Art. 4 numeral 10; La regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la Ley; arts. 30 numerales 4, 9 y 14; 31 numeral 6; art. 48 numerales 5 y 6 del mismo Código y considerando este Concejo la urgencia de Rescatar la Laguna El Espino patrimonio de este Municipio de la contaminación ambiental y en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones aplicables. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar y Aprobar el proceso de contratación de formulación de la Carpeta Técnica para el rescate ambiental de la Laguna El Espino de este Municipio, con fondos 5% de pre inversión FODES y se autoriza a la Jefa de la UACI, para que realice los procesos legales correspondientes; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según fuente de financiamiento; 3) Se autoriza a la Contadora Municipal a realizar las reformas presupuestarias correspondientes y 4) Se faculta a la Comisión de Medio Ambiente a realizar los procesos legales correspondientes.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar el informe presentado por el Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico en el cual hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal sobre la notificación realizada en legal forma de la resolución emitida por este Concejo correspondiente al Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Patricia Elizabeth Tutila Hernández, en su calidad de Apoderad General Judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. , la cual fue notificada a la Sociedad Apelante como al Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal sobre la resolución de fecha 31 de mayo del presente año. Por lo que este Concejo se da por recibido del informe presentado por el Jefe del Departamento Jurídico.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 136 y siguientes y visto el informe de Recurso de Revocatoria de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento Jurídico Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar que contiene el Expediente Original del proceso de Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor CRISTIAN DANIEL AQUINO GONZALEZ, en contra del Concejo Municipal debidamente sustanciado, para que el Concejo Municipal emita la Resolución respectiva,* ***POR LO TANTO****: De conformidad a las disposiciones legales de los artículos 11 de la Constitución de la República de El Salvador, 505, 506 del Código Procesal Civil Mercantil de aplicación supletoria para este caso, 136 del Código y argumentos expuestos el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***RESUELVE:*** *a) Desestímese el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el señor CRISTIAN DANIEL AQUINO GONZALEZ, en su carácter personal, en contra del Acuerdo Municipal número 36 del Acta número 10, de fecha 8 de marzo del corriente año; b) Ratifíquese el Acuerdo Municipal número 36, del Acta número 10, de fecha 8 de marzo del corriente año; y c) Este Concejo Municipal no pronuncia sobre la medida cautelar que el señor CRISTIAN DANIEL AQUINO GONZALEZ, había solicitado en el Recurso de Revocatoria, en vista que no sustento jurídicamente, porque debió de adaptarse dicha media cautelar.-* ***En el presente acuerdo no estuvo presente en la votación el Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, y se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado.-***  *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 136 y siguientes y visto el informe de Recurso de Revocatoria de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento Jurídico Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar, que contiene el Expediente Original del proceso de Recurso de Revocatoria interpuesto por la Licda. WENDY CAROLINA LOPEZ RIVERA, en contra del Concejo Municipal debidamente sustanciado para que el Concejo Municipal emita la resolución respectiva,* ***POR LO TANTO****: De conformidad a las disposiciones legales de los artículos 11 de la Constitución de la República de El Salvador, 505, 506 del Código Procesal Civil Mercantil de aplicación supletoria para este caso, 136 del Código y argumentos expuestos el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***RESUELVE:*** *a) Declarar inadmisible el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la Licda. WENDY CAROLINA LOPEZ RIVERA, en su carácter personal, en contra del Acuerdo Municipal número 36 del Acta número 10, de fecha 8 de marzo del corriente año; b) Ratifíquese el Acuerdo Municipal número 36, del Acta número 10, de fecha 8 de marzo del corriente año; y b) Este Concejo Municipal no pronuncia sobre la medida cautelar que la recurrente Licda. WENDY CAROLINA LOPEZ RIVERA, había solicitado en el Recurso de Revocatoria, en vista que no sustento jurídicamente, porque debió de adaptarse dicha medida cautelar.-* ***En el presente acuerdo no estuvo presente en la votación el Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal y se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Miriam Isabel Magaña, Carlos Antonio Pineda Calderón.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Artículos 3, Numeral 4; 48, Numeral 5, 6 y 7 de conformidad al Acuerdo Número Treinta y Nueve, Acta número Diez, de fecha 8 de marzo del año dos mil diecinueve, en el cual este Concejo Municipal nombró Jefe Interino de la Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal al Ing. EDWIN YOBANY MANGANDI RAMOS, el cual ha cumplido con el plazo establecido en el acuerdo antes relacionado. Por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *a) Nombrar Jefe de la Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal de forma permanente al Ing. EDWIN YOBANY MANGANDI RAMOS, quien actualmente se desempeña como Jefe Interino de la misma, dicho nombramiento surte efectos a partir del uno de julio del corriente año en adelante, quien devengará el mismo salario que encuentra en las Disposiciones Generales del Presupuesto como Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal por el monto de: SETECIENTOS 00/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($700.00); b) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales correspondientes y c) Se autoriza al Jefe de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar los procesos legales correspondientes en las respectivas planillas de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Miriam Isabel Magaña, Carlos Antonio Pineda Calderón, quienes razonan su voto en el sentido: 1) Que no se le ha dado cumplimiento al Art. 30, Numeral 2 del Código Municipal que establece lo siguiente: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; 2) Porque el anterior Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, ha iniciado un proceso legal para las restitución de su cargo el cual no ha sido resuelto hasta la presente fecha; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, quien razona su voto en el sentido que no se le dio cumplimiento a los procesos legales correspondientes establecidos en el Código Municipal y Luis Armando Barillas Chávez.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación de la Asociación de Mujeres Tecleñas, exponiendo la Licda. Roxana Cubillas que en el marco del proyecto “Promoción de la Cultura y la Paz y el Derecho a una vida libres de Violencias para niñas y niños y adolescentes del Municipio de Ahuachapán, El Salvador” financiado por Generalitat Valenciana, Asociación de Mujeres Tecleñas y Fundación de ayuda contra la Drogadicción, el cual se esta implementando en siete comunidades educativas de este Municipio, por lo que informan al Concejo el objetivo principal que consiste en socializar el proyecto y la respectiva autorización para la firma del referido Convenio Marco entre el Gobierno Municipal de Ahuachapán y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) y la Asociación de Mujeres Tecleñas (AMT), de cooperación mutua para la ejecución del mismo. Por lo que este Concejo Municipal se da por recibido de la exposición realizada por la Licda. Cubillas en representación de la Asociación de las Mujeres Tecleñas.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que el Concejo Municipal se toma un receso a las trece horas a las catorce horas para tomar sus alimentos.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Artículos 3, Numeral 4; 48, Numeral 5, 6 y 7; y de conformidad al Acuerdo Número Treinta y Nueve, Acta número Diez, de fecha 8 de marzo del año dos mil diecinueve, en el cual este Concejo Municipal nombró Director del Centro Juvenil El Salvador-Corea a SALVADOR MAURICIO HERNANDEZ GAMEZ, el cual ha cumplido con el plazo establecido en el acuerdo antes relacionado. Por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *a) Nombrar Director del Centro Juvenil El Salvador- Corea de forma permanente al señor SALVADOR MAURICIO HERNANDEZ GAMEZ, quien actualmente se desempeña como Director Interino del mismo, dicho nombramiento surte efectos a partir del uno de julio de corriente año en adelante, quien devengará el mismo salario que se encuentra en las Disposiciones Generales del Presupuesto por el monto de: SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($650.00); b) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales correspondientes y c) Se autoriza al Jefe de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar los procesos legales correspondientes en las respectivas planillas de pago.-* ***En el presente acuerdo se hace constar que no se hizo presente al seguimiento de la presente reunión el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal y el Regidor Propietario Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo el Regidor Suplente Edwin Rigoberto Herrera Rivas; por manifestar al Concejo Municipal el cumplimiento de otros compromisos adquiridos, por lo que este Concejo Municipal en ausencia del Alcalde Municipal autoriza a presidir y finalizar la presente al Regidor Propietario Héctor Manuel Galicia Arriaza.-******En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Miriam Isabel Magaña, Carlos Antonio Pineda Calderón, quienes razonan su voto en el sentido: 1) Que no se le ha dado cumplimiento al Art. 30, Numeral 2 del Código Municipal que establece lo siguiente: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; 2) Porque el anterior Director del Centro Juvenil El Salvador-Corea, ha iniciado un proceso legal ante este Concejo para las restitución de su cargo el cual no ha sido resuelto hasta la presente fecha; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, quien razona su voto en el sentido que no se le dio cumplimiento a los procesos legales correspondientes establecidos en el Código Municipal y Luis Armando Barillas Chávez.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art.48 numerales 4,5 y 6 y visto el Acuerdo Municipal numero TRES, del Acta numero TREINTA Y UNO, de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, el Concejo Municipal acordó Aprobar las Licencias para maquinas de juego tragamonedas que sean permitidas por la ley así mismo en el numeral 3) se autorizo al Licdo. Manuel Alfonso López Quiñónez en su calidad de Jefe de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria para que resuelva las solicitudes y legalización de las mismas y en vista de que el Licdo. Manuel López ya no funge como Jefe de la referido Departamento. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Derogar el* ***Acuerdo Municipal número TRES****, del* ***Acta número TREINTA Y UNO****, de fecha* ***cinco*** *de* ***septiembre*** *del año dos mil* ***dieciséis****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts.30 numerales 4 y 14; 31 numeral 13; 48 numerales 5 y 6 y en la base de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Ahuachapán y considerando este Concejo Municipal: que uno de los objetivos principales en materia de Prevención de la Violencia, es generar espacios seguros y bienestar a los habitantes de este Municipio y en vista de la proliferación de la instalación y servicio de las máquinas de juegos tragamonedas en los diferentes Barrios, Caseríos, Cantones del Municipio de Ahuachapán negocio que solo beneficia a los propietarios y causa perdida de valores en la niñez y la adolescencia que frecuentan estos lugares, por lo que se vuelve necesario una regulación estricta y supervisada de los lugares o negocios donde funcionan las referidas maquinas de juegos de aparatos eléctricos o electrónicos que funcionen mediante el depósito de monedas. Por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones Aplicables.* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la Licencia para aparatos eléctricos o electrónicos que funcionen mediante el depósito de monedas, conocidas como máquinas de juego tragamonedas como límite máximo CINCO por local, negocio, o establecimiento; aclárese que se otorgara licencia por cada máquina por el monto de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $35 mensuales, más el 5% de pro fiesta, con respecto a la cantidad por propietario no existirá límite máximo alguno; 2) Se autoriza al Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal a realizar las inspecciones, registros correspondientes al otorgamiento de las respectivas licencias; 3) Las respectivas licencias se otorgaran en base a las siguientes condiciones: a) Que no se instalen en la vía publica incluyendo las aceras; b) Que no se instalen a menos de 100 metros de distancia de Centros Escolares, Iglesias e Instituciones Estatales; c) Se prohíba anunciarlas por medio de rótulos visibles al público; d) Que no se permita el ingreso y la permanencia de menores de edad en los establecimientos autorizados; c) Que se coloquen rótulos con la leyenda:* ***Prohibido el Ingreso a Menores de 18 años****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4, Numeral 25; 31, Numeral 5 y 48 Numeral 5 y en base a la solicitud presentada por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en la que presenta la respectiva carpeta técnica para su aprobación y Ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA LA PONDEROSA CANTÓN ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN, por el monto de: Dos mil ciento noventa y cuatro 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,194.28).- Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN, PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA LA PONDEROSA CANTÓN ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN****,*** *por el monto de: Dos mil ciento noventa y cuatro 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,194.28), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4, Numeral 25; 31, Numeral 5 y 48 Numeral 5 y en base a la solicitud presentada por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en la que presenta la respectiva carpeta técnica para su aprobación y Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA ROSA ACACALCO MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.- Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Priorizar, Aprobar y ejecutar el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA ROSA ACACALCO MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, por el monto de: Diez mil seiscientos cincuenta y nueve 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($10,659.40), de los cuales la Comunidad aportará la mano de obra no calificada: Dos mil treinta y uno 15/100 Dólares ($2,031.15) y la Municipalidad aportará: Ocho mil seiscientos veintiocho 25/100 Dólares ($8,628.25), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Elisa María Zambrano Melgar.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4, Numeral 25; 31, Numeral 5 y 48 Numeral 5 y en base a la solicitud presentada por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en la que presenta la respectiva carpeta técnica para su aprobación y Ejecución del Proyecto: RECONSTRUCCION DE TECHO Y DIVISIONES EN AULAS, CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN CANCHA DE BALONCESTO EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL TIGRE, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, por el monto de: Nueve mil setecientos sesenta y nueve 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($9,769.54).- Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: RECONSTRUCCION DE TECHO Y DIVISIONES EN AULAS, CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN CANCHA DE BALONCESTO EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL TIGRE, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, por el monto de: Nueve mil setecientos sesenta y nueve 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($9,769.54), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Moran.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y 9 y en base a la solicitud de fecha 20 de junio del año 2019, presentada por el Administrador de Contrato u orden de compra y Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en la que solicita la autorización para la compra de los imprevistos para el proyecto:* ***Mejoramiento de la infraestructura del centro escolar cantón El Roble, Ahuachapán, correspondiente a la Contrapartida Municipal*** *ya que son necesarios para los procesos constructivos de dicho proyecto, los que se detallan a continuación: 1 taladro percusor ½”; 1 esmeriladora angular 9”, hasta por un monto de: Trescientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, ($325.00), el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y teniendo el conocimiento de lo solicitado,* ***ACUERDA:*** *a) Autorizar la adquisición de herramientas que se detallan a continuación para el Proyecto:* ***Mejoramiento de la infraestructura del centro escolar cantón El Roble, Ahuachapán, correspondiente a la Contrapartida Municipal,*** *ya que son necesarios para los procesos constructivos de dicho proyecto: 1 taladro percusor ½”; 1 esmeriladora angular 9”, hasta por un monto de: Trescientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; ($325.00); b) Se autoriza a la Jefa de UACI a realizar la adquisición del equipo solicitado; de los fondos de los imprevistos del referido proyecto; c) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación correspondiente según fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar del informe presentado ante este Concejo Municipal, por el Jefe de Catastro y Fiscalización Tributaria Municipal en el que hace del conocimiento al Concejo sobre la denuncia recibida en el Departamento de Catastro presentada por el señor Nelson Sierra de fecha 14 de junio del presente año quien manifiesta que se le esta obstruyendo el paso de aguas lluvias que van a desembocar en la Laguna, por lo que realizo una inspección de campo el día 14 de junio del año en curso, presente en el inmueble en el cual el señor Nelson García manifiesta que esta siendo afectado por la obstrucción del paso de aguas lluvias por parte del señor Chiguila, quién ha colocado varios metros cúbicos de tierra en la zona conocida como la playa de la Laguna, estos actos realizados sin contar con ningún permiso que autorice a realizar dicha obra, obstruyendo así completamente el paso de las aguas lluvias, el inmueble del señor Sierra el afectado es Municipal, así mismo manifiesta que el señor Sierra presento la respectiva denuncia ante Protección Civil los cuales resolvieron que no se encontraban facultados para solucionar el referido problema. Por lo que este Concejo se da por recibido dicho informe presentado por el Ing. Yobani Mangandi, Jefe de Catastro, ordenando a este mismo a realizar una nueva inspección detallada sobre la situación correspondiente a la Denuncia y resuelva en base a las disposiciones legales.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 20.-***El *Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista la solicitud de fecha 13 de junio del año 2019 presentada por la señora* ***Joselyn Marilyn López de Flores,*** *con DUI Número 05433353-6 y con NIT Número 0101-011096-102-1, en la que solicita permiso para la venta de bebidas alcohólicas Nacionales y Extranjeras para consumo fuera del establecimiento ubicado en carretera internacional, Barrio San Sebastián, frente a Gasolinera Uno del Municipio de Ahuachapán y en base a la inspección favorable por el Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal de esta misma y de conformidad en lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Productos y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y otros requisitos regulados en la Ordenanza Reguladora de Tasas y Servicios Municipales del Municipio de Ahuachapán y Tarifa General de Arbitrios Municipales. Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar la Licencia de Bebidas Alcohólicas por primera vez, a favor de la señora* ***Joselyn Marilyn López de Flores****, con DUI Número 05433353-6 y con NIT Número 0101-011096-102-1, para la venta de bebidas alcohólicas Nacionales y Extranjeras para consumo fuera del establecimiento ubicado en Carretera Internacional, Barrio San Sebastián, frente a Gasolinera Uno del Municipio de Ahuachapán; b) Cancélese la cantidad de: Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($300.00) más el 5% de Pro- fiesta; c)* *Dicha Licencia tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, deberá refrendarse en los primeros quince días del mes de enero del año próximo y d) Se faculta al Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, para que previo el pago respectivo se extienda dicha Licencia de Bebidas Alcohólicas.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No. 21.-***El *Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista la solicitud de fecha 13 de junio del año 2019 presentada por la señora* ***Adriana Elizabeth Rodríguez Acosta****, con DUI Número 03160076-0 y con NIT Número 0101-031284-107-9, en la solicita licencia para la venta de licores Nacionales y Extranjeras no fraccionado en el local denominado “Tienda Estuardo”, situado sobre la 8ª. Calle Poniente No. 2-1B de esta ciudad y en base a la inspección favorable por el Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal de esta misma y de conformidad en lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Productos y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y otros requisitos regulados en la Ordenanza Reguladora de Tasas y Servicios Municipales del Municipio de Ahuachapán y Tarifa General de Arbitrios Municipales. Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar la Licencia de Bebidas Alcohólicas por primera vez en el local denominado “Tienda Estuardo”, situado sobre la 8ª. Calle Poniente No. 2-1B de esta ciudad a favor de la señora* ***Adriana Elizabeth Rodríguez Acosta****, con DUI Número 03160076-0 y con NIT Número 0101-031284-107-9, b) Cancélese la cantidad de: Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($300.00) más el 5% de Pro- fiesta; c)* *Dicha Licencia tiene vigente hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año y deberá refrendarse en los primeros quince días del mes de enero del año próximo y d) Se faculta al Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, para que previo el pago respectivo se extienda dicha Licencia de Bebidas Alcohólicas.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.-***

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar sobre el Memorándum de fecha 13 de junio del presente año, emitido por el Coordinador del Centro Municipal de Prevención de Violencia y Sub Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia en el cual solicitan al Concejo Municipal se autorice la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble utilizado como Centro de Alcance de la Comunidad la Labor, del cual se ha cancelado el arrendamiento de agosto a septiembre del año 2018, del cual el pago correspondientes de esos meses se realizo hasta el 12 de junio del presente año, solicitando se autorice un nuevo contrato que corresponda de enero a diciembre del presente año. Por lo que este Concejo teniendo pleno conocimiento de la solicitud realizada por el Coordinador y Subcoordinadora del referido Centros informa que los pagos o erogaciones correspondientes a los meses de arrendamiento de enero a junio no se pueden realizar retroactivamente y que es de conocimiento del Concejo que el arrendatario no posee documentación que acredite la titularidad del referido inmueble por lo que el Regidor Suplente, Edwin Rigoberto Herrera Rivas en su calidad de enlace de los Centro Municipal de Prevención de Violencia estaría buscando una solución y alternativa a la solicitud realizada a fin de solventar dicha situación.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4 y 14; 31numeral 2; 48 numerales 5 y 6 y vista la nota de fecha 11 de junio del presente año, emitida por el Coordinador del Centro Municipal de Prevención de Violencia y Sub Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia en el cual informan al Concejo Municipal, que debido a la situación de violencia y delincuencia que se suscita en la Comunidad los Girasoles y de acuerdo a la reunión que sostuvieron con Katherine Aguilera, Oficial de Estrategia del Proyecto USAID, consideran que actualmente donde funciona el Centro de Alcance, es una Comunidad considerada de alto riesgo, en donde han ocurrido incidentes que ponen en riesgo la integridad física de la coordinadora señora Gracia María Hernández, por lo que se solicitan sea evaluada la situación y se realice un cambio de ubicación del CDA o se autorice el cierre temporal del mismo. Por lo que este Concejo Municipal teniendo pleno conocimiento mediante nota presentada por El Coordinador y Subcoordinadora del referido Centro y en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal y Considerando la responsabilidad de resguardar la Integridad física de la Coordinadora del referido Centro. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autoriza el cierre temporal del CDA que funciona en la Comunidad los Girasoles y que sea trasladado al Centro Municipal de Prevención de Violencia de esta Municipalidad.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario Gustavo Enrique Rodríguez Artero.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en la base del Art.30 que literalmente dice: Son facultades del Concejo: numeral 21, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas y a solicitud del Jefe de la Unidad de Desarrollo Turístico de fecha 20 de junio del presente año, donde solicita se incorpore el pago correspondiente al arrendamiento de las plazas: Plaza Gastronómica el Amatillo por el monto mensual de CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($45), MENSUALES MAS EL 5% PRO FIESTAS y Plaza Gastronómica las Arboledas la cual esta dividida en dos sectores: Dentro de la Plaza, Sector A por el monto de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUALES, ($35) MAS EL 5% PROFIESTAS y Fuera de la Plaza, Sector B por el monto mensual de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MENSUALES ($25), MAS EL 5% PRO FIESTAS ambas de este Municipio a partir del mes de julio del año 2019. Por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales que le otorga el Código Municipal en realizar la respectiva Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, a fin de incorporar el cobro de tasas por arrendamiento de las plazas antes mencionadas. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Aprobar la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, a partir del mes de julio del año 2019, a fin de incorporar el cobro de tasas por arrendamiento mensual de las Plazas, las cuales se detallan a continuación:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***PLAZAS*** | ***ARRENDAMIENTO MENSUAL MAS 5% PROFIESTA*** |
| *Plaza Gastronómica el Amatillo* | *$ 45* |
| *Plaza Gastronómica las Arboledas Sector A* | *$ 35* |
| *Plaza Gastronómica las Arboledas Sector B* | *$ 25* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que se presento ante el Concejo Municipal la Documentación presentada por el Representante Legal de Telemóvil El Salvador S.A de C.V, señor Rodolfo Guillioli Schippers, En el que expresa que su representada vendió a SBA TORRES EL SALVADOR S.A DE C.V , representada legalmente por el señor German Alberto Torres Lara del cual presentan documentación correspondiente a la compra de 11 torres del cual solicitan se realice el respectivo tramite ante la municipalidad de cambio de propietario. Por lo que este Concejo Municipal teniendo pleno conocimiento del contenido de ambas solicitudes remite la presente documentación al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria a fin de que le de el respectivo tramite de ley y presente el respectivo informe al Concejo en una próxima reunión.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza en la que informa al Concejo Municipal sobre la importancia de la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Ahuachapán, de las cuales este Concejo no ha tenido conocimiento del avance e incluso cuando fue nombrado parte de la Comisión solicito al resto de esta misma le presentaran el avance o la respectiva actualización de los avances hasta la fecha no obteniendo respuesta alguna y teniendo pleno conocimiento del plazo de entrega de las mismas que es el día 11 de diciembre del presente año, en su carácter personal solicita a la Comisión de la Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE), presenten el respectivo informe al avance o actualización de las mismas para la próxima reunión de Concejo que el Secretario estará informando de la programación de la misma.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza en la que informa al Concejo Municipal, que ha tenido conocimiento sobre la capacitación de la Ley de lo Contencioso Administrativo y Ley de Procedimientos Administrativos impartida a los empleados de esta municipalidad impartida en una hora y media, la cual es aplicada a los funcionarios públicos que ejercen la función pública, la cual requiere de mucho aprendizaje de como realizar las cosas desde este momento, todas las Instituciones Públicas tienen 18 meses para ordenarse no excepciona que como no se encuentra ordenado no es aplicable, la cual será aplicada desde que entro en vigencia el 6 de febrero del presente año, la cual es aplicable desde esa fecha, así mismo informa que toda norma que conllevé actos administrativos debe de cumplir con un proceso de elaboración distinto al que siempre se ha hecho, en base a la nueva ley se debe realizar un nuevo procedimiento que consiste en la elaboración de medición de el impacto que la norma va a causar, el procedimiento contiene las exigencias que se deben cumplir, informando al Concejo la importancia y la emergencia del cumplimiento de la nueva ley y la importancia de capacitar de manera urgente a las jefaturas y a los empleados en general y hacer cumplir la ley ya que al final como miembros del Concejo son responsables. Por lo que este Concejo se da por enterado de la información hecha por el Licdo. Gonzalo.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del miembro del Concejo Eliseo Cortez Melgar informa al Concejo sobre el problema eléctrico en los baños públicos que mediante información de una de las encargadas de los baños le manifestó que cuando instalan los focos estos hacen cortocircuito y los focos se queman por lo que este Concejo se da por recibido de la información y solicitara a la Unidad Eléctrica verifique la situación así mismo informa sobre la situación en mal estado de la calle detrás del Complejo educativo Dr. Arturo Romero de una zanja el cual impide el transito de los buses que hacen su recorrido hacia Chancuyo, por lo que el Concejo informa que en el proyecto que se encuentra pendiente de balastado en el Cantón Chancuyo se estaría reparando el tramo que se encuentra en mal estado.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del miembro del Concejo Licdo. Luis Armando Barillas informa al Concejo sobre la renuncia de pertenecer algunas Comisiones de las cuales ha sido nombrado a integrar por este Concejo debido a que no ha sido convocado en ninguna ocasión para desarrollar las actividades de estas mismas que el día y hora en que se reúne la Comisión Jurídica de la cual ha sido convocado se le dificulta por la hora por lo que hace del conocimiento a este Concejo que estará evaluando la posibilidad de interponer su renuncia a pertenecer a algunas Comisiones.* ***ACUERDO No. 24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30, Numeral 4 y 14; 31; Numeral 4; 34, 48, Numerales 5 y 6 y vista la solicitud realizada por el Ejecutor del Proyecto y Administrador del contrato u orden de Compra del Proyecto: “****Terracería para construcción de Cancha Sintética de Futbol Once Colonia Santa Elena, Cantón Llano El Espino del Municipio de Ahuachapán/Contrapartida Municipal”*** *en la que se solicitan adicionalmente la adquisición del combustible y pago de mano de obra debido a que no se contempló la conformación de taludes en lo que corresponde a las obras de terracería que es lo que lo corresponde a la Municipalidad y debido a que se disminuyó el contrato de desalojo del mencionado proyecto, existe un remanente que se puede reorientar para con ello entregar las obras de terracería completas. Por lo que el Concejo Municipal en uso de su facultades legales que le confiere el Código Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar la reorientación por la cantidad de: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,745.50) del Proyecto****: “Terracería para construcción de Cancha Sintética de Futbol Once Colonia Santa Elena, Cantón Llano El Espino del Municipio de Ahuachapán/Contrapartida Municipal”*** *para la adquisición adicional de: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,256.50) en concepto de combustible y CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($489.00) en concepto de pago de mano de los fondos correspondiente al proyecto: “****Terracería para construcción de Cancha Sintética de Futbol Once Colonia Santa Elena, Cantón Llano El Espino del Municipio de Ahuachapán/Contrapartida Municipal”****. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciséis horas con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña,*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NÚMERO VEINTIOCHO.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***dieciséis horas*** *del día* ***uno*** *de* ***julio*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa,Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar yEdwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán****, Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva.- 1.- Acreditación de los presentes; 2.- Establecimientos de Quórum; 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda; 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en la cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que por error involuntario no se consignó el* ***Acuerdo número UNO****, así mismo se hace constar que al inicio de la presente reunión no estuvieron presente los Regidores Propietarios:* ***Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Yesica Linetthe Rincán Zelada,*** *los cuales informaron que se incorporaran en el desarrollo de la presente.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 4, 14; 31, Numeral 5; 34; 48, Numerales 4, 5 y 6 y en base a la solicitud presentada por la Jefa de la UACI de fecha 1 de julio del presente año, en la que solicita se modifique el Acuerdo No. 19, Acta No. 13, de fecha 5 de abril del año dos mil diecinueve, en el sentido de la aprobación de la Contrapartida Municipal correspondiente al proyecto:* ***“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR, CANTÓN ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”*** *sea de acuerdo a lo establecido en la respectiva Carpeta Técnica; que son las obras que se estarían construyendo por parte de la Municipalidad y con ello darle cumplimiento al compromiso adquirido con el* ***CENTRO ESCOLAR CANTÓN ASHAPUCO Y EL GOBIERNO COOPERANTE, EMBAJADA DEL JAPON,*** *por lo que Este Concejo Municipal en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras**disposiciones aplicables* ***ACUERDA:*** *a) Modificar el Acuerdo No. 19, del Acta No. 13, de fecha 5 de abril del año dos mil diecinueve, que contiene la priorización, aprobación y ejecución del proyecto****: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR, CANTÓN ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”,*** por el monto de: NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS DIECINUEVE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales ***LA MUNICIPALIDAD*** aportará como **Contrapartida Municipal, la cual se hará de acuerdo a lo establecido en la respectiva Carpeta Técnica** por la cantidad de: TRECE MIL 00/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con Fondos del 75% FODES, aporte en *especie la elaboración de la Carpeta* Técnica del Proyecto por el monto de: Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,500.00); *b)* El sistema de contratación será: Administración Directa y Libre Gestión de acuerdo a la solicitud de contratación o adquisición que realice la unidad solicitante, *c)* Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante solamente lo que corresponde a la contrapartida municipal, *d)* Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el ***Banco Hipotecario*** y se nombran refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; *e)* Autoriza a la Tesorera para que realice los pagos correspondientes, *f)* Y se nombra administrador u orden de compra al Ingeniero Melvin Omar Dávila Quiñónez.- *Certifíquese.-* ***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 4, 14; 31, Numeral 5; 34; 48, Numerales 4, 5 y 6 y en base a la solicitud presentada por la Jefa de la UACI de fecha 1 de julio del presente año, en la que solicita se modifique el Acuerdo No. 20, Acta No. 13, de fecha 5 de abril del año dos mil diecinueve, en el sentido de la aprobación de la Contrapartida Municipal correspondiente al proyecto:* ***“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS VIÑAS, CANTÓN EL JUNQUILLO”*** sea de acuerdo a lo establecido en la respectiva Carpeta Técnica; que son las obras que se estarían construyendo por parte de la Municipalidad y con ello darle cumplimiento al compromiso adquirido con el ***CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS VIÑAS, CANTÓN EL JUNQUILLO Y EL GOBIERNO COOPERANTE, EMBAJADA DEL JAPON,*** *por lo que Este Concejo Municipal en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras**disposiciones aplicables* ***ACUERDA:*** *a) Modificar el Acuerdo No. 20, del Acta No. 13, de fecha 5 de abril del año dos mil diecinueve, que contiene la priorización, aprobación y ejecución del proyecto:* ***“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS VIÑAS, CANTÓN EL JUNQUILLO”***, por el monto de: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales ***LA MUNICIPALIDAD*** aportará la en Concepto de **Contrapartida la cual se hará de acuerdo a lo establecido en la respectiva Carpeta Técnica** la cantidad de: TRECE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con Fondos del 75% FODES, aporte en *especie la elaboración de la* Carpeta Técnica del Proyecto por el monto de: Tres Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00); *b)* El sistema de contratación será: Administración Directa y Libre Gestión de acuerdo a la solicitud de contratación o adquisición que realice la unidad solicitante, *c)* Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante solamente lo que corresponde a la contrapartida municipal, *d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***Banco Hipotecario***  *y se nombran refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Autoriza a la Tesorera para que realice los pagos correspondientes, f) Y se nombra administrador u orden de compra al Ingeniero Melvin Omar Dávila Quiñónez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 4, 14; 31, Numeral 5; 34; 48, Numerales 4, 5 y 6 y en base a la solicitud presentada por la Jefa de la UACI de fecha 1 de julio del presente año, en la que solicita se modifique el Acuerdo No. 20, Acta No. 13, de fecha 5 de abril del año dos mil diecinueve, en el sentido de la aprobación de la Contrapartida Municipal correspondiente al proyecto:* ***“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ROBLE, AHUACHAPÀN”*** *sea de acuerdo a lo establecido en la respectiva Carpeta Técnica; que son las obras que se estarían construyendo por parte de la Municipalidad y con ello darle cumplimiento al compromiso adquirido con el* ***CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ROBLE, AHUACHAPÀN Y EL GOBIERNO COOPERANTE, EMBAJADA DEL JAPON,*** *por lo que Este Concejo Municipal en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras**disposiciones aplicables* ***ACUERDA:*** *a) Modificar el Acuerdo No. 21, del Acta No. 13, de fecha 5 de abril del año dos mil diecinueve, que contiene la priorización, aprobación y ejecución del proyecto****: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ROBLE, AHUACHAPÀN”,*** por el monto de: NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS DIECINUEVE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales ***LA MUNICIPALIDAD*** aportará como Contrapartida Municipal la cual se hará de acuerdo a lo establecido en la respectiva Carpeta Técnica por la cantida de: TRECE MIL 00/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con Fondos 75% FODES, aporte en *especie la elaboración de la Carpeta* Técnica del Proyecto por el monto de: Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,500.00); *b)* El sistema de contratación será: Administración Directa y Libre Gestión de acuerdo a la solicitud de contratación o adquisición que realice la unidad solicitante, *c)* Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante solamente lo que corresponde a la contrapartida municipal, *d)* Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el ***Banco Hipotecario*** y se nombran refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; *e)* Autoriza a la Tesorera para que realice los pagos correspondientes, *f)* Y se nombra administrador u orden de compra al Ingeniero Melvin Omar Dávila Quiñónez.- *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y vista la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de fecha 28 de junio del año 2019, en la que solicita la autorización para la adquisición del equipamiento y material de oficina para la Ejecución de la Intervencion Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes pàra el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipales y otras Disposiciones Aplicables y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la adquisición del equipamiento y material de oficina para la Ejecución de la Intervencion Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR; 2) Con fondos de (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 hasta por el monto de: Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($600.00); 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para que pueda realizar las adquisiciones antes mencionadas; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes previa las gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.-******ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y vista la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de fecha 28 de junio del año 2019, en la que solicita la autorización para la adquisición del equipamiento y material de oficina para la Ejecución de la Intervencion de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II. Este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras Disposiciones Aplicables y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la adquisición del equipamiento y material de oficina para la Ejecución de la Intervencion de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jòvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II; 2) Con fondos de (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 hasta por el monto de: Mil novecientos sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,960.00); 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para que pueda realizar las adquisiciones antes mencionadas; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes previa las gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.-******ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 4, 14; 31, Numeral 5; 34; 48, Numerales 4, 5 y 6 y en base a la solicitud presentada por la Tesorera Municipal de fecha 1 de julio del presente año, en la que solicita se modifique el monto del pago que se le autoriza en el Acuerdo No. 21, Acta No. 10, de fecha 8 de marzo del año dos mil diecinueve, en el sentido que el monto de pago se tomo en base a la factura correspondiente al mes de diciembre del año 2018, variando el monto por la cantidad de:* ***Catorce mil setecientos cincuenta y tres 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($14,753.50)*** *para el año 2019 y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras Disposiciones Aplicables.Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: Modificar el Acuerdo No, 21, del Acta 10, de fecha 8 de marzo del año dos mil diecinueve, que contiene: a) Autorizar el pago a favor AHUACHAPA, S.E.M. DE C.V. por el monto de:* ***Catorce mil setecientos cincuenta y tres 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($14,753.50****); b) Así mismo se autoriza a realizar el pago mensual del periodo del mes de Enero a Diciembre del año 2019; c) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar las erogaciones correspondientes con Fondos FODES 75%.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numeral 18; 31, Numeral 8; 34; 48, Numerales 2 y 5. Y vista la nota presentada por el Licdo. Alex Francisco Aquino Castro, Asesor Juridico de la Delegacion de la Policia Nacional Civil de Ahuachapán de fecha 17 de mayo del año 2019 en la cual informan sobre las observaciones realizadas por la Unidad Juridica de San Salvador concerniente a las medidas del inmueble que la Municipalidad entregarà en calidad de comodato; autorización de firma de Convenio y Contrato de Comodato, u otros documentos concernientes al Proyecto y Programa y a la vez actualización de Credenciales Correspondientes a la Administracion Municipal del periodo 2019-2021 y Personería Juridica para el Programa Liga Atletica Policial, y habiendo finalizado el proceso legal correspondiente de segregación simple del inmueble propiedad de la Municipalidad para ser entregado en comodato a la Policia Nacional Civil y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto los Acuerdos siguientes: Acuerdo No. 1, Acta No. 14, de fecha 18 de abril del año 2017 y Acuerdo No. 38, Acta 3 de fecha 6 de junio del año 2018; 2) Se faculta al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán suscriba y firme el respectivo Contrato de Comodato en un inmueble Municipal de naturaleza rustica, identificado bajo la Matricula 15156046-00000 Inscrito en el Registro de la Propiedad Raiz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente del Departamento de Ahuachapán, con un área de 13,921.90 M², equivalnte a 19,919.45 V², inmueble valorado en: Once mil novecientos cincuenta y uno 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($11,951.67), ubicado en el Proyecto Habitacional Manantiales de La Esperanza, Poligono 14, Porcion 5, Zona Verde, correspondiente geográfica de Llano de La Laguna Ahuachapán Ahuachapàn, en el Asiento 1; por el plazo de* ***VEINTE AÑOS,*** *entre la Municipalidad del Municipio de Ahuachapán y la Policia Nacional Civil con el objeto de ejecutar el Proyecto y Programa de Prevencion de la Violencia y Delincuencia de El Salvador, para que pueda ejecutar el Programa de Prevención que se denomina* ***“Programa Liga Atletica Policial”(LAP),*** *dicho Contrado de Comodato celebrado entre ambas partes; como obligación primordial de la Municipalidad es brindar el inmueble de naturaleza rustica propiedad de la Municipalidad antes relacionado para realizar y ejecutar el respectivo Proyecto, quedando obligado la Policia Nacional Civil a ejecutar el Proyecto que contiene el Porgrama Liga Atletica Policial dentro de un plazo de* ***UN AÑO*** *a partir del día y hora de la notificación del presente Acuerdo Municipal prorrogable por Acuerdo entre ambas partes por escrito.De no cumplir con lo establecido en el Proyecto será motivo de dar por finalizado o cancelado el Contrato de Comodato a suscribir por esta Municipalidad y la Policia Nacional Civil.-* ***En el presente acuerdo se incorporàn a la presente reunión los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodriguez Artero y Yesica Linette Rincan Zelada, los cuales emitieron su voto a favor del presente acuerdo.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 48, numerales 5 y 6; y visto el memorándum de fecha 1 de julio del presente año emitido por el Gerente General, Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco, en el que solicita al Concejo Municipal la autorización para el pago de refrenda de 5 Tarjetas de Circulación de flota de vehículos propiedad de la Micro Región Centro, los cuales están en calidad de préstamo a favor de la Municipalidad, por el monto de:* ***Ciento sesenta y siete 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($167.15)*** *y considerando este Concejo la obligación correspondiente a la vigencia de las respectivas Tarjetas de Circulación para el funcionamiento de los vehículos de la Micro Región Centro los cuales se encuentra en calidad de préstamo a favor de estas Municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la erogación para el pago de refrenda de 5 Tarjetas de Circulación de los vehículos en calidad de préstamo a favor de la Municipalidad de esta Ciudad, asignados a la Micro Region Centro por el monto de:* ***Ciento sesenta y siete 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($167.15);*** *2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación con* ***FONDOS PROPIOS*** *y emitir el respectivo cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería.-* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Alvarez Cabeza y Gustavo Enrique Rodriguez Artero.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación de tres miembros de la Junta Directiva General ASITMA, los cuales mediante solicitud de fecha 26 de junio del presente año y haciendo presencia en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, solicitan ante el Concejo Municipal les concedan audiencia para tratar asuntos de interés laboral y único punto el cual el Licdo. Abdy León informa al Concejo que solicitan una copia del acta de la sesión llevada acabo el día 4 de junio del año en curso en donde se acordó el respectivo aumento a todos los empleados en general, el cual debe hacerse efectivo a partir del 15 de julio de pago de planilla de los eventuales, El señor Abilio Flores, Alcalde Municipal hace referencia al compromiso adquirido en esa reunión sobre la tarea de hacer llegar los ingreso a la Municipalidad y la empresas de telefonía y de los bancos se encuentran amparados por la Ley, por lo que la Municipalidad no percibe esos ingresos, se ha realizado un estudio de los ingresos reales los que reflejan que el aumento no se puede hacer efectivo, el Licdo. Abdy León informa que los Jefes de las Dependencias no presentan informes reales y que informen si el aumento se hará efectivo o no, el señor Abilio Flores informa de enfocarse en la parte de la responsabilidad y el posible aumento oscila los $79,000 dólares con todas las prestaciones y seria imposible cumplirlo, el ingreso se gasta así como ingresa existe problema con proveedores, por lo que propone se forme una Comisión de Dialogo y evaluar la situación financiera de la Municipalidad, el Concejo Municipal estaría expuesto a una sanción patrimonial debido a la improcedencia del aumento el cual no puede hacerse efectivo ya que el art. 78 del Código Municipal establece los parámetros para poder hacerlo efectivo no se puede sobrepasar sobre la legalidad y ser responsables debido a que no existen fondos, y que mediante esfuerzos se logro un aumento de $20 dólares que se encuentran presupuestados del 5%, con el cual se logro presupuestar, el Licdo. Addy León informa que ese aumento de $20 dólares se hizo en otro proceso, el señor Abilio Flores aclara que en base al 5% presupuestado se logro el aumento de los $20 dólares. Este Concejo habiendo escuchado a la representación sindical y explicado la situación financiera de la Municipalidad y reiterando a la Junta Directiva de ASITMA, entablar un dialogo para buscar alternativas, manifestando la representación sindical que de ser tomado el acuerdo del dialogo, debe de ser lo más pronto posible debido a que deben de dar una respuesta los empleados en general, a lo que el señor Abilio Flores manifiesta que es lo más saludable y reitera que insistió en que el aumento no podía ser efectivo, por lo que este Concejo en base a la deliberación del presente punto toma el acuerdo siguiente:*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 34; 48 numerales 4, 5 y 6 y en la base de los Arts. 77 y 78 el que literalmente dice:* ***El Concejo no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaría. Así mismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto, ambos del mismo código municipal;*** *que este Concejo Municipal en Reunión Extraordinaria realizada el día cuatro de junio del presente año, en las afueras de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, en presencia de la Representación Sindical (ASITMA), Empleados Municipales en General y Representación de los Mercados, mediante Acuerdo Municipal único numero UNO del Acta numero VEINTICUATRO, aprobó el aumento de cien dólares de los Estados Unidos de América, ($100) a los Empleados Municipales en General que devengan como límite máximo hasta seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ($600), a partir del mes de julio del presente año y en base a la petición realizada por la Junta Directiva del Sindicato Municipal ASITMA de fecha 27 de mayo del presente año, en la que solicitaron la Revocatoria del Acuerdo Municipal, correspondiente a la Nivelación Salarial de ocho Empleados Municipales, lo que motivo el paro de labores y que posteriormente fue derogado y fue por tal razón que el Concejo Municipal aprobó el referido aumento de cien dólares ($100), a los empleados municipales en general, haciendo referencia que este Concejo, que mediante Acuerdo Municipal número CUARENTA, del Acta número DIEZ de fecha ocho de marzo del año en curso el Concejo aprobó un aumento de veinte dólares de los Estados Unidos de América ($20), a partir del mes de abril del presente año a los empleados municipales que devengaban como límite máximo cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América ($475), y con el objeto de analizar la factibilidad y disponibilidad financiera con la que cuenta la Alcaldía Municipal para el cumplimiento de las erogaciones antes mencionadas. El Concejo Municipal solicitó a las diferentes Jefaturas, Unidades Financieras, Tesorera Municipal, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Contadora Municipal, Auditor Interno, Jefe de Recursos Humanos rendir informes, de la disponibilidad financiera de la municipalidad y teniendo a la vista este Concejo los informes presentados por las diferentes Jefaturas Y Unidades, los cuales reflejan que no podría llevarse acabo el aumento acordado por falta de ingresos y disponibilidad financiera, haciendo del conocimiento a este Concejo mediante consolidado, que de hacerse efectivo el aumento a 499 empleados municipales, el monto actual de pago de planillas es de $159,925.24 dólares Americanos, monto con el aumento de $100 dólares Americanos es de: $230,675 dólares Americanos, diferencia $49,900 dólares Americanos, incremento patronal a las planillas correspondientes a AFP monto $14,686.99 dólares Americanos, ISSS monto $15,193.44 dólares Americanos, total de aumento por el monto de $79,780.44 dólares Americanos. Este Concejo Municipal en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a lo anterior relacionado los Miembros del Concejo Propietarios y Suplentes por Mayoría expresan acordar lo siguiente. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Revocar el Acuerdo número* ***UNO****, del Acta número* ***VEINTICUATRO****, de fecha* ***cuatro*** *de* ***junio*** *del año* ***dos mil diecinueve****; 2) Se autoriza a la UACI, para que en carácter urgente contrate de forma directa según Art. 72, Literal J de la Ley de la LACAP y Art. 66 del Reglamento de la LACAP, los servicios de un perito con conocimiento en el área de finanzas públicas para, que realice evaluación financiera a efecto de establecer la capacidad económica del Municipio y en base al resultado de dicho informe este Concejo conjuntamente con la representación de los empleados municipales valoren la posibilidad de aumento de sueldo a los mismos, que este en concordancia con la capacidad económica del Municipio.-* ***En el presente acuerdo la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva, razona su voto en el sentido que no estuvo presente en la reunión de la aprobación del aumento por problemas de salud y desconociendo los motivos por los cuales el Concejo llevo a cabo dicho compromiso****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////// En la presente acta se hace constar sobre el requerimiento de fecha uno de julio del presente año emitido por el Licdo. Marcial Ernesto Contreras Arévalo, Oficial de Acceso a la Información Publica en el que solicita al Concejo Municipal el Índice de Información Reservada de la Municipalidad de Ahuachapán establecida en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Publica, haciendo del conocimiento al Oficial de Acceso a la Información Publica que no existe información que se declare Reservada por este Concejo.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que se hizo entrega del avance de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, al Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza el cual había solicitado en su carácter personal a la Comisión de Elaboración de las Normas Técnicas de las cuales se da por recibido.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 11.-***

*El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 34; 48, Numerales 4,5 y 6 y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Ratificar, Modificar y Aprobar la Ejecución del Proyecto:* ***“*CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, CANALETA, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN COMUNIDAD LAS VIÑAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”,** por el monto total de: **Treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($34,988.34**); 2) Fuente de financiamiento: a) Remanente del Prestamo FODES-ISDEM, por el monto de: Treinta y tres mil quinientos cuarenta y dos 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($33,542.75); b) Fondos FODES 75% por el monto de: Mil cuatrocientos cuarenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59); 3) *El sistema de contratación será: por* ***Sistema de Administración;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 5) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al* ***Ing. Elisa María Zambrano Melgar.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 34; 48, Numerales 4,5 y 6 y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Ratificar, Modificar y Aprobar la Ejecución del Proyecto:* ***“*CONSTRUCCIÓN DE 350 METROS LINEALES DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN COLONIA CARRILLO CANTO LLANO DE LA LAGUNA”,** por el monto total de: **Setenta y tres mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($73,000.00);** 2) Fuente de financiamiento: a) Remanente del Prestamo FODES-ISDEM, por el monto de: Setenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,554.41); b) Fondos FODES 75% por el monto de: Mil cuatrocientos cuarenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59); 3) *El sistema de contratación será: por Sistema de* ***Libre Gestión;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 5) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al* ***Ing. José Miguel Gonzalez Morán****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veintiuna horas del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña,*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regidor.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO VEINTINUEVE.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***catorce horas*** *del día* ***doce*** *de* ***julio*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.- Sin asistencia del Regidor Propietario Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo Edwin Rigoberto Herrera Rivas y Xiomara Carolina Granados Reynosa, Regidora Suplente****. Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán****, Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva.- 1.- Acreditación de los presentes; 2.- Establecimientos de Quórum; 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda; 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en la cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes: /////// En la presente acta se hace constar la participación de la Asociación Cooperativa de Aprovisionamiento y Comercialización Ecoturística de Mototaxis Ahuachapanecos ACAEMA de R.L,que presta su servicio de transporte en el Municipio, exponiendo al Concejo que en reunión sostenida anteriormente con el Alcalde Municipal, quien solicitó la colaboración de cancelar los impuestos municipales correspondientes, por lo que se acordó que la Asociación que representa cancelara los impuestos concernientes al servicio de mototaxis que prestan a la población del Municipio, tomando a bien la petición realizada por el Alcalde en reiteradas reuniones debido a que otras Asociaciones se encontraban renuentes con respecto al pago de los impuestos municipales y como Cooperativa hicieron del conocimiento, los cuales hicieron efectivo la respectiva inscripción de las unidades y el pago de los impuestos y el motivo de estar presentes en la sesión de Concejo es para hacerles del conocimiento de la inconformidad de sus 96 socios con respecto a que han tenido conocimiento que la otras Cooperativas que prestan el mismo servicio no han cancelado los respectivos impuestos e inscrito sus unidades como el gremio que representa lo han venido haciendo, a los cuales se tiene conocimiento que se les ha exonerado de los impuestos municipales, y como gremio han venido cancelando los impuestos al día y sería injusto que los demás gremios no cancelen los impuestos correspondientes a los tres años y siete meses que han cancelado como Asociación Cooperativa ACAEMA de R.L y que los socios se encuentran molestos debido a la información con que se cuenta además los socios cuestionan que como representantes del gremio suscribieron un acuerdo con el Alcalde Municipal bajo la mesa de inscripción y pago de los impuestos por lo que solicitan la información correspondiente al punto ya que como gremio realizan su pago correspondiente al servicio que prestan del cual se beneficia la población y en cierta forma la Municipalidad por percibir el respectivo pago al día de los impuestos municipales por ACAEMA de R.L, el cual se hizo efectivo individualmente la inscripción de cada unidad, el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa a la Directiva de ACAEMA quienes representan a los 96 socios del gremio la información correspondiente al punto en específico,que la Municipalidad en base al Código Municipal prohíbe la exoneración o dispensar el pago del impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de la Municipalidad,así mismo informa concerniente a la suscripción del compromiso del pago retroactivo por parte de la Asociación ACOTAMA DE R.L., el cual mediante Acuerdo Municipal numero 2, del Acta numero 10, de fecha 8 de marzo del presente año en reunión de Concejo Municipal Ordinaria se Acordó: Calificar e Inscribir a partir del 1 de enero de año 2019 a las Mototaxis pertenecientes a la Asociación ACOTAMA DE R.L. individualmente por cada uno de los propietarios así mismo quedaron obligados a suscribir Acta Notarial por cada propietario o por cada unidad perteneciente a la Asociación ACOTAMA DE R.L. sobre la obligación de responsabilizarse de un posible reparo patrimonial que este Concejo pueda incurrir ante la Corte de Cuentas de la República por falta de inscripción del servicio prestado por las referidas unidades fuera de tiempo y en vista de las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de La Republica por la falta de cobro correspondiente por el servicio que prestan las mototaxis este Concejo busco las alternativas necesarias para lograr un acuerdo entre las asociaciones o cooperativas del sector transporte de mototaxis y no incurrir este en sanciones patrimoniales, por lo que informan a la Directiva ACAEMA de R.L, que la Asociación ACOTAMA DE R.L se encuentra sujeta a cumplir con la respectiva obligación mediante Acuerdo Municipal y Acta Notarial suscrita ante Notario por cada uno de los propietarios de las unidades pertenecientes a la Asociación antes mencionada, agradeciendo en este acto la Disponibilidad y Responsabilidad del gremio de ACAEMA de R.L, por cumplir con la obligación de pago de sus impuestos municipales y habiendo expresado de la situación el Alcalde Municipal a la directiva ACAEMA de R.L, la cual se da por recibida de la información correspondiente a la petición presentada en esta sesión.//////////En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la nota presentada por la Representación de las Jefaturas y personal Encargado de Unidades de la Municipalidad, de fecha 28 de junio del presente año, en la cual solicitan audiencia la Concejo Municipal el cual se da por recibido e informa que en una próxima reunión se les estará reconsiderando la petición sobre la audiencia solicitada.////////////// En la presente acta se hace constar la participación de la Jefa de la UACI Licda. Reyna Margarita Tobar, concerniente a que el Concejo mediante Acuerdo Municipal número 10, Acta Numero 28, el cual le fue notificado el día dos de julio del presente año, el Concejo le autorizo a realizar la contratación de un perito en el área de finanzas y con la finalidad de darle cumplimiento al referido acuerdo solicita que se le proporcione la información de identificación de la Unidad solicitante, propuesta de los respetivos TDR, monto estimado de contratación, fuente de financiamiento, y asignación de Administrador de Contrato, a lo que el Alcalde Municipal le informa que el respectivo acuerdo se tomó en base a contar con la opinión externa para verificar la situación financiera de la municipalidad y en su momento hacerlo del conocimiento a los trabajadores sobre la situación financiera de la municipalidad por lo que se vuelve necesario desarrollar una Consultoría en Finanzas Municipal, el Licdo. Gonzalo Álvarez propone que se vea de una manera objetiva el problema de la Municipalidad es del conocimiento de todos que el rubro de Fondos Propios de la Municipalidad cada vez va disminuyendo por falta de pago de los contribuyentes por muchos factores debido a la incapacidad, ineficiencia, falta de voluntad, saturación, desorganización y falta de autoridad por lo que propone en que se emita el respectivo acuerdo completo con todos los factores y en cuanto a la idoneidad del personal en general, cargo que desempeñan, carga laboral y que se presente un consolidado a este Concejo o un resumen sobre el personal y así tener conocimiento pleno de la idoneidad y el trabajo que desempeñan cada trabajador y determinar las capacidades de los trabajadores y así contar con una base legal para respaldar la petición realizada por el Sindicato de Trabajadores correspondiente al aumento salarial y contar con el informe realizado por un equipo técnico en el cual refleje la situación económica del Municipio y del Talento Humano de la Municipalidad y para poder hacer efectivo el aumento el informe brinde lo que se deberá hacer para hacerlo efectivo por lo que reitera que el Acuerdo Municipal contenga lo solicitado por la Jefa de la UACI y un estudio completo realizado por un equipo técnico, el Síndico Municipal manifiesta que un Análisis Financiero es necesario y que sería una Auditoria, debe de realizarse un estudio profundo que el costo puede ser elevado y a su criterio debería tomarse en cuenta las Unidades de la Municipalidad que presenten un informe que la firma que se pretenda contratar el costo sería muy elevado, el Doc. Mauricio Ramos manifiesta que valdría la pena contratar un equipo técnico que realice la consultoría para corregir los errores que se comenten en la Municipalidad, el Licdo. Gonzalo Álvarez reitera que se debe realizar el estudio el cual no sería un gasto en lo personal sería una inversión para el resultado que se va a obtener y si se cuenta con unas Normas Técnicas de Control Interno bien elaboradas vendría a contribuir a hacer bien las cosas y que un estudio será veraz en tiempo y sería una firma de un equipo técnico que nos daría la ruta correcta a seguir en base a un informe que contenga información veraz debido a que las Jefaturas de las Diferentes Unidades no presentaran a este Concejo la información real, el Alcalde manifiesta que la firma de un equipo técnico sería una alternativa y necesario que se realice de una forma externa evaluando la situación del costo que conllevaría el costo de una firma que podría recargarse al fondo de Pre-inversión pero deberían hacerse las consultas correspondientes, y habiendo este Concejo deliberado sobre el presente punto quedara pendiente para una próxima reunión.//////////// En la presente Acta el Secretario Municipal hace del Conocimiento al Concejo Municipal sobre la nota de fecha 1 de julio del presente año, emitida por el Lic. Demetrio Alexander Palacios, Representante Legal de* *AHUACHAPA, S.E.M DE C.V, en la que hace del conocimiento al Concejo Municipal de las Modificaciones realizadas el Contrato suscrito entre la Municipalidad y AHUACHAPA, S.E.M DE C.V, correspondiente al manejo de los Desechos Solidos y Disposición Final, por lo que el Concejo se da por recibido de la respectiva información y emite el presente Acuerdo.-//////////* ***ACUERDO No.1.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 4 numerales 3 y 19 el que literal mente dice: Compete a los Municipios, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligroso y bio-infecciosos; 30 numerales 9 y 14; 32 numeral 5; 34; 48 numerales 5 y 6 y habiendo acordado este Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal número 12, Acta número 20, de fecha veintitrés de mayo del presente año, la autorización a la modificación al* ***Contrato de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos****, en cuanto a la Clausula QUINTA. PRECIO: a) El precio que la Municipalidad pagara a* *AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., por el servicio de DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, será por la cantidad de* *Dieciocho punto cuarenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($18.43),* *que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de servicios (IVA), por cada tonelada métrica de desecho sólido, entregados en la planta de transbordo o transferencia correspondiente, asimismo en cualquier tipo de disposición final o relleno sanitario debidamente autorizado; b) El precio por el servicio de TRANSPORTE, desde el punto de transferencia en Ahuachapán hasta el relleno sanitario, será por la cantidad de Ocho punto veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($8.24), que incluye el Impuesto a la Transferencia de solido transportada. Por lo que este Concejo Municipal en base a las respectivas modificaciones y variaciones en los precios establecidos y teniendo a la vista la factura por el cobro correspondiente al mes de junio del presente año, por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos por el monto de* *Treinta y nueve mil novecientos treinta y cuatro 96/100 Dólares de los Estados Unidos de américa ($39,934.96). Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto a partir de esta fecha el Acuerdo número 7, del Acta número 28, de fecha uno de junio del presente año; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente al mes de junio del año en curso con fondos 75% FODES, a favor de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., por el monto deTreinta y nueve mil novecientos treinta y cuatro 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($39,934.96) según factura número 0060, por el servicio prestado a la Municipalidad de Ahuachapán por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos**.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 204 De la Constitución de la República; Arts.30 Numerales 4 y 14;31 numeral 4; 34; 48 numerales 4,5 y 6; 74 y 78 todos del Código Municipal y Art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud de la Contadora Municipal, Licenciada Jeamileth Margarita Menéndez de Contreras, de fecha 5 de julio del presente año, en la cual solicita se le autorice para realizar la respectivas Modificaciones Presupuestarias de realizadas durante el mes de junio del presente año, las cuales son necesarias para realizar el registro de los compromisos que adquiere la Municipalidad, por lo que este Concejo en base a sus Facultades Legales que le Confiere el Código Municipal u otras Disposiciones Legales aplicables y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Contadora Municipal a realizar las Modificaciones al Presupuesto Correspondientes al periodo del 1 de junio al 30 de junio del año 2019.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód.*** | ***Monto***  ***($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Juan Francisco González Sánchez* | *54107* | *$ 8.00* | *Pintura* | *P/Mantto de parque La Concordia* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *$ 181.00* | *Monarca, Counter y desmetrina* | *P/Mantto de parque y plazas del Municipio* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54107* | *$ 367.64* | *Oxigeno y Acetileno* | *P/Mantto de taller industrial* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *$ 250.00* | *Semillas: Chile, tomate, rabano y bolsa de almacigo* | *P/Casa mallas - UNDESAN* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54107* | *$ 3.20* | *Bolsas plástica* | *P/Desparasitantes - UNDESAN* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54112* | *$ 5.60* | *Electrodo* | *P/Mantto de equipos-vehículos* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *$ 25.00* | *Sello automático* | *P/Uso del Depto. Jurídico* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$ 1,988.00* | *Tóner y Cartuchos* | *P/Diferentes dependencias de la Municipalidad- Uso Administrativo* |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 99.00* | *Spring gas* | *P/Retroexcavadora 416* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 10.00* | *Manguera* | *P/Ambulación - Clínica Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 144.80* | *Disco diamante, Disco circonio, Cable TSj y tomas* | *P/Mantto en taller industrial* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 3.76* | *Swicth de halar* | *P/N-4929* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 223.59* | *Sincronizador* | *P/C-62088* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 21.24* | *Manecilla* | *P/N-10092* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 228.58* | *Filtros* | *P/Eq. 120 H* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 396.49* | *Filtros* | *P/Eq. 416* |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 18.00* | *Whaser ITR* | *P/Motoniveladora 167* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 32.46* | *Tubo para llanta* | *P/Eq. 416* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 108.00* | *Fajas* | *P/Cortadora de grama-Estadio* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 339.92* | *Sello, pernos y empaques* | *P/Ambulación - Clínica Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 8.02* | *Arandela Plancha* | *P/Eq. 167* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54118* | *$ 73.45* | *Fabric de ejes* | *P/C-62088* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54118* | *$ 120.00* | *Fabric. De conos* | *P/N-2439* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 77.50* | *Careta de protección* | *P/Cuadrillas de aseo* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 195.00* | *Trinche con mango* | *P/Personal de camiones recolectores* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 199.00* | *Corvos con vaina* | *P/Personal de cuadrillas de ornato y Mantto de parques, plazas y zonas verdes* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 124.00* | *Piocha con mango* | *P/Personal de cuadrillas de aseo* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 129.50* | *Suachos con mango* | *P/Personal de cuadrillas de ornato y Mantto de parques, plazas y zonas verdes - Jul - Dic/19* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 320.00* | *Tricut cabezal* | *P/Mantto Cortadora de grama parques, plazas y zonas verdes* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 5.05* | *Halógena* | *P/N-3057* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 6.71* | *Halógena* | *P/P-618-525* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 99.80* | *Batería y retenedor* | *P/Bobcat 232-B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 84.43* | *Batería* | *P/N-9941* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 125.00* | *Batería* | *P/Cortadora de grama-Estadio* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *$ 371.30* | *Cable TSJ, Cable vulca, tomas, y vidrio No 11 para soldar* | *P/Fab. De extensiones eléctricas para taller industrial* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199* | *$ 216.05* | *Electrodo, angular, discos y sika* | *P/Mantto en taller industrial* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54199* | *$ 662.24* | *Tricloro, Clarisol, grasa, hilo de corte, limas y serv* | *P/Mantto de C. T. Siloe* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54199* | *$ 107.00* | *Herbicidas, insecticida y fertilizante* | *P/Mantto de C. T. Siloe* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54301* | *$ 22.12* | *Cepo y toma hembra* | *P/Mantto de talle industrial* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 7.01* | *Aguja y válvula* | *P/Mantto de equipos-vehículos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 55.01* | *Balero, regulador y retenedor* | *P/N-12391* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 10.11* | *Escobilla* | *P/N-4833* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 64.34* | *Filtro de combustible* | *P/Retroexcavadora 420* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 63.78* | *Amortiguador, arandela, tuerca y perno* | *P/N-12391* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 32.46* | *Tubo para llanta* | *P/N-17893* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 53.54* | *Parches y mechas para llantas* | *P/Mantto de equipos-vehículos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 11.65* | *Solenoide* | *P/Eq. 076* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 6.00* | *Carbón de alternador* | *P/P-618-525* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 225.00* | *Amortiguador* | *P/Motoniveladora 120H* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 87.89* | *Manguera, acoples, férulas y fab. De manguera* | *P/Eq. 0420* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 65.54* | *P. Serv. De calibración y rectific* | *P/N-3057* |
| *Wilfredo Rivera Melgar* | *54302* | *$ 200.00* | *P. Serv de reparación de prensa* | *P/C-62088* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 238.78* | *Cruceta, disco, foco, socket, pastillas y agua destilada* | *P/N-10992* |
| *Wilfredo Rivera Melgar* | *54302* | *$ 200.00* | *P, Serv de reparación de prensa y volante* | *P/N-4929* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 90.40* | *Fab. De ejes* | *P/N-12391* |
| *Nivar de Jesús Ramos Palacios* | *54302* | *$ 45.00* | *Sondeo de radiador* | *P/N-10212* |
| *Nivar de Jesús Ramos Palacios* | *54302* | *$ 130.00* | *Sondeo y reparación de cañuelas de radiador* | *P/N-17893* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 79.10* | *Fab de bujes para polea, calzar y rectifcuñero…* | *P/Picadora de remas- vivero* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54302* | *$ 94.74* | *Filtro, bujía, membrana y serv. De reparación* | *P/Mantto de cortadora de grama* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54303* | *$ 127.60* | *Aceite, Hilo de corte, Cabezal, Cedazo, Piedra esmeril* | *P/Mantto de área de Cementerio Mpal* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54303* | *$ 525.00* | *Fusor, Termistor, R de compuerta, Unid de imagen y Mantto* | *P/MP-2501 Proveeduría* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54303* | *$ 705.00* | *Disco duro, unid de imagen, fusor y Mantto* | *P/MP-2851 Proveeduría* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54303* | *$ 560.00* | *Reconstrucción de imagen, fusor, sensor. Rodillo, alimentador y limpieza y Mantto* | *P/MP-3352 – REF* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54303* | *$ 150.00* | *Rodillo de registro, alimentador de papel y Mantto* | *P/MP-1500- REF* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54303* | *$ 135.00* | *Fusor, Engranaje de transferencia y Mantto* | *P/MP-201 - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones* |
| *Heriberto Herrera Santillana* | *54304* | *$ 75.00* | *P. Serv de transporte* | *P/Graduaciones C. E. Rio Frio y Junquillo* |
| *Fidel Catalán García* | *54399* | *$ 1,350.00* | *M. O.* | *P/Construcción de nichos (30 unid) en Cementerio Mpal* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *56304* | *$ 145.00* | *Azúcar (45 k) y Café (100 b)* | *P/Contribución a personas de escasos recurso (Velaciones)* |
| *Sistecorp, S. A. de C. V.* | *61403* | *$ 487.29* | *Licencia bundle 2 a* | *P/Filtrado y antivirus (Firewall)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54107, 54112, 54199* | *$ 441.30* | *Guantes, ydas de nylon, escobas y barriles metálicos* | *P/Cuadrillas de aseo de camiones - 3 meses* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54107, 54118, 54199* | *$ 556.90* | *Tolvas, palas, escobas, guantes, barril y cuchara* | *P/Cuadrillas de aseo de zona de mercado y zona aledañas* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54109* | *$ 71.25* | *Llantas y thinner* | *P/Reparación de carretas y carretones de cuadrillas de aseo* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54118* | *$ 117.65* | *Limas, tijeras, cumas, chorros y folidol* | *P/Cuadrillas de aseo y Mantto de parque Menéndez, Concordia y otros* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54303* | *$ 13.00* | *Pintura y brochas* | *P/Mantto de parque La Concordia* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54118* | *$ 19.70* | *Aceite y filtro* | *P/Cortadora de grama-Estadio* |
| *Elena del T. Bolaños de Zavala* | *54112, 54112* | *$ 31.25* | *Plomada y corvo* | *P/Uso del Depto Catastro, Registro y Fiscalizacion Tributaria* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *$ 506.00* | *Impresor, CA91 y 92, Tinta 190, Tinta 664, Cable UTP, Grapas y Switch* | *P/U. de Deportes, Audit. Interna, RR, Informática, CCADAE, Filarmónica, Sindicatura y Otras dependencias* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199, 54106* | *$ 814.75* | *Escobas plásticas y metálicas, guantes y basureros* | *P/Cuadrillas de aseo de zona de mercado y zona aledañas* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código en su Art. 30, Numeral 9 y de acuerdo al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar a: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas como administrador de Contrato por Servicios Profesionales por Contrato de:* ***Técnico/a Municipal para el Desarrollo del Módulo de Habilitación Social en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario*** *bajo el Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR.” 2ª Transferencia.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numeral 9; 34 y 48, numeral 5 y vista el acta de recomendación de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve emitida por la Comisión respectiva para el* ***Suministro materiales*** *para el proyecto:**Equipamiento de pozo del pozo del plantel ex caminos kilómetro 102 ½ Carretera hacia Las Chinamas, Cantón Llano de La Laguna del Municipio de Ahuachapán en la que recomiendan que se adjudique como:* ***Opción No 1:*** *NEFTALÍ VEGA FIGUEROA, Seis Mil Trescientos Noventa y Siete 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,397.10) con un tiempo de entrega de cuatro días y OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ, Tres Mil Setecientos Diecisiete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América tiempo de entrega 5 días. Siendo el monto total de: Diez mil ciento catorce 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($10,114.10) por la opción más económica y cumple con las condiciones solicitadas.* ***Opción No 2:*** *CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y DESARROLLO, S. A. DE C. V., Seis Mil Ochocientos Veintiséis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,826.00), tiempo de entrega 5 días y OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ, Tres Mil Setecientos Diecisiete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,717.00) tiempo de entrega 5 días. Siendo el monto total de: Diez Mil Quinientos Cuarenta y Tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($10,543.00) y* ***Opción No. 3:*** *AGUA Y TECNOLOGÍA, S. A. DE C. V., Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($7,275.00) con un tiempo de entrega de 5 días y OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ, Tres Mil Setecientos Diecisiete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,717.00) tiempo de entrega 5 días. Siendo el monto total de: Diez Mil Novecientos Noventa y Dos 00/100 Dólares de Estados Unidos América ($10,992.00). Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiera el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el* ***Suministro materiales*** *para el proyecto:**Equipamiento de pozo del pozo del plantel ex caminos kilómetro 102 ½ Carretera hacia Las Chinamas, Cantón Llano de La Laguna del Municipio de Ahuachapán**de la manera siguiente: NEFTALÍ VEGA FIGUEROA por el monto de: Seis Mil Trescientos Noventa y Siete 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,397.10) con un tiempo de entrega de cuatro días y OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ por el monto de: Tres Mil Setecientos Diecisiete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,717.00) tiempo de entrega 5 días. Siendo el monto total de: Diez mil ciento catorce 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($10,114.10) con fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos pertinentes, previa gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numeral 9; 34 y 48, Numeral 5 y vista el acta de recomendación de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve emitida por la Comisión respectiva para la Acometida eléctrica y tramitas para el proyecto: Equipamiento de pozo del pozo del plantel ex caminos kilómetro 102 ½ Carretera hacia Las Chinamas, Cantón Llano de La Laguna del Municipio de Ahuachapán en la que recomiendan que se adjudique como:* ***Opción******No 1:*** *LUIS ERNESTO ROMERO LOPEZ, Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,742.49) con un tiempo de entrega de quince días hábiles por la opción más económica y cumple con las condiciones solicitadas****. Opción No 2:*** *CARLOS ALBERTO MEZQUITA NAVARRO, Seis Mil Novecientos Diecisiete 49/100 Dólares de Estados Unidos América ($6,917.49). Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiera el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública* ***ACUERDA:*** *Adjudicar a: LUIS ERNESTO ROMERO LOPEZ por el monto total de: Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,742.49) con un tiempo de entrega de quince con fondos del 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos pertinentes, previa gestiones de la UACI.- Se le ordena al Departamento Jurídico para que elabore y legalice el respectivo contrato de ejecución de obra y se faculta al Señor Alcalde para que firme el contrato con el adjudicatario.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 9 y con la finalidad de darle cumplimiento al Convenio de ejecución de fondos entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y El Gobierno Municipal de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán firmado el dos de abril de dos mil diecinueve.- Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la contratación de: a) Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Ahuachapán con fondos del fuente 1 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019 y fuente 2 85Q -Fondo General-Pensión Básica Universal-2019, y b) Nueve Promotores/as Comunitarios/as para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Ahuachapán con fondos del: fuente 1 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019 y fuente 2 85Q-Fondo General-Pensión Básica Universal-2019; 2) Aprobación Términos de Referencia para la: a) Contratación de servicios profesionales para Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Ahuachapán, y b) Contratación de nueve promotores/as Comunitarios/as para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Ahuachapán; 3) Autorizar la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de Institucional de la Municipalidad de Ahuachapán a iniciar y realizar los respectivos proceso de contratación mediante la modalidad de libre gestión; 4) Nombra a Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas como Administrador de los Contratos; 5) Nombrar la Comisión de evaluación de los perfiles la cual estará integrada por: Mario Antonio Magaña, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Edwin Rigoberto Herrera, Romeo Alfonso Velis Blanco y Reyna Margarita López y 5) Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos respectivos previa las gestiones de la UACI. Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 9 y vista el acta de recomendación de fecha once de julio de dos mil diecinueve del proceso LG-39-JUN/2019 para* ***“EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN”*** *correspondiente a la Necesidades de Equipamiento de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán” Cod. 349720 en la que recomiendan que se adjudiquen los lotes: No. 1.8, 1.9 y 1.10 para el* ***EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN a:*** *REPRESENTACIONES DIVERSAS, S. A. DE C. V.; (REDI, S. A. DE C. V.) por el monto total de: Cuatro mil novecientos cuarenta y seis 20/100 dólares de los estados unidos de américa ($4,946.20) dado que en los respectivos términos de referencia que rigió la competencia se planteó que se pueden realizar adjudicaciones parciales. Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiera el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *Adjudicar los lotes: No. 1.8, 1.9 y 1.10 para el* ***EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN a:*** *REPRESENTACIONES DIVERSAS, S. A. DE C. V.; (REDI, S. A. DE C. V.) por el monto total de: Cuatro mil novecientos cuarenta y seis 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4,946.20) con un tiempo de entrega de 10 días hábiles y se faculta a la UACI a emitir la respectiva orden de compra y realizar los proceso y gestiones correspondientes y se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes previa las gestiones de la UACI. Así mismo, se autoriza para que inicie un nuevo proceso de libre gestión para la adquisición del equipamiento que estaría pendiente de adquirir. Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 9****.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 9 y vista las ofertas para la contratación de la prestación de los servicios profesionales de un perito evaluador autorizado para el valuó del Inmueble:* ***Finca Zacamil Porción D, descrita como Finca El Zacamil Cuatro Lotificación Agrícola, Polígono Veinte del Cantón Ashapuco, Municipio y Departamento de Ahuachapán.*** *Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiera el Código Municipal y el Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *Adjudicar a la Inga. Sara Beatriz Aguilar Bonilla la prestación de los servicios profesionales de un perito evaluador autorizado para el valuó del Inmueble:* ***Finca Zacamil Porción D, descrita como******Finca El Zacamil Cuatro Lotificación Agrícola, Polígono Veinte del Cantón Ashapuco, Municipio y Departamento de Ahuachapán*** *por el monto total de: Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($350.00) con un tiempo de entrega de siete días hábiles y autoriza la UACI a emitir la respectiva Orden de Compra con fondos del FODES 5% de Pre-Inversion y se faculta a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes previa las gestiones de la UACI. Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 9 y vista el acta de recomendación de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve emitida por la Comisión respectiva para la* ***Confección y suministro de calzado para los Agentes Municipales*** *como primera, segunda y tercera opción respectivamente de la manera siguiente:* ***Opción******No.*** *1: UNIFORMES INDUSTRIALES OR, S. A. DE C.V.****,*** *Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (Uniformes) ($6,454.56) y IMDICONTI, S. A. de C.V., Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América* ***(Calzado****)($4,556.00). Siendo el monto total de: once mil diez 56/100 Dolores de los Estados Unidos de América ($11,010.56****)*** *por calidad de los productos según detalles técnicos;* ***Opción No 2:*** *UNIFORMES INDUSTRIALES OR, S. A. DE C.V.****,*** *Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (Uniformes) ($6,454.56) y IMDICONTI, S. A. de C.V., Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (Calzado)($3,876.00). Siendo el monto total de: Diez Mil Trescientos Treinta 56/100 Dolores de los Estados Unidos de América ($10,330.56) y* ***Opción No. 3:*** *UNIFORMES INDUSTRIALES OR, S. A. DE C.V.****,*** *Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (Uniformes)($6,454.56) y METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S. A. de C. V., Tres Mil Novecientos Diez 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (Calzado)($3,910.68). Siendo el monto total de: Diez Mil Trescientos Sesenta y Cinco 24/100 Dolores de los Estados Unidos de América ($10,365.24).**Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiera el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA****: a) Adjudicar de la manera siguiente:* ***1)*** *Confección de uniformes* ***a****:* ***UNIFORMES INDUSTRIALES OR, S. A. DE C.V****.****,*** *Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (Uniformes) ($6,454.56) con un tiempo de entrega de 21 días hábiles con fondos Propios. Se le ordena al Departamento Jurídico para que elabore y legalice el respectivo contrato de ejecución de obra y se faculta al Señor Alcalde para que firme el contrato con el adjudicatario y 2) Suministro de Calzado a:* ***INDUSTRIAS MILITARES*** *(Dirección General de Tesorería) por el monto total de: Tres Mil Setecientos Noventa y Cuatro 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,794.40) dado la experiencia que se ha tenido con este tipo de suministro en años anteriores y con los cuales la mejora ha sido los suministrados por las Industrias Militares dado su calidad y durabilidad con fondos propios; b) Se nombra como administrador de Contrato u Orden de Compra al Sgto. Myr. Bga. Francisco Antonio Navarro Zaldaña; c) Autoriza a la Tesorera a realizar los pagos respectivos previa las gestiones de la UACI. Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numeral 4, 9 y 14; 34; 48 numerales 5 y 6 y en base a la solicitud de fecha 12 de julio del año 2019, presentada por el Administrador de Contrato u Orden de Compra, Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez referente al Proyecto* ***“Construcción de Pasarela Metálica en Caserío Los Ranchos Cantón las Chinamas, Municipio de Ahuachapán”*** *en la que solicita la autorización para la reorientación del imprevisto para ser utilizado en el pago de Mano de Obra* *en la partida de Encofrado para Columnas de Concreto cuyas dimensiones son 1X0.8X3.5, ya que esta no se presentó presupuesto concerniente al pago de la mano de obra y se tienen que moldear dos columnas con un costo unitario de Ciento Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América ($175) por unidad, por el* *monto total de Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($350), el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y teniendo el conocimiento de lo solicitado,* ***ACUERDA:*** *1) Autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar la reorientación correspondiente de los imprevistos del Proyecto* ***“Construcción de Pasarela Metálica en Caserío Los Ranchos Cantón las Chinamas, Municipio de Ahuachapán”*** *para el pago de la Mano de Obra, en la partida de Encofrado para Columnas de Concreto cuyas dimensiones son 1X0.8X3.5, hasta por un monto de Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($350) de los fondos de los imprevistos del referido proyecto; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación correspondiente según fuente de financiamiento previa gestiones del Departamento de Ejecución de Proyectos.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 4; 31 numerales 4 y 5; 34; 48 numerales 4, 5 y 6; y vista la solicitud de fecha 12 de julio del presente año, emitida por la Jefa de la UACI, en la que solicita la modificación al presupuesto del proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *debido a que en la solicitud inicial la Comunidad solicito tubería tipo Durman de 24” (riblock) y presento el precio de $210 dólares de los Estados Unidos de América, cada tubo de 6 metros, habiendo cambiado el precio de la tubería desde la fecha de la solicitud a esta fecha, cuyo precio de la tubería es de $400 dólares de los Estados Unidos de América cada tubo; por lo que se solicita la aprobación del complemento para la compra por el monto de $570 dólares de los Estados Unidos de América o bien optar a una segunda alternativa, la cual consiste en la compra de* *9 tubos de PVC de 8”x6 metros, junta cementada para el drenaje por el precio de $47.77 dólares de los Estados Unidos de América por cada tubo, monto total de $429.93 dólares de los Estados Unidos de América y vista la nota presentada por la Jefa de la UACI a solicitud del Ejecutor del Proyecto y Administrador de Contrato respectivo y considerando este Concejo sus facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones legales. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos a Reformular la respectiva Carpeta Técnica que contiene el proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *en cuanto a la adquisición de la respectiva tubería de drenaje, considerando otros tipos de tubería adecuados o idóneos para el proyecto antes relacionado; 2) Se autoriza a la UACI a dejar sin efecto el proceso de adquisición de materiales del referido proyecto.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 4; 31 numeral 4; 34; y en base al informe correspondiente al pago de horas extras del mes de junio del presente año, de los Empleados Municipales de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y Medio Ambiente presentado ante este Concejo por el Gerente General de fecha 11 de julio del presente año. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras correspondiente al mes de junio del presente año, de los empleados municipales de las siguientes unidades:* ***Unidad de Administración Tributaria Municipal*** *113 horas por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($328.83);* ***Unidad de Medio Ambiente*** *650 horas por la cantidad de: UN MIL CUATROCIENTOS OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,408.75), haciendo un monto total de: UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,737.58) y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con fondos propios.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-/////////// En la presente acta se hace constar de la participación del señor SANTOS MARTIN QUINTANILLA MONTES,TÉCNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LACAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES), en la que presenta al Concejo Municipal los emprendimientos seleccionados que forman parte del referido proyecto, integrado por 55 participantes, con 15 iniciativas, 4 sectores priorizados con un total de Transferencia en especie por el monto de $33,000.00 dólares, $600.00 dólares por participante, $31,300.00 dólares en asistencia técnica, capacitación técnica especializada equipamiento y papelería total de inversión $64,330.00 dólares, solicitando al Concejo Municipal la aprobación de las 15 iniciativas y los 55 participantes y a la respectiva firma de los 15 convenios de corresponsabilidad entre la Municipalidad de Ahuachapán y los Emprendimientos Seleccionados y teniendo este Concejo pleno conocimiento sobre la presentación realizada por el Técnico del Programa Emprendimiento Solidario emite el presente acuerdo.//////////////* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 9; 34; 47 y vista la solicitud y presentación de la lista de los participantes seleccionados por el señor SANTOS MARTIN QUINTANILLA MONTES,TÉCNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA EJECUCIÓN DEL* *PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES), CONVIVIR FASE II concerniente a la aprobación de las 15 iniciativas de los diferentes Emprendimientos y la respectiva autorización de firma de los 15 convenios de corresponsabilidad entre la Municipalidad de Ahuachapán y los Emprendimientos Seleccionados, este Concejo Municipal en base a la presentación realizada por el Técnico Municipal y en base a las Facultades Legales que le confiere el Código Municipal y las Disposiciones legales aplicables al Programa Emprendimiento Solidario. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las 15 iniciativas seleccionadas del PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES); 2) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán suscriba y firme los 15 Convenios de Corresponsabilidad entre la Municipalidad de Ahuachapán y los Emprendimientos Seleccionados, correspondiente a 55 participantes seleccionados. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-/////****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 23 que literalmente dice: Compete a los Municipios. La regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales;* ***En caso de calles y aceras deberá garantizarse la libre circulación sin infraestructura y otras construcciones que la obstaculicen****, 30 numeral 4; 31 numeral 7 y 13; 34; 48 numerales 4 y 5 y en la base de los informes presentados por el Jefe del Departamento Jurídico de fecha 5 de julio del presente año y el informe presentado por el Jefe de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria de fecha 6 de junio del año en curso concerniente a lasolicitud presentada ante este Concejo por el señor Pedro Antonio Cabezas y que según inspección realizada el día 23 de mayo del año 2019, al inmueble propiedad de la señora Alicia Del Carmen Cabeza De Portillo, donde se comprueba la construcción de una verja fuera de línea de construcción, de block de concreto, estructura metálica, además se construyó una pared de culata que ha obstruido la visibilidad de las personas que transitan por el lugar, inmueble ubicado en Colonia Santa Isabel Block D Casa número 2 Calle Principal, violentando La Ordenanza Municipal Reguladora de Acera y Cordones Cunetas del Municipio de Ahuachapán en sus Arts. 12 y 13 y La Ordenanza de Autorización y Fiscalización de las Obras Particulares del Municipio de Ahuachapán y Art. 11 de La Ley de Urbanismo y Construcción, por tanto en base a las facultades legales que le Confiere el Código Municipal y otras Disposiciones aplicables y vistos los informes presentados por los Departamentos de esta Municipalidad. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Ordena al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria y a la Unidad Contravencional a realizar el debido proceso en base a las Disposiciones legales aplicables al Municipio de Ahuachapán, concerniente a la Demolición de la Construcción realizada Fuera de Línea, en el inmueble ubicado en Colonia Santa Isabel Block “D”, Casa número “2”, Calle Principal de este Municipio, propiedad de la señora, Alicia Del Carmen Cabeza De Portillo.-* ***Se*** ***hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el Regidor Propietario, Gonzalo Álvarez Cabeza y toma su cargo el Regidor Suplente, Eliseo Cortez Melgar****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 4; 32 numeral 2 que literalmente dice:* ***Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan en su cargo, cuidado o custodia****; 48 numerales 4, 5 y 6 y en la base de la Inspección presentada por el Jefe de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria en fecha 8 de julio del año en curso, concerniente a la solicitud presentada ante este Concejo por el señor, Nelson Sierra, en la que manifiesta que el señor, Julio Cesar Chiguila Diaz, ha realizado trabajos de relleno de la Laguna de un inmueble que pertenece a la Zona Verde, que afecta a la comunidad y a su persona y las Comunidades de las Brisas y el Carmen y según coordenadas de ubicación geográficas correspondientes al inmueble propiedad del señor, Julio Chiguila se pudo observar la colocación de un relleno de tierra en un espacio correspondiente a la Laguna el Espino equivalente a 3,112.09 M², porción del cual el señor Chiguila no presento ningún documento que respalde la propiedad del mismo ni cuenta con la debida autorización extendida por la Municipalidad para realizar dicho trabajo así mismo el inmueble utilizado por el señor, Nelson Sierra se encuentra ubicado en una zona delimitada de protección la cual no es habitable, por tanto en base a las facultades legales que le Confiere el Código Municipal y otras Disposiciones aplicables y en base al informe presentado por el Jefe de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Ordena al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria y a la Unidad Contravencional a realizar el debido proceso en base a las Disposiciones legales aplicables al Municipio de Ahuachapán, concerniente a la Recuperación de las dos Áreas identificadas como Laguna el Espino equivalente a 3,112.09 M² y Zona de Protección y a la Remoción del relleno de tierra depositada en el inmueble antes relacionado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 5 de abril del presente año, presentado por el señor, Gustavo Adolfo Barillas Palacios, quien actúa en su calidad de propietario del ZALAMBU CAFÉ RESTAURANTE, en el cual solicita al Concejo Municipal: 1) Se tenga por parte en el carácter que comparece; 2) Se admita el presente Escrito; 3) Se agregue al expediente del proceso; 4) Se le extienda el cambio de dirección y 5) Se le extienda licencia de venta de cerveza para el año 2019, ya que cumple con lo estipulado con la Ordenanza reguladora de la actividad de comercialización de cerveza y otras bebidas alcohólicas del municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, y teniendo este Concejo Municipal pleno conocimiento del escrito presentado por el solicitante se da por recibido del escrito y la respetiva información que contiene y habiendo solicitado anteriormente el informe correspondiente a lo requerido al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria este Concejo Municipal emite el siguiente Acuerdo.///////* ***ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 14 que literalmente dice: Compete a los Municipios. La regulación del funcionamientode restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares; 30 numeral 14; 31 numeral 7; 48 numerales 4, 5 y 6 y en la base del arts. 5, 6, 7 8, 9 y 10 de La Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización de Cerveza y Otras Bebidas Alcohólicas del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán y vista la* ***RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 036-19****, de fecha 28 de marzo del año 2019, emitida por el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Ordena al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria y a la Unidad Contravencional a realizar el debido proceso en base a las Disposiciones legales aplicables al Municipio de Ahuachapán y hacer efectiva la* ***RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 036-19****, de fecha 28 de marzo del año 2019.* ***En le presente Acuerdo se hace constar que el Regidor Suplente, Eliseo Cortez Melgar se retira de la sesión.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.///////////* ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Arts.30, Numeral 4; 34 y en base a las Disposición General del Presupuesto Vigente y a solicitud del empleado municipal* *JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ARTERO, Encargado de Proyecto de Vivienda, con numero de DUI No. 01319286-6 y con numero de NIT 0101-230663-001-1, en la cual solicita ayuda económica por el fallecimiento de su padre: EUGENIO HERNANDEZ GONZALEZ, quién falleció a las doce horas diez minutos del día veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, en finca el Carmen, cantón los Magueyes, Ahuachapán, Ahuachapán a consecuencia de muerte natural, sin asistencia médica, según consta en página 350, del Tomo I, del Libro de Partidas de Defunción No. 120 que la Oficina del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, lleva en el año de dos mil diecinueve, extendida por el Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, de fecha 3 de julio del año 2019 y considerando el Honorable Concejo que es de humanidad brindar la ayuda económica de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($200.00) por las circunstancia lamentables como es el fallecimiento de su padre. Por la razón antes expuesta este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la ayuda económica a favor del empleado municipal señor* *JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ARTERO, Encargado de Proyectos de Vivienda, con numero de DUI No. 01319286-6 y con numero de NIT 0101-230663-001-1, por el fallecimiento de su padre EUGENIO HERNANDEZ GONZALEZ; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a nombre del Empleado Municipal JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ARTERO, por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00).- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y 11; 31 numeral 8; 48 numeral 5 y visto el memorándum de fecha 11 de julio del presente año, emitido por la señora Roxana Acosta, Coordinadora del Comité Municipal de Prevención de la Violencia en el que solicita la respectiva autorización al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, para que firme los respectivos Convenios entre la Municipalidad de Ahuachapán y la Cooperación Alemana GIZ y la Cooperación Española y en base a las facultades legales que le otorga el Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: Autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme los Convenios siguientes: 1)* ***“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA ALEMANA PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”*** *y 2)* ***“ CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN, LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (fad) Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES TECLEÑAS (AMT)”.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 9, 11 y 14; 31 numeral 8; 34; 48 numeral 5 y en base a la solicitud de fecha 10 de julio del presente año emitida por el* ***Técnico Municipal en el marco para el Desarrollo del*** ***Programa Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, Fase II: Licdo.* ***JONATHAN ISAÍAS VEGA ARISTONDO,*** *en la que solicita este Concejo Municipal apruebe el presupuesto asignado al referido Programa por el monto total de Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta* *Dólares de los Estados Unidos de América ($55,550.00); Treinta mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América ($30,600.00) para Asistencia Técnica y Veinticuatro mil novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($24,950.00), en Especies con fondos de:* ***(23.8)-KFW-Convivir Donación-2017*** *y a solicitud el Técnico Municipal del referido programa. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el presupuesto correspondiente al* ***Programa Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, Fase II, por el monto total de Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($55,550.00); Treinta mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América ($30,600.00) para Asistencia Técnica y Veinticuatro mil novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($24,950.00), en Especies con fondos de:* ***(23.8)-KFW-Convivir Donación-2017****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.* ***ACUERDO No. 21.-*** *El Concejo Municuipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 Numeral 4 y en base la solicitud de los Jóvenes* ***DANIEL ENRIQUE CANTADERIO SALVIN Y EDGARDO ALFONSO CASTANEDA,*** *quienes exponen al Concejo Municipal que por segunda vez consecutiva se encuentran seleccionados para asistir el encuentro de* ***Bandas Sinfonicas Juveniles en la instalaciones de la Universidad de las Américas Puebla, Mexico*** *siendo un honor representar al Municipio de Ahuachapán en nombre de Orquesta Filarmonica de Ahuachapán por lo que solicitan al Concejo Municipal la contribución de SEISCIENTOS 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($600.00), por cada uno para cubrir los gastos necesarios de transporte, hospedaje y alimentación entre otros, por lo que este Concejo considerando sus facultades legales en el apoyo a los Jóvenes representantes de la Orquesta Filarmonica de esta Municipalidad y en base a la solicitud realizada. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución por el monto total de: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($678.88) de la siguiente manera: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($338.44) a favor de: a)* ***DANIEL ENRIQUE CANTADERIO SALVIN****, con Número de DUI 05587418-7 Y Número de NIT 0101-140997-104-6; b)* ***EDGARDO ALFONSO CASTANEDA****, con Número de DUI 05607410-4 Y con Número de NIT 0101-031097-101-3; para amortizar los gastos correspondientes a la asistencia del encuentro de Bandas Sínfonica Juveniles en la Ciudad de Puebla Mexico; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes con Fondos Propios y emitir los resepctivos cheques a nombre de:* ***DANIEL ENRIQUE CANTADERIO SALVIN Y EDGARDO ALFONSO CASTANEDA.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veintiuna hora con diez minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña,*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva,*

*Novena Regidora Propietaria. Décima Primera Regidora.*

*Luis Armando Barillas Chávez, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Décimo Segundo Regidor. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO TREINTA.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***catorce horas*** *del día* ***diecinueve*** *de* ***Julio*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuñá, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.- Sin asistencia del Sindico Municipal Abel Cabezas Barrera, sustituyéndolo Xiomara Carolina Granados Reynosa.-*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán****, Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva.- 1.- Acreditación de los presentes; 2.- Establecimientos de Quórum; 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda; 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en la cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación de la Comisión Municipal de Protección Civil, en el cual informan al Concejo Municipal que han sido llamados a la activación han realizado trabajos en la semana nacional de la destrucción de criaderos de zancudos actividad realizada a nivel nacional en la que todas las Instituciones y la Municipalidad se sumaron a esas actividades pero en vista del comportamiento de la enfermedad del dengue y en los datos correspondientes a la Unidad de Salud que dirige la semana pasada tuvo 90 casos sospechosos de dengue hasta llegar a unos 440 casos de sospecha de dengue y en coordinación con la Municipalidad se realizaron actividades para la erradicación del zancudo y la enfermedad no se logra combatir atendiendo al enfermo y el calentamiento global ha contribuido a propagación del mosquito transmisor del dengue hace que el vector crezca más rápido y crece en aguas limpias porque lo que necesita es que el agua cubra el huevo puesto por la hembra, por lo que informan al Concejo sobre la importancia de combatir al zancudo reproductor del dengue y a la vez solicitan la ayuda de la Municipalidad para poder coordinar actividades de prevención de la enfermedad, haciendo este Concejo del Conocimiento que la Municipalidad ha adquirido dos bombas para realizar fumigaciones y que están a la orden para poder ser utilizadas y así mismo la colaboración del personal de la Municipalidad para llevar a cabo las actividades de campaña contra el mosquito transmisor de la enfermedad del dengue, que deberán ser cordinadas con el Departamento de Servicios Generasles de Medio Ambiente de esta Municipalidad, los cuales están facultados por este Concejo para prestar la colaboracíon que sea necesaria.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta solicita la palabra el Licdo. Gonzalo Álvarez, para hacer el comentario concerniente a la Ley de Procedimientos Administrativos, en cuanto que esta debe de ser aplicada a la elaboración de las normas internas y la adaptación de todo el cuerpo normativo que esta Municipalidad debe aplicar esa ley y además expreso que ofrece sus servicios a la Comisión colaborar en la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno y también ofrece sus servicios para divulgar al personal de la Municipalidad el contenido de la Ley de Procedimientos Administrativos. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación de la señora Claudia Rodríguez de Jiménez, Sub Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia y la señora Gracia María Hernández, encargada del Centro de Alcance del Cantón los Girasoles en la que informan al Concejo Municipal sobre el cierre temporal del referido centro que autorizo el Concejo, manifestando que el día3 de julio del presente año en presencia del Coordinador del Centro de Prevención de Violencia señor Carlos Arturo Zepeda, Gracia María Hernández, Encargada del CDA los Girasoles, Personal de Cuadrilla y su persona se hicieron presentes a la Casa Comunal de los Girasoles para realizar el traslado del Equipo y Mobiliario que se encontraba resguardado para el funcionamiento del Centro de Alcance de los Girasoles para ser trasladado al Centro de Prevención y durante el levantamiento del equipo los miembros de la ADESCOGIR, se presentaron al lugar para solicitar información del porque se retiraba el equipamiento y si había una orden de USAID para trasladar el equipo al Centro de Prevención, a quienes se les explico que como encargados solo estaban cumpliendo una orden de trasladar el equipo y se le sugirió a la ADESCO que peticionaran reapertura el CDA, así mismo manifiesta la Sub Coordinadora que el día 27 de junio había dejado ordenado todo el equipo para retirarlo el siguiente día pero dejo sin efecto la actividad debido a que recibió amenazas la Encargada del CDA, informando que los miembros de la ADESCO les solicitaron las llaves de las instalaciones de la Casa Comunal autorizando entregarlas el señor Carlos Godínez, manifestando que tenían una actividad programada, así mismo informan al Concejo del detalle del Equipo Faltante que antes de recibir y ser asignada la encargada del CDA señora Gracia María Hernández no se encontraba en el CDA y así mismo el faltante hasta la fecha, y en base al informe presentado el señor Eliseo Cortez consulta si como Coordinadores y responsables de los CDA no realizan un monitoreo constante debido a que se han perdido equipo en el CDA las viñas y ahora en el CDA de los Girasoles y con presentar un informe no se solventa la situación, manifestando la Sub Coordinado que realizan monitoreos conjuntamente con el Coordinador y el Encargado de Activo Fijo, y que los encargados deben de informar cualquier situación, la Doctora Xiomara Reynosa pregunta en qué momento llamaron a la policía denunciando la situación como responsables están facultados para interponer la denuncia inmediatamente y haber informado de lo faltante, manifestando la Sub Coordinadora que por motivos de amenaza no informaron a la policía, manifestando la Doctora Xiomara que no se realizó el proceso correcto de interponer la denuncia, el señor Mario Magaña manifiesta que comprende la situación que se ha dado en el CDA de los Girasoles y pregunta a la Sub Coordinadora quien es la persona responsable directa de los CDA, informa la Sub Coordinadora que es el Coordinador General el responsable directo, el señor Mario Magaña informa que según el convenio suscrito por el Alcalde y USAID en el cual existen ciertas normativas donde la Municipalidad le debe dar seguimiento de los CDA y rendir los informes por los encargados que se nombraron y en base al convenio no se han realizado los requerimientos establecidos en el mismo el Concejo Municipal no ha recibido ningún informe de lo que se ha estado realizando en los CDA y en base al Código Municipal de las funciones asignadas de estar pendiente de el personal a cargo y de las unidades a cargo no ha existido ninguna supervisión y el faltante del CDA de los Girasoles oscila los $3,500 dólares en faltante de equipo, han existido muchas fallas no siendo por desconocimiento, el Licdo. Luis Barillas manifiesta que no existe nada documentado no existe ningún informe correspondiente al faltante del equipo para que este Concejo deduzca responsabilidades, el Alcalde Municipal manifiesta que el Concejo se da por recibido del informe presentado y se deberá iniciar el proceso correspondiente ante las instancias competentes, Edwin Rigoberto propone que se nombre otro Coordinador del Centro de Prevención una persona más proactiva que cumpla con las obligaciones, el Licdo. Gustavo sugiere que el CDA del IVU sea cerrado debido a que ha comprobado que existe inasistencia por parte de los jóvenes y que en el Centro Juvenil El Salvador-Corea existe un proyecto de capacitar a jóvenes en el área de Call Center del cual se requiere un centro de cómputo las cuales podrían ser trasladadas del CDA hacia el Centro Juvenil, el Alcalde Municipal informa que sostendrá una reunión con el señor José Alas delegado de USAID y que además existen convenios establecidos que habría que hacer las solicitudes correspondientes y lo ideal seria intentar reactivar y cumplir con el objetivo inicial. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 30 numeral 16; 48 numerales 5 y 6 y en base a la ESQUELA DE EMPLAZAMIENTO, presentada por el Juzgado Segundo de Paz de Ahuachapán, a las catorce horas con veinticinco minutos del día diecinueve de julio del dos mil diecinueve. Se hace constar que se Emplazó al Concejo Municipal de Ahuachapán en base al art. 169 del Código Procesal Civil Y Mercantil, demanda que la motiva para que le sirva de legal emplazamiento, como parte demandada, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana; identificación del procesos:* *00077-19-S.A-COPA-CO/IV; Nombre y Domicilio del Demandante: Sociedad SBA Torres El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable del Domicilio de San Salvador; procurador: Licda. Patricia Elizabeth Tutila Hernández; se le hace saber al demandado que de conformidad a los Arts. 462 Y 465 del Código Procesal Civil y Mercantil, tiene un plazo de diez días Hábiles, contados a partir de la presente notificación para apersonarse y estar a derecho y contestar la demanda incoada en su contra Por lo que este Concejo Municipal en base a la demanda interpuesta en contra de la Municipalidad de Ahuachapán y en base a las facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras disposiciones legales aplicables,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar al Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, para que en nombre y representación del Concejo Municipal de la Municipalidad de Ahuachapán comparezca ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana a Mostrarse parte en el Proceso Ref. 00077-19-S.A-COPA-CO/IV; y contestar la respectiva demanda en el término de diez días hábiles a partir de la respectiva ESQUELA DE EMPLAZAMIENTO, que se sigue en contra del Concejo Municipal interpuesta por la Empresa SBA Torres El Salvador S.A de C.V; 2) Se remite al Departamento Juridico la respectiva demanda interpuesta conjuntamente con la documentación correspondiente en original del expediente Ref. 00077-19-S.A-COPA-CO/IV.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | | |
| *Alejandro Arturo Caishpal García* | *54104* | | *$ 240.00* | *Banderas de El Salvador* | *P/Palacio Municipal y Plaza la Bandera* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54105* | | *$ 7.00* | *Papel bond B-20* | *P/Uso Admvo* |
| *ACOACEIG de R. L.* | *54105* | | *$ 829.90* | *Papel ban T/C y T/O* | *P/Uso Admvo (tres meses)* |
| *RR Donnelley de El Salvador, S. A. de C. V.* | *54105* | | *$ 678.00* | *Boucher de cheque* | *P/Depto. de Tesorería* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | | *$ 3.10* | *Silicón* | *P/Manto en taller* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | | *$ 22.91* | *Faja dentada* | *P/Picadora de ramas - medio ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | | *$ 20.00* | *Carbones* | *P/N-3057* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | | *$ 32.94* | *Pito Jgo* | *P/Eq. 167* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | | *$ 173.75* | *Pulidora y tiza jabonosa* | *P/Manto en taller en servicios generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | | *$ 13.88* | *Hules, pernos, tuercas y arandelas* | *P/N-12391* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | | *$ 25.00* | *Reparación de llanta* | *P/Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | | *$ 57.14* | *Espárragos, arandelas, niples, ampollas, férula, manguera, fabric y pito* | *P/N-17893, N-17894 y C-113918* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | | *$ 157.07* | *Fabric de estribos, Tuercas, y fabric de asientos* | *P/N-17893* |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C. V.* | *54302* | | *$ 186.77* | *Kit saal Cat* | *P/Eq. 232 B* |
| *Enmanuel, S. A. de C .V.* | *54307* | | *$ 199.63* | *Dispensador: Aromatizante (1) Desodorizacion (10)* | *P/Centro Juvenil El Salvador - Corea* |
| *Dutriz Hermanos, S. A. de C. V.* | *54313* | | *$ 90.00* | *Suscripción La Prensa Grafica* | *P/Suscripción anual de la Prensa Grafica- Despacho Municipal* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *56304* | | *$ 136.11* | *Plástico negro* | *P/Contribución para personas de escasos recursos* |
| *Manuel de Jesús Ramírez* | *56304* | | *$ 750.00* | *Ataúd (10)* | *P/Persona de escasos Recursos del Municipio de Ahuachapán* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61104* | | *$ 1,327.00* | *Equipo de computo completo e impresora* | *P/Depto. de Contabilidad y Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61104* | | *$ 419.00* | *Enclouser, bandeja de disco, baterías, switch 8 puertos* | *P/Ludoteca, Tesorería, Informática Koica)* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61104* | | *$ 660.00* | *Imp. Formato ancho* | *P/Depto. de Tesorería* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54104, 54199* | | *$ 907.25* | *Detergente, Papel higiénico, Escobas, Jabón, Cepillo, Desinfectante, etc.* | *P/Uso Admvo (tres meses)* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54105, 54114* | | *$ 1,083.70* | *Material de oficina* | *P/Uso Admvo (tres meses)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54109* | | *$ 141.25* | *Llantas locas y thinner* | *P/Reparación de carretas recolectoras y carretones de cuadrillas de aseo* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107, 54118* | | *$ 222.98* | *Pin central, aceite y sellador* | *P/N-17893 y Eq. 721 B* |
| ***FONDOS PROPIOS- AGAPE*** | | | | | |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | | *54101, 54199* | *$ 268.95* | *Pdtos alimenticios* | *P/Escuela Municipal Dr. Gustavo Magaña Menéndez* |

*Certifiquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 9 y en base a las necesidades de mejorar el acceso o paso vehicular en la Comunidad San Raymundo y como finalidad del Concejo Municipal en mantener la conectividad vial entre comunidades y del Municipio. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Aprobar y autorizar la contratación de una persona natural o jurídica para que realice los estudios de suelo e hidrológico, topográficos y diseño estructural para la: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO VEHICULAR EN COMUNIDAD SAN RAYMUNDO, CANTÓN LLANO DE DOÑA MARÍA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN” hasta por el monto de: Cinco Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,500.00) con fondos destinados a la Pre Inversión correspondientes al 5% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social; 2) La modalidad de contratación será por Libre Gestión; 3) Se ordena al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar el requerimiento de la contratación de los servicios y adecuar conjuntamente con la UACI los términos de referencia o condiciones necesarias para la contratación de dichos servicios; 4) Se autoriza al UACI a realizar los respectivos tramites de contratación del servicio y 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes previas las gestiones de la UACI. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numerales 4 y 14; 31, Numeral 5; 48, Numerales 5 y 6 y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y que las necesidades de la población del Municipio son cambiantes. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 12, del Acta 28 de fecha 1 de Julio del año 2019 que contiene: 1) “La Ratificación, Modificación y Aprobación de la Ejecución del Proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE 350 METROS LINEALES DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN COLONIA CARRILLO CANTON LLANO DE LA LAGUNA”,*** *por el monto total de: Setenta y tres mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($73,000.00); 2) Fuente de financiamiento: a) Remanente del Préstamo FODES-ISDEM por el monto de: Setenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,554.41); b) Fondos FODES 75% por el monto de: Mil cuatrocientos cuarenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59); 3) El sistema de contratación será: por Sistema de Libre Gestión;**4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 5) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Morán”; 2) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y OBRAS DE DESAGUE EN TRAMO UNO DE LA PROLONGACION DE LA CUARTA AVENIDA NORTE CANTÓN ASHAPUCO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN por el monto total de: Setenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,554.41); b) Fondos FODES 75% por el monto de: Mil cuatrocientos cuarenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59); 3) Solicitar al ISDEM la reorientación de los fondos que en Acuerdo No. 12, Acta 15 de fecha de noviembre del año 2018, se habían solicitado su autorización para el proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE 350 METROS LINEALES DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN COLONIA CARRILLO CANTON LLANO DE LA LAGUNA*”** *y el cual fue autorizado en nota de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve emitida por el Jefe del Departamento de Créditos Municipales del ISDEM la cantidad de: Setenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,554.41), hacia financiamiento del proyecto: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y OBRAS DE DESAGUE EN TRAMO UNO DE LA PROLONGACION DE LA CUARTA AVENIDA NORTE CANTÓN ASHAPUCO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN y de los Fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social se estaría financiando la cantidad de: Mil cuatrocientos cuarenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59) para cubrir la totalidad del financiamiento necesario para la ejecución del mismo: 4) Autorizar al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que realice la gestión de modificar y reorientar los fondos provenientes del préstamo ante ISDEM.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 48, Numerales 5 y 6 y en base a la competencia del Municipio concerniente en la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al Municipio y a las obligaciones del Concejo en construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la Comunidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Modificar el Acuerdo No. 11, Acta No. 28 de fecha 1 de Julio del año 2019, de la manera siguiente: 1) Ratificar y Aprobar la Ejecución del Proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, CANALETA, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN COMUNIDAD LAS VIÑAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto total de: Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($34,988.34); 2) Fuente de financiamiento: a) Remanente del Préstamo FODES-ISDEM, por el monto de: Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($33,542.75) y b) 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social por el monto de: Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59); 3) El sistema de contratación será por: Libre Gestión****;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de contrataciones correspondientes de acuerdo a la solicitud y Especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Ejecución de Proyectos, 5) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 6) Se nombra administrador de contrato a la* ***Ing. Elisa María Zambrano Melgar.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 48, Numerales 5 y 6 y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en Acuerdo No. 12, Acta 15 de fecha veinte de noviembre del año 2018, se habían solicitado su autorización para financiar el proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE QUE CONDUCE DE LA COLONIA LAS BRISAS A LA COLONIA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”*** *con fondos del remanente del Préstamo FODES – ISDEM y el cual fue autorizado en nota de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve emitida por el jefe del Departamento de Créditos Municipales del ISDEM por el monto total de: Setenta y Tres Mil Veinte Dólares de los Estados Unidos de América ($73,020.00) financiando del remanente del Préstamo FODES-ISDEM la cantidad de: Setenta y un mil quinientos setenta y cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,574.41) y en base a las necesidades del comunidad a intervenir y beneficiar con dicha ejecución. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la Modificación del Carpeta Técnica del proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE QUE CONDUCE DE LA COLONIA LAS BRISAS A LA COLONIA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”,*** *por el monto total de: Setenta y tres mil veinte Dólares de los Estados Unidos de América ($73,020.00); 2) Fuente de financiamiento: a) Remanente del Préstamo FODES-ISDEM, Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,574.41); b) 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Mil cuatrocientos cuarenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59); 3) Solicitar a ISDEM la autorización de la modificación a la Carpeta Técnica del proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE QUE CONDUCE DE LA COLONIA LAS BRISAS A LA COLONIA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”;*** 3) *El sistema de contratación será por* ***Licitación Pública;*** *4) Autorizar al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que solicite la aprobación y autorización a ISDEM de las modificación de la Carpeta técnica y una vez obtenida dicha autorización iniciar el proceso de contratación respectivo; 5) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de contrataciones correspondientes de acuerdo a la solicitud y especificaciones técnicas presentadas por el Departamento de Ejecución de Proyectos; 6) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 7) Se nombra administrador de contrato a la Ing. José Miguel González Morán.-**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numerales 25 y 29; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 48, Numerales 5 y 6 y en base a la competencia del Municipio en promover el desarrollo del programas actividades destinadas a fortalecer la equidad de genero por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer que reuna las condiciones dignas para fortalecer las actividades para el desarrollo del Municipio en beneficio del sector femenino por lo que este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: “C****ONSTRUCCION DE CENTRO INTEGRAL PARA LA FORMACION Y PRODUCCION DE LA MUJER EN AREA DE DOS NIVELES, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*,** *por el monto total de: Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($257,470.51)****;*** *2) Fuente de financiamiento: a) Fondos VAL DE MARDE: Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Ocho 70/ 100 Dólares de los Estados Unidos de América ($80,988.70) según convenio de donación u cooperación; b) 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($176,481.81) e incorporarlo al presupuesto general; 3) El sistema de contratación será: Licitación Pública****;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de contrataciones correspondientes de acuerdo a la solicitud y especificación proporcionadas por el Departamento de Ejecución de Proyecto quien será la unidad solicitante, 5) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 6) Se nombra administrador de contrato al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 48, Numerales 5 y 6 y en base a las necesidades del Municipio. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto:* ***“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN LOTIFICACION CHACON REPARTO LA MAGDALENA, CANTÓN ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Cuarenta y un mil doscientos veinticinco 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($41,225.15) con Fondos FODES 75%; 2) El sistema de contratación será: Libre Gestión; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de contrataciones correspondientes de acuerdo a la solicitud y especificaciones proporcionadas por el Departamento de Ejecución de Proyectos quien será la unidad solicitante; 4) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vasquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra Administrador de Contrato al Ing. José Miguel Gonzalez Moràn.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 48, Numerales 5 y 6 y en vista de la Construcción de la Oficina de la Unidad de Gestión Documental y Archivo para el resguardo y conservación de la Documentación generada por la Municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto:* ***“INSTALACION ELECTRICA PARA OFICINA DE LA UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO UBICADO EN EX PLANTEL DE CAMINOS AHUACHAPÁN, AHUACHAPÀN****”, por el monto total de: Ochocientos cincuenta y seis 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($856.70) con* Fondos FODES 75%*; 2) El sistema de contratación será: por Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 4) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 48, Numerales 5 y 6; y en base las necesidades del Municipio. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el perfil del Proyecto:* ***“INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****, por el monto total de: Treinta mil ochocientos noventa y ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($30,898.75) con* Fondos FODES 75%; *2) Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos a realizar la respectiva Carpeta Técnica.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 5; 30, Numeral 4; 31, Numerales 5 y 6; 48, Numeral 5 y en base la competencia del Municipio de la Promocion y Desarrollo de Programas de Salud asimismo las obligaciones del Concejo reguladas en el Código Municipal en contribuir a la preservación de la Salud. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto:* ***“SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA LA CLINICA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto total de: Doce Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00), con Fondos FODES 75%; 2) El sistema de contratación será: por Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 4) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECAR0IO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra a la Ing. Elisa María Zambrano Melgar.-* ***En el presente acuerdo se asbtuvo de votar el Regidor Propietario Luis Armando Barillas Chávez******razonando su voto por manifestar que la Regidora Suplente Dra. Xiomara Carolina Granados Reynosa por expresar que el Concejo Municipal era una basura.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts.30, Numeral 18; 48, Numeral 6; 51, Literales a y b; 68, Iniciso 2º. Que literalmente dice: Los municipios podrán transferir muebles e inmuebles mediante donacion a Instituciones Públicas, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimientos de las competencias municipales. Para la formalización de esta transferencia se estableceran condiciones que aseguren que el bien municipal se utilice para los fines establecidos en este Código. En caso de incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones establecidas, dará lugar a que se revoque de pleno derecho la vigencia del mismo y se exigirá de inmedianto la restitucion del bien. Y en base al Memorandum de fecha 17 de Julio del año 2019, emitido por el Jefe del Departamento Juridico, en el cual presenta el Proyecto relacionado al otorgamiento de la respectiva Escritura Pública de Donación Irrevocable de una Porción de Inmueble segregado de otro de mayor extensión, Identificado como Lote No. 13 del Poligono “J” del Proyecto Habitacional Las Brisas Porcion Uno, del Cantón Llano de La Laguna jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, Identificado con la Matricula Número 15119703-00000, con un área 25,868.73 Metros Cuadrados, Equivalente a 37,012.98 Varas Cuadradas, valorado en: Once mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($11,000.00), a favor de la Universidad de El Salvador. Por lo que este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el Proyecto de Donación Irrevocable de un Inmueble Identificado como Lote No. 13 del Poligono “J” del Proyecto Habitacional Las Brisas Porcion Uno, del Cantón Llano de La Laguna jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, Identificado con la Matricula Número 15119703-00000, con un área de 25,868.73 Metros Cuadrados, Equivalente a 37,012.98 Varas Cuadradas, valorado en: Once mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($11,000.00), propiedad de la Municipalidad a favor de la Universidad de El Salvador; 2) Se faculta al Departamento Jurídico a concretar el Proyecto de Donación Irrevocable del Inmueble antes relacionado a favor de la Universidad de El Salvador; 3) Se faculta al Síndico Municipal Licdo. Abel Cabezas Barrera para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán suscriba y firme la respectiva Escritura Pública de Donación Irrevocable del Inmueble antes relacionado; 4) Se ordena al Licdo. Andrés Monroy Asencio, Notario asignado a la Municipalidad a realizar la Escritura Pública de Donación Irrevocable Ante sus Oficios Notariales.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4 Numeral 10; 30 Numeral 11; 31 Numeral 6; 48 Numeral 5 y en la base de las Obligaciones del Concejo de contribuir a la preservación de los Recursos Naturales y emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y con el fin de gestionar Proyectos de carácter Ambiental mediante la Guía para la Acreditación de Unidades Ejecutoras en el cual el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) con el objetivo de dar a conocer los pasos a seguir para acreditarse como Unidad Ejecutora ante el FONAES y que las diferentes Entidades Acreditadas puedan participar en el proceso de Cooperación Económica no Reembolsable para el financiamiento de proyectos de carácter Ambiental presenta la Guía para la Acreditación de Unidades Ejecutoras y en base a las facultades del Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán realice los respectivos tramites de Acreditación ante el FONAES pudiendo suscribir y firmar cualquier documento concerniente al proceso de acreditación.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 9 y en base al Memorándum de fecha 18 de julio del año 2019, emitido por el Gerente General en el cual informa sobre la nueva contratación del Líneas Telefónicas Institucionales a adquirir con la Empresa CLARO, la cual está conformada por* ***Once Planes Control*** *de VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($21.00) MENSUALES, que corresponden a las siguientes Unidades: Area Electrica; Servicios Generales; Medio Ambiente; Comunicaciones; Cuerpo de Agentes Municipales; Recursos Humanos; Centro Juvenil El Salvador- Corea; Turismo; Secretaria Municipal; Supervisión de Proyectos; Promoción Social y* ***Cuatro Planes Control*** *de: CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($46.00) MENSUALES, que corresponde a las Unidades de: Encargado de Combustible; Gerencia General; Sindicatura; Departamento de Ejecución de Proyectos, por un monto total mensual de: CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($415.00) MENSUALES MAS IVA INCLUIDO.- Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la Contratación de los planes Moviles siguientes:* ***Once Planes Control*** *de VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($21.00) MENSUALES y* ***Cuatro Planes Control*** *de: CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($46.00) MENSUALES, con la Empresa CLARO, por el monto total de: CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($415.00) MENSUALES IVA INCLUIDO; ambos planes por un plazo de 18 MESES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina López Rivera, para realice los pagos correspondientes con* ***Fondos Propios****; 3) Se faculta al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, para que suscriba y firme los respectivos contratos con la Empresa CLARO.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.-*

***//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

*En la presente acta el Regidor Propietario, Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez informa la Concejo sobre el proyecto para iniciar las clases de computo para echar andar el proyecto de capacitación de jóvenes para Call Center, del cual el Prof. Roque se ha capacitado, por lo que se requiere el equipo de computo para desarrollar e impartir las clases a los jóvenes, se complica la situación de solicitar al Concejo la adquisición de 10 maquinas recargadas al fondo común, por lo que ha pensado en hacer el planteamiento a USAID en hacer la reorientación de realizar las computadoras asignadas al CDA del IVU, debido a que el referido CDA no esta funcionando por lo que hace del conocimiento para poder realizar la respectiva gestión con USAID, así mismo informa que se esta reglamentando el uso del transporte del centro Juvenil, en vista que se ha duplicado la actividad por lo que solicita se pueda reforzar con otro motorista al Centro Juvenil, así mismo hace referencia al tema de máquinas y del Prof. Marlon para que este a tiempo completo en el Centro Juvenil. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento sobre la nota presentada por el Empleado Municipal señor Elmer Antonio Tobar Moran asignado a Servicios Generales quien desempeña sus funciones en el Ex plantel de caminos en la que informa al Concejo mediante nota de fecha 19 de junio del presente año se encontraba laborando en su respectivo turno como a eso de las quince horas con treinta minutos se presento el Empleado Municipal Francisco Moscoso, en estado de ebriedad y drogado enmarihuanado con el fin de trabajar rogándole que le entregara la llave, manifestando que si le autorizaba un Jefe se las entregaría realizando una llamada al señor Dubon quien le manifestó que no se las entregara por lo que volvió a ingresar a insultarlo con palabras soeces, retándolo a pelear y que por su culpa no le pagarían las horas extras, el Concejo Municipal se da por recibido el informe presentado por el señor Elmer Tobar y ordena al Jefe de Recursos Humanos rendir informe correspondiente si el Jefe Inmediato del señor Francisco Moscoso reporto la falta cometida denunciada por el Empleado Municipal señor Elmer Antonio Tobar Moran. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal, hace del conocimiento al Concejo sobre la nota presentada por la Junta Directiva General ASITMA, de fecha 16 de julio del presente año en la que hacen del conocimiento al Concejo que como sindicato representan los intereses laborales de todos los empleados municipales, se encuentran en total disconformidad por la negatividad de hacer efectivo el aumento de los cien dólares, ya que el personal que cobra el salario quincenalmente están en total descontento por no haberse hecho efectivo en las planillas de las firmas el aumento de los cien dólares que como Concejo fue aprobado el día cuatro del mes de junio del presente año, es por esos que solicitan recapaciten que se encuentran a tiempo de detener un desencadenamiento de acciones de parte de todos los empleados y como sindicato están dispuestos a realizarlas, estarán a la espera de la planilla de pago de los empleados administrativos, de no aplicar ese aumento desencadenaría una serie de descontentos de manera generalizada, esto conllevaría a tomar acciones de hecho como sindicato. El Concejo Municipal teniendo pleno conocimiento del contenido de la presente nota informa al Sindicato ASITMA en general que en vista de haber sido presentado a este Concejo informe correspondiente a las obligaciones de la Municipalidad del mes de julio del presente año, el cual refleja los saldos en Bancos por $55,316.85 Dólares de los Estados Unidos de América, con un monto total de pago de servicios prestados a la Municipalidad y pago de planilla de empleados municipales por el valor de $174,261.45 Dólares de los Estados Unidos de América, pago a proveedores $41,567.02 Dólares de los Estados Unidos de América, con un faltante para cumplir con la obligación del mes de julio por el monto de $160,511.62 Dólares de los Estados Unidos de América y en vista del estado de cuenta presentado por la Tesorera Municipal este Concejo informa que no es procedente el aumento de los cien dólares a los empleados municipales, debido a la situación financiera en que se encuentra la Alcaldía Municipal, sugiriendo este Concejo Municipal a conformar una Comisión de Diálogo para tratar el punto especifico sobre el Bono del Empleado Municipal. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del escrito presentado por el Empleado Municipal, señor Mauricio Antonio González Martínez de fecha 8 de Julio del presente año, en la cual con todo respeto dice. Que encontrándose dentro del plazo legal, a través del presente escrito solicita se reconsideren el Nombramiento, de la Plaza de Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal así mismo Tomarlo en cuenta como parte en el proceso de selección para el cargo, por lo que este Concejo teniendo pleno conocimiento del contenido del escrito presentado por el empleado municipal, señor Mauricio González, informa lo siguiente: no a lugar a la petición realizada por el empleado municipal antes relacionado, en vista que este Concejo Municipal mediante,* ***ACUERDO*** ***No. 12, del ACTA No. 27,*** *de fecha* ***21*** *de* ***junio*** *del año* ***2019, ACORDO:*** *Nombrar Jefe de la Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal al Ing. Yobany Mangandí Ramos, dicho nombramiento surtió efectos a partir del uno de julio del corriente año en adelante.**Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento de la nota presentada por la Señora Tatiana Noyola en su calidad de Administradora del C.E.I, de fecha 6 de junio del presente año en la que manifiesta de manera formal, la petición de traslado de la Sub Administradora del C.E.I, Señora Margarita Castillo, solicitud que obedece a la falta de compromiso y respeto por parte de la señora Castillo a esta unidad municipal y las compañeras que ahí laboran, por lo que el Concejo Municipal teniendo pleno conocimiento del contenido del informe presentado por la Administradora del C.E.I, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido dicho informe y ordena al Jefe de Recursos Humanos resolver sobre la situación concerniente al informe presentado ante este Concejo.**Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal informa al Concejo Municipal sobre la nota presentada por la empleada municipal, señora Roxana Acosta, representante del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, de fecha 9 de julio del presente año, en la cual solicita que el Concejo pueda declarar como información reservada la del Componente de las estrategias de seguridad y prevención en el municipio que no pueden ser divulgadas, por lo que este Concejo solicita se amplié la información solicitada como reservada. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en sus Arts. 4 compete a los municipios: Numerales 4, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; 7; 48 Numeral 5 y* ***CONSIDERANDO:*** *Que el Decreto Legislativo No. 783, de fecha 22 de agoto de 2014, Diario Oficial No. 164, Tomo No. 404, publicado el 7 de septiembre de 2014, declara “****DÍA DE LOS FAROLITOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”*** *Patrimonio Cultural y Material de El Salvador y de acuerdo al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el que se establece que los fondos podrán ser invertidos en actividades culturales y turísticas y con la finalidad de conservar las tradiciones culturales e incentivar la actividad turística y económica del Municipio, este Concejo* ***ACUERDA****: 1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el proyecto:* ***IMPULSANDO EL TURISMO EN LA CONMEMORACION DEL DIA DE LOS FAROLITOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN,*** *por el monto de: VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($25,000.00) con Fondos FODES 75%; 2) El sistema de contratación será: Administración Directa; 3) Se autoriza a la UACI para que se realice las contrataciones y adquisiciones conforme a los procedimientos legales de acuerdo a las Leyes establecidas de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta específica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra coordinara del Proyecto a la Regidora Propietaria a la Licenciada Yesica Linette Rincán Zelada.* ***En el presente acuerdo se asbtuvieron de votar los Regidores Propietarios Gonzalo Álvarez Cabeza y María del Tránsito Madrid Silva.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-***

/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la solicitud de Tasación Correcta de la Sociedad* ***OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,*** *de fecha 11 de Junio del año 2019, presentada por el Abogado y Notario NELSON RIGOBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ, quien actua en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de dicha Sociedad, relacionado a que se modifique la tasación tributaria con el referido formulario que se presenta con la respectiva modificación, conforme a la que ya se ha relacionado en el presente escrito y teniendo este Concejo Municipal pleno conocimiento de la solicitud presentada por el Apoderado NELSON RIGOBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ, Abogado y Notario, quien actúa en calidad de Apoderado Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad antes relacionada remite dicha* ***documentación en original*** *al Jefe de la Unidad de Administración Municipal Licdo. Manuel Alfonso López Quiñónez para que resuelva conforme a las Leyes Municipales y otras Disposiciones Aplicables.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguiente.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

**ACUERDO No. 16.-** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4 Numeral 4; 30 Numeral 4; 31, Numeral 5; 48 Numeral 5. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1)**Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto de* ***MEJORAS Y ADECUACIÓN EN INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL DR. SIMEON MAGAÑA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN****, por el monto de: Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,000.00) con Fondos del 75% FODES;* 2) *El sistema de contratación será:* ***Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 4) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al* ***Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez;*** *6)**Se autoriza al equipo* ***FUTBOL CLUB ONCE DEPORTIVO*** *hacer uso de las instalaciones del Estadio Municipal Dr. Simeon Magaña a realizar los entrenamientos, partidos amistosos y partidos oficiales previas gestiones de la Unidad de Deportes y Encargado del Estadio Municipal.-* ***En el presente acuerdo se asbtuvo de votar el Regidor Propietario Gonzalo Alvarez Cabeza.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.17.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 47 que literalmente dice: El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio, es el titular del gobierno y de la administración municipal; 48 numerales 5 y 6 y en base a las facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras disposiciones legales aplicables. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, para que pueda resguardar los vehículos asignados a la Recolección de Desechos Sólidos de la Municipalidad en cualquier inmueble sea Público y Privado a partir del día 22 de julio del presente año.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta la Regidora Propietaria, María del Transito Madrid Silva, informa al Concejo sobre la petición de la Comunidad las Brisas, en la cual manifiestan que las calles de la colonia se encuentran en malas condiciones que desde hace cinco años se firmó la pavimentación de la calle principal que es la avenida Coatepeque donde hace el recorrido el bus hasta llegar a la laguna, calle principal donde transitan todos los vehículos, y tienen conocimiento que se va a pavimentar la calle el espino que se encuentra frente a la casa comunal pero ahí no se benefician debido a que la calle principal es la coatepeque esperando de parte de la comunidad una respuesta favorable a la petición, concerniente al Proyecto que se pretende ejecutar con el remanente del préstamo, este Concejo informa a la comunidad que se ha redireccionado la ejecución del proyecto tomando en cuenta la calle Coatepeque y que para cumplir la petición de la comunidad se debe iniciar el proyecto por lo que se ejecutara como se encuentra originalmente y posteriormente se estará reconsiderando si queda un remanente redireccionar los fondos al faltante de la calle que quedara sin ejecutar. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////En la presente acta la Regidora Propietaria, María del Transito Madrid Silva, informa al Concejo sobre la petición, realizada por la Escuela El Carmen, Cantón Rio Frio, de fecha 8 de julio del año 2019, en la que solicitan la colaboración para la construcción de suelo para las aulas provisionales, que son de 167.05 metros cuadrados, 140 bolsas de cemento, 2 camionadas de arena, 1 camionada de grava y 30 pliegos de tabla roca, por lo que este Concejo en base a la petición realizada por los maestros de la Escuela el Carmen del cantón Rio Frio, informa que al momento de realizar la obra de desmontar las aulas y trasladarlas para ser instaladas en la escuela se estaría evaluando lo concerniente a lo peticionado. Certifíquese y Comuníquese el presente punto para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Regidor Propietario Luis Armando Barillas Chávez, presenta la solicitud de la Comunidad el Diamante del Cantón el Junquillo en la que solicitan la reparación de la calle principal del mojón debido a que esta totalmente deteriorada por una fuga de agua que corre por toda la calle principal que afecta mucho a toda la comunidad, solicitando se puedan realizar cunetas. Asimismo informa que no existe en el Municipio basureros en los cuales se pueda despositar la basura que anteriormente se encontraban basureros en cada esquina de los Parques y de las aceras. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Regidor Suplente señor Eliseo Cortez Melgar informa del mal estado se las fuentes que se encuentran en la Colonia El IVU de esta ciudad.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Regidor Propietario señor Mario Antonio Magaña, informa al Concejo que ha sido observado por la Corte de Cuenta de la Republica por los gastos personales que se están realizando a personas naturales y los gastos en comida han sido observados por la Corte de Cuentas quienes manifiestan que no caben dentro del gasto de fondo circulante, por lo que informa que no es una situación personal el no querer autorizarlos y solicita comprensión para no seguir siendo observados. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Regidor Propietario, señor Mario Antonio Magaña, informa al Concejo sobre el incidente de este día con el empleado municipal Ing. Marlon Rene Brito Castillo, Jefe de Servicios Generales y Medio Ambiente, el cual en horas de la mañana en su oficina se hizo presente a ofenderlo, insultarlo y ultrajarlo en presencia del Licdo. Velis y su secretaria los cuales presenciaron los acontecimientos, situación de tal magnitud que lo hace del conocimiento al Concejo debido a la gravedad de la situación y solicito al Licdo. Velis que realice el respectivo informe de lo sucedido. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Regidor Propietario, Doc. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, hace énfasis a lo informado por el Comité Municipal de Protección Civil, concerniente a la enfermedad del dengue y en vista que esta Municipalidad adquirió dos bombas para fumigación, propone que se capacite personal de la Municipalidad para que sean utilizadas adecuadamente, así mismos solicita poner cuidado a la situación del Rastro Municipal y La Laguna el Espino buscar soluciones a las problemáticas de estos dos puntos. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Regidor Suplente, Edwin Rigoberto Herrera informa al Concejo sobre la solicitud de la Comunidad de los Toles, concerniente con el apoyo de 3 cubetas de color blancas y 3 cubetas de color azul, para pintar el Centro Escolar las Cureñas exponiendo que se ha apoyado por este Concejo a las Escuelas de los Toles y Nuevo Amanecer, por lo que buscan el apoyo Municipal, el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal manifiesta que en vista de la situación financiera que atraviesa la Municipalidad se deben buscar alternativas para contribuir a las solicitudes de las escuelas concernientes al suministro de la pintura. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Regidor Propietario, Fernando Alberto Acuña presenta al Concejo tres peticiones las que consisten en: 1) petición realizada por una ONG, que solicita pintura del cual no han tenido respuesta alguna y que ha sido presentada con anterioridad a la Secretaria Municipal; 2) solicitud realizada por la Escuela Fabio Moran Las Chinamas en la que solicitan un uniforme deportivo para un equipo de niños de 12 años que están participando a nivel nacional, ha consultado a la Unidad de Deportes el cual ha mencionado que solo poseen uniformes para adultos y solicita en la medida que sea posible contribuir al suministro de los uniformes y 3) Solicitud de la Colonia el Tesoro atrás del Hotel el Parador solicitan un proyecto de Electrificación aproximadamente de una cuadra de distancia, aproximadamente son 16 familias las que no cuentan con el servicio de energía eléctrica por lo que solicita al Concejo el respaldo de apoyar el proyecto solicitado por la comunidad, este Concejo Municipal ordena al Área Eléctrica a realizar la respectiva inspección. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la Presente acta el Regidor Propietario, Carlos Antonio Pineda Calderón informa al Concejo sobre las siguientes propuestas: 1) La Ciudad de Ahuachapán no cuenta con una acera previniendo la ampliación de la carretera solicita se pueda realizar un proyecto de una acera desde el punto del Gimnasio los Pinitos hasta la Laguna para uso exclusivo peatonal; 2) En vista que en la Ciudad no existen parqueos en las calles centricas y mercados se realice un parquímetro para recolectar mas ingresos a la Municipalidad; 3) Realizar una acera del Centro para las Culturas y Las Artes Doc. Alfredo Espino hasta el Calvario para darle más vista a la Infraestructura Cultural del Municipio y 4) Se realice un bosque en el relleno sanitario propiedad de la municipalidad del inmueble ubicado en las Chinamas, debido a que la propiedad esta siendo utilizada por otras personas, por lo que debe recuperarse. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace entrega al Concejo Municipal del “Perfil de Proyecto Mejoramiento del sistema de Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán, presentado por el Ing. Marlon Rene Brito Castillo Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veintitrés horas con diez minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez, Héctor Manuel Galicia Arriaza,*

*Alcalde Municipal. Primer Regidor Propietario.*

*Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado,*

*Segundo Regidor Propietario. Tercer Regidor Propietario.*

*Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cuarta Regidora Propietaria. Quinto Regidor Propietario.*

*Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero,*

*Sexto Regidor Propietario. Séptimo Regidor Propietario.*

*Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada,*

*Octavo Regidor Propietario. Novena Regidora Propietaria.*

*Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Décimo Regidora Propietaria. Décima Primera Regidora.*

*Luis Armando Barillas Chávez, Xiomara Carolina Granados Reynosa,*

*Décimo Segundo Regidor. Primera Regidora Suplente.*

*Salvador Antonio Manzur Torrento, Eliseo Cortez Melgar,*

*Segundo Regidor Suplente. Tercer Regidor Suplente.*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Cuarto Regidor Suplente. Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***dieciseis horas*** *del día* ***veinticuatro*** *de* ***Julio*** *del año dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural ExtraOrdinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.- Sin la asistencia de los Señores: Abel Cabezas Barrera, Síndico Municipal, sustituyéndolo Eliseo Cortez Melgar; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyéndolo******Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas****;* ***Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo Edwin Rigoberto Herrera Rivas y Xiomara Carolina Granados Reynosa, Regidora Suplente.*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán****, Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva.- 1.- Acreditación de los presentes; 2.- Establecimientos de Quórum; 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda; 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en la cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre las alternativas o salidas a la situación del aumento de los $100 dólares que no se hicieron efectivos y ha tenido conversaciones en cuanto han solicitado negociar, manifestando como Alcalde que la Municipalidad no cuenta con la capacidad económica para negociar un aumento siendo imposible por las finanzas de la Municipalidad por lo que si debe considerarse es lo que se avecina para el mes de agosto lo correspondiente al bono del empleado municipal, el que se hace efectivo el ultimo día viernes de cada mes de agosto para buscar la alternativa de los fondos de donde se podría hacer efectivo se ha reunido con el equipo financiero de la municipalidad para evaluar un incremento al bono y en vista al punto presentado por el señor Alcalde el Concejo estaría evaluación la situación del Bono al Empleado Municipal para una próxima reunión de Concejo. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4, Numeral 25; 31, Numeral 5 y 48 Numeral 5 y visto el Memorándum de fecha 24 de julio del presente año, emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en el que solicita la aprobación, ejecución y asignación de administrador de contrato del Proyecto “****INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, CALLE HACIA LA CANCHA DE LA COOPERATIVA DEL CASERIO LOS HORCONES, CANTON EL TIGRE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”,*** *y en base a las necesidades de los servicios básicos de los habitantes del Municipio y considerando este Concejo Municipal el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.- Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto:* ***“INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, CALLE HACIA LA CANCHA DE LA COOPERATIVA DEL CASERIO LOS HORCONES, CANTON EL TIGRE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”,*** *por el monto de: Diecinueve mil setecientos ochenta y nueve 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($19,789.30), con Fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será: por Libre Gestión; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 4) se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4, Numeral 25; 31, Numeral 5 y 48 Numeral 5 y en base a las necesidades de los servicios básicos de los habitantes del Municipio y en base al Memorándum de fecha 24 de julio del presente año emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en el que solicita al Concejo la aprobación de la elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto* *“****CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y OBRAS DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN PASAJE 1 DE COLONIA CITALIA 2, CANTON CHANCUYO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por el monto de Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($54,417.47), con Fondos del 75% FODES y en base al Memorándum presentado. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto:* ***“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y OBRAS DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN PASAJE 1 DE COLONIA CITALIA 2, CANTON CHANCUYO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por el monto de Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($54,417.47), con Fondos del 75% FODES; 2) Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos a elaborar la Respectiva Carpeta Técnica del Proyecto antes relacionado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 25; 30 numeral 14; 31 numeral 5; 48 numeral 5 y 6 y en vista de haber sido reformulada la Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la reformulación correspondientes a la Carpeta Técnica que Contiene: Proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *por la cantidad de Dos mil seiscientos treinta 90/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,630.90), con fondos 75% FODES; 2) El sistema de contratación será por Administración; 3) Se autoriza a la Jefa de la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por las unidades solicitantes o ejecutora; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que aperture una cuenta especifica en el* ***Banco Hipotecario****, y realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento y se nombran como refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza, Carlos Antonio Pineda Calderón, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal indistintamente más de la de cualquiera de las antes mencionadas y 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Morán.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 25; 30 numeral 14; 31 numeral 5; 48 numeral 5 y 6 y en vista de la solicitud presentada por habitantes de la Colonia Arcos de San Francisco de esta Ciudad de fecha 12 de junio del presente año, en la que se refieren al Proyecto “Construcción de Cordón Cuneta, Badenes y Pavimento Asfaltico en Colonia Arcos de San Francisco de esta Ciudad”, informando que como afectados, existe un inconveniente en la obra a unos 30 metros de finalizar la calle principal específicamente en la intercepción de ambas calles no se dejó baden correspondiente por motivos que el agua lluvia desemboca de una pendiente existente en la cual no tiene salida el agua por lo que solicitan se realice la respectiva obra y en vista a la solicitud presentada por representantes de la Colonia Arcos de San Francisco. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar la respectiva obra correspondiente previa a la valoración Técnica realizada por el Departamento y el presupuesto de materiales para la construcción de la obra,* ***con el compromiso de los Peticionarios de suministrar los materiales para la ejecución de la misma****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4, Numeral 25; 30 numeral 14; 31, Numeral 5 y 48 Numeral 5 y en base al Memorándum de fecha 24 de julio del presente año, emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en el que solicita al Concejo la aprobación y ejecución y asignación de administrador de contrato del proyecto* *“****MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, por el monto de* *Cincuenta y seis mil cuarenta y tres 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($56,043.06) con fondos 75% FODES, y considerando este Concejo que es una de las obligaciones primordiales de contribuir a la seguridad de los Ciudadanos del Municipio. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto:* ***“MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”,*** *por el monto de: Cincuenta y seis mil cuarenta y tres 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($56,043.06) con fondos 75% FODES; 2) El sistema de contratación será: por Administración; 3) Se autoriza a la UACIpara que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 4) se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el Memorándum de fecha 11 de julio del presente año, en el que informa de la inspección de campo realizada en un inmueble a nombre del señor Edwin Edgardo Cabezas Santos, realizada el día 28 de abril del año en curso verificando el inspector de inmuebles Luis Cortez Padilla, que dicho inmueble no goza del servicio de tren de aseo del cual exige la exoneración de cobro del impuesto generado por ese servicio, por lo que este Concejo Municipal en base a la información presentada ordena al Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria ampliar la información y realizar una nueva inspección a fin de determinar si la distancia en que hace su recorrido el tren de aseo se encuentra fuera del rango aplicable. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del Conocimiento al Concejo Municipal sobre la nota de fecha 2 de julio del presente año, presentada por los señores Cruz Humberto Galán Figueroa y Lilian Arely Pineda de Galán, en la que solicitan la exoneración de la multa de $200 Dólares de los Estados Unidos de América, interpuesta por el Jefe de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria según resolución Nº 043/19 de fecha 28 de junio del año en curso, por realizar trabajos no autorizados en un inmueble de su propiedad. Por lo que este Concejo teniendo pleno conocimiento del contenido de la solicitud y teniendo a la vista la respectiva resolución emitida por el Jefe del Departamento de Catastro informa al solicitante que deberá cumplir con lo establecido en la respectiva Resolución emitida por el Jefe del Departamento. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 12 de junio del presente año, presentado por la señora MaristellaMartínez de Salazar quien actúa en Representación de Colectiva Mercantil Martínez Moreno y Cía, en la que hace del conocimiento que con fecha 25 de abril del presente año, presento al Departamento de Catastro de esta Alcaldía, la respectiva solicitud de renovación de pago de rotulo anual, esperando la resolución para la cancelación, siendo su sorpresa que el día lunes 10 de los corrientes recibió respuesta de la imposición de una multa de $57.14 dólares de los Estados Unidos de América, Solicitando la revisión de su caso, ya que en años anteriores siempre ha enviado la solicitud para completarla y presentarla indicando la fecha límite de presentación y como persona responsable envió la solicitud en fecha antes indicada por lo que apela la dispensa de la multa aplicada o en su defecto aplicar la multa mínima debido a que no se encuentra con la solvencia económica para cancelarla, y teniendo este Concejo conocimiento de la nota presentada por la solicitante en su carácter en que actúa y vista la ResoluciónNo 070-19, de fecha 10 de junio del año 2019, emitida por el Jefe Interino del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria, informa al solicitante cumplir con lo establecido en la Resolución antes relacionada, así mismo ordena al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria hacer efectiva la Resolución emitida por ese Departamento. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal, sobre la nota de fecha 19 de julio de del presente año, emitida por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos en la que informa al Concejo Municipal que en base al Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo en el Literal b) reza que se tendrán 3 días del 4 al 6 del mes de agosto de vacación correspondiente a las Fiestas Agostinas. Por lo tanto, se tomarán a partir del día Domingo 4 al día martes 6 del mes de agosto del año en curso, para el personal administrativo y el día martes 6 para el personal que goza vacaciones quincenales retomando las funciones de todo el personal el día Miércoles 7 de agosto del presente año, por lo que este Concejo se da por recibido de la información correspondiente a los días de asueto correspondiente al mes de agosto del año en curso. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 16 de julio del presente año, presentado por la Empleada Municipal, Sandra Beatriz Castaneda Zambrano, Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, Basándose en el Art. 18 de la CN, se suscribe ante el Concejo una vez mas solicitando la Nivelación Salarial que por ley le corresponde debido al cargo que ostenta como Jefa de la referida Unidad por lo que solicita: 1) Se le admita el presente escrito; 2) Se le apruebe la nivelación justa con igualdad de derecho como jefatura; 3) Solicita un acuerdo individual y no colectivo y 4) Se le notifique por escrito la resolución a su solicitud. Por lo que este Concejo, admite el presente escrito y teniendo pleno conocimiento del contenido del escrito, informa a la solicitante que en vista de las condiciones económicas de la Municipalidad no cumplen para hacer efectiva una nivelación salarial, manifiestan que en su momento se estaría evaluando su situación. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 22 de julio del presente año, presentado por el Empleado Municipal, Licdo. Luis Alberto Hernández Zepeda, Auxiliar Jurídico de la Oficina de Sindicatura, en el que Respetuosamente Pide al Concejo Municipal: a) Se le admita el presente Escrito; b) Se le sea efectuada la nivelación salarial y se le otorgue la plaza es decir se le incorpore a ley de salario y c) Se tome en cuenta lo manifestado en el presente escrito y se resuelva justa y favorablemente su situación laboral. Por lo que este Concejo, admite el presente escrito y teniendo pleno conocimiento del contenido del escrito, informa al solicitante que en vista de la situación financiera en que se encuentra la Municipalidad es improcedente en estos momentos realizar una nivelación salarial por lo que se estaría evaluando su situación en el momento oportuno. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 17 de julio del presente año, presentado por el Empleado Municipal, Licdo. Andres Monroy Asencio, Colaborador Jurídico con funciones de Notario, manifiesta al Concejo Municipal que en virtud de haber asistido a evaluación medica al Instituto de Rehabilitación Integral (ISRI) y por Instrucciones de ese ente se le obliga a su persona a informar al Honorable Concejo, que en cumplimiento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para personas discapacitadas y su respectivo Reglamento hace del conocimiento que la Unidad Calificadora de Discapacidades del Instituto de Rehabilitación Integral lo ha certificado mediante evaluación que cumple con los criterios para ser considerado una persona con discapacidad por lo que anexa la respectiva certificación de determinación de discapacidad por lo que con todo respeto pide: a) Se le admita el presente escrito; b) Se tenga por informado de su Declaratoria de Discapacidad y se le encomiende al Jefe de Recurso Humanos brindar todas las condiciones de Ley para todos los discapacitados que se encuentran como empleados de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, en cuanto a su integración y estabilidad laboral y c) Se anexe a su expediente copia de la Certificación de Discapacidad de la Unidad Calificadora de Discapacidad del ISRI. Por lo que este Concejo admite el presente escrito, se da por recibido de la información de la declaratoria de Discapacidad del Licdo. Andres Monroy Asencio y autoriza se agregue la respectiva Certificación y el presente punto de acta al expediente del solicitante. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 21 de junio del presente año, presentado por el Empleado Municipal, Licdo. Milton Alexander Cortez Álvarez, Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, a ustedes con todo respeto Expone: I) Que desde el año 2008 hasta la fecha laboro para esta Municipalidad desempeñando el cargo inicialmente como Auxiliar de la Oficina del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía; II) Que según Acuerdo numero 5, de fecha 14 de julio del año 2016, el Honorable Concejo Municipal que fungía en aquel entonces tomo a bien nombrarlo Sub Jefe del Registro del Estado Familiar cargo que ostenta hasta la fecha, sin recibir ninguna mejora salarial, no obstante a partir de esa fecha sus responsabilidades incrementaron y el salario siempre se le mantuvo, no obstante el acuerdo antes relacionado claramente establecido que se autorizaba al Contador y Tesorera Municipal para que hiciera las modificaciones pertinentes y III) Que de conformidad al art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, pro este medio solicita se le pueda trasladar al Departamento Jurídico de esta Municipalidad y por lo antes expuesto con todo respeto Pide: a) Se traslade al Departamento Jurídico de esta Municipalidad. Por lo que este Concejo teniendo pleno Conocimiento de lo solicitado informa al Licdo. Milton Alexander Cortez Álvarez, no a lugar a su petición por ser la persona requerida con conocimiento, idónea y preparada siendo indispensable para ejercer la función de Sub Jefe del Registro Familiar. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 14; 48 numerales 5 y 6; 135 y visto el* *escrito presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor Isaías Misae Galicia, en el que manifiesta que con fecha 28 de agosto del año 2018, presento en nombre de su representado Recurso de Revisión, en contra del Acuerdo Municipal número 10, del Acta número 7, de fecha 9 de agosto del año 2018, y hasta la fecha no ha recibido respuesta por lo que solicita se le admita el presente escrito; se le dé respuesta al recurso de revisión interpuesto y se le notifiqué lo resuelto en base al art. 18 de la CN y en base al escrito presentado ante este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el escrito presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor Isaías Misae Galicia; 2) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico a realizar el proceso legal correspondiente en el término de tres días hábiles a partir la presente notificación de este Acuerdo para ser presentado lo resuelto en la próxima reunión de Concejo Municipal la cual el Secretario Municipal hará la respectiva notificación una vez fijada la fecha, a fin de resolver sobre el respectivo Recurso de Revisión interpuesto ante este Concejo.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 14; 48 numerales 5 y 6; 135 y visto el escrito presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor* *Juan Manuel López Hernández, en el que manifiesta que su representado es Empleado de Cuadrilla de aseos de esta Municipalidad y en el mes de agosto del año 2014, fue dado de alta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social debido a que sufrió un accidente de trabajo la amputación de segundo y tercer dedo de la mano izquierda, sin que hasta la fecha haya sido indemnizadopor tal lesión y perdida de sus dedos antes relacionados y de conformidad a lo establecido en los Arts. 316, 317 numero 2, 318, 329 literal a) Todos del Código de Trabajo y art. 3 literal e) y 6 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y en base a lo expuesto solicita al Concejo, se le admita el presente escrito, reiterando su petición de la negativa de el Jefe de Recursos Humanos en dar respuesta al respecto en base al art. 18 de la CN, se le informe de la indemnización de su representado y en base al escrito presentado ante este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el escrito presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor Juan Manuel López Hernández; 2) Se ordena al Jefe del Departamento Recursos Humanos a realizar el informe correspondiente en el término de tres días hábiles a partir de la notificación de este Acuerdo para ser presentado en la próxima reunión de Concejo Municipal la cual el Secretario Municipal hará la respectiva notificación una vez fijada la fecha, a fin de resolver sobre lo peticionado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numeral 4; 31 numeral 2; 48 numeral 5; 57 y en base a las facultades legales que les confiere el mismo y otras disposiciones legales aplicables. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el* ***“MANUAL DE ASIGNACION Y USO DE TELEFONIA MOVIL INSTITUCIONAL”*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal, sobre el escrito de fecha 24 de junio del presente año, presentado por la señora, Sara Beatriz López de Aguirre, en el que solicita al Concejo Municipal le autorice el funcionamiento de su negocio Restaurante y Venta de Cerveza el Bambú, que se encuentra ubicado en el Cantón las Chinamas frente a Restaurante Danys y en base a la solicitud solicita: 1) Se le admita el Presente Escrito; 2) Anexa fotocopia de DUI y NIT y 3) Se le autorice el establecimiento como Restaurante y venta de cerveza para poder trabajar conforme a lo dispuesto a las ordenanzas establecidas por la Municipalidad. Por lo que este Concejo admite el presente escrito, ordena al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria, solicitar la respectiva documentación correspondiente al inmueble del establecimiento y realizar el proceso legal correspondiente para autorización del establecimiento debiendo cumplir con las leyes y disposiciones legales aplicables al Municipio. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Abilio Flores, Alcalde Municipal informe al Concejo Municipal sobre el Informe de Examen Especial a los Libros y Registros de Ahuachapa, Sociedad de Economía Mixta de Capital Variable, Correspondiente al Periodo 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017. Procedente de la Regional Santa Ana de la Corte de Cuentas de la Republica, en la cual Resuelve: Declarar exentos de Responsabilidad Administrativa y Patrimonial a los servidores actuantes los señores: Abilio Flores Vásquez, Director Vice Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M de C.V, Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y Mario Antonio Magaña, Director Vicepresidente Suplente de la Junta Directiva de la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M de C.V, Tercer Regidor Propietario de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán. Por lo que este Concejo se da por recibida de la información correspondiente al examen especial realizado por la Corte de Cuentas de la Republica. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente Acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del Informe presentado por la Comisión Municipal de Protección Civil, en el que informan que en base a la recomendación realizada por la Jueza Ambiental de Santa Ana según oficio 409, donde se encomendó a reubicar a las familias que residen en las riberas del rio paz abajo del puente el jobo esto debido a la situación de riesgo y de lata vulnerabilidad en que se encuentran las mismas por lo que la comisión se presentó al lugar para hacer del conocimiento a las familias las posibles alternativas de un inmueble Municipal ubicado en el Cantón Chancuyo de esta jurisdicción los cuales se negaron a ser reubicados firmando cada acta cada familia, por lo que se hace del Conocimiento al Concejo que el requerimiento se hizo efectivo no obstante no fue cumplido por las familias, por lo que este Concejo se da por recibido del informe presentado por la Comisión Municipal de Protección Civil. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que los puntos concernientes a: Introducción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en Comunidad San José 2, Calle las Oscuranas, cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán; Introducción de Energía Eléctrica en Lotificación “Alfredo Espino” Contiguo a Siloé, Cantón el campestre, Municipio y Departamento de Ahuachapán; Construcción de Obras de Mitigación en la Comunidad la Asunción Cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán; Construcción de Cordón Cuneta, Pavimento de Concreto y Badén en colonia San Francisco, Municipio de Ahuachapán; Solicitud de fecha 20 de agosto del año 2018, presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal San José, solicitan la pavimentación de la calle el Guarumo y Colonia Santa Rosa y solicitud de Colonia San Francisco serán remitidos a la Comisión Evaluadora para su respectiva revisión. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la solicitud de fecha 10 de Julio del presente año del Comité de Apoyo Parroquial Nuestra Señora de la Asunción, en la que solicita la donación Pólvora China, Música de Mariachis para el día 15 de agosto del corriente año y se les proporcione aparatos de música los días 13, 14 y 15 para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Patrona la Santisima Virgen de la Asunción, por lo que esta Municipalidad les manifiesta que por la situación financiera que esta atravesando la Alcaldía Municipal no es procedente resolver la petición.- Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veinte del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez, Héctor Manuel Galicia Arriaza,*

*Alcalde Municipal. Primer Regidor Propietario.*

*Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Segundo Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva,*

*Novena Regidora Propietaria. Décima Primera Regidora.*

*Luis Armando Barillas Chávez, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Décimo Segundo Regidor. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*